

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSE LABORDA MARTIN

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 10 de junio de 1992

ORDEN DEL DIA:

Informe de la ponencia designada en el seno de la Comisión de Agricultura y Pesca para el estudio de la sanidad animal y sus repercusiones sobre la calidad de los alimentos y sobre la salud de las personas. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 331, de fecha 5 de junio de 1992) (número de expediente 542/000093).

Toma en consideración de proposiciones de ley del senado:

- Proposición de ley relativa a la modificación del artículo 99 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local. (Grupo Parlamentario Popular). (Publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie III A, número 11, de fecha 20 de abril de 1992) (número de expediente S. 622/000015).
- Dictamen de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con la cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1988, así como la resolución aprobada por dicha Comisión. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, Serie A, número 41, de fecha 20 de mayo de 1992) (número de expediente S. 770/000004) (número de expediente C.D. 250/000004).

Petición de creación de comisiones especiales:

- Comisión Especial para el seguimiento de la aplicación y observancia de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en lo que ésta dispone en orden a prevención y erradicación de la violencia en espectáculos deportivos. (Primer firmante: don José Miguel Ortí Bordás). (Publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 310, de fecha 13 de abril de 1992) (número de expediente 650/000021).

Mociones

- Número 158 del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno para que, en el más breve plazo de tiempo posible, adopte las medidas legislativas y organizativas necesarias para ordenar la dispersa normativa existente sobre medio ambiente y conseguir una mayor coordinación entre las distintas Administraciones Públicas competentes en la materia, inclidiendo en las tareas de inspección y sanción atribuidas a las mismas, con el fin de lograr el cumplimiento efectivo de la legislación medioambiental. (Publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 313, de fecha 27 de abril de 1992) (número de expediente 662/000158).
- Número 166 del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo más breve posible, adopte las medidas oportunas para que se amplíe a todos los españoles, aunque residan fuera de España, la protección social que en materia de pensiones regula la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, de prestaciones no contributivas. (Publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 332, de fecha 8 de junio de 1992) (número de expediente 662/000166).
- Número 161 del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno para que dicte urgentemente las medidas oportunas para que, en conjunción con las directrices de la Comunidad Económica Europea (CEE), se libere o se deje libertad para el transporte de cabotaje nacional y de relación de Canarias con los puertos europeos, que suponga una sensible mejora en el desarrollo económico del archipiélago. (Publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 325, de fecha 19 de mayo de 1992) (número de expediente 662/000161).

S U M A R I O

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

Página

Informe de la ponencia designada en el seno de la Comisión de Agricultura y Pesca para el estudio de la sanidad animal y sus repercusiones sobre la calidad de los alimentos y sobre la salud de las personas 6380

El señor Orozco Gómez, Presidente de la Comisión, presenta el informe. No habiéndose consumido turnos a favor ni en contra, en el de portavoces hacen uso de la palabra los señores Barbuzano González, por el Grupo Mixto; Madariaga Izurza, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Marca i Cañellas, por el Grupo de Convergència i Unió; Malabia Rabadán, por el Grupo Popular, y Arguilé Laguarda, por el Grupo Socialista.

Se aprueba el informe por asentimiento de la cámara.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley del Senado 6385

Página

Proposición de ley relativa a la modificación del artículo 99 de la Ley 7/85, de 2 de abril,

reguladora de las bases del Régimen Local. (Grupo Parlamentario Popular) 6385

El señor Peñalosa Ruiz presenta la proposición. El señor Gallego Cuesta consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Barbuzano González, por el Grupo Mixto; Renobales Vivanco, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Codina i Castillo, por el Grupo de Convergència i Unió; Peñalosa Ruiz, por el Grupo Popular, y Gallego Cuesta, por el Grupo Socialista.

Se rechaza la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular por 73 votos a favor, 114 en contra y 4 abstenciones.

Página

Dictamen de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con la cuenta general del Estado correspondiente al ejercicio de 1988, así como la resolución aprobada por dicha Comisión 6392

El señor García Royo consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Musté i Folch, por el Grupo de Convergència i Unió, y López Muñoz, por el Grupo Socialista.

Se aprueba el dictamen de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas por 126 votos a favor y 65 en contra.

Página
Petición de creación de comisiones especiales **6398**

Página
Comisión Especial para el seguimiento de la aplicación y observancia de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en lo que ésta dispone en orden a la prevención y erradicación de la violencia en espectáculos deportivos. (Primer firmante: don José Miguel Ortí Bordás) **6398**

El señor Bris Gallego presenta la petición. El señor Guillén Izquierdo consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores García Contreras, por el Grupo Mixto; Torrontegui Gangoiti, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Sala i Canadell, por el Grupo de Convergència i Unió; Bris Gallego, por el Grupo Popular, y Guillén Izquierdo, por el Grupo Socialista. Los señores García Contreras, Bris Gallego y Guillén Izquierdo vuelven a intervenir en virtud del artículo 87.

Se rechaza la petición del Grupo Popular por 78 votos a favor y 115 en contra.

Página
Mociones **6407**

Página
Del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno para que, en el más breve plazo de tiempo posible, adopte las medidas legislativas y organizativas necesarias para ordenar la dispersa normativa existente sobre medio ambiente y conseguir una mayor coordinación entre las distintas Administraciones Públicas competentes en la materia, incidiendo en las tareas de inspección y sanción atribuidas a las mismas, con el fin de lograr el cumplimiento efectivo de la legislación medioambiental **6407**

El señor Hernando Fraile presenta la moción. El señor Alonso Colacios consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Aspuru Ruiz, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Beguer Oliveres, por el Grupo de Convergència i Unió; Hernando Fraile, por el Grupo Popular, y Alonso Colacios, por el Grupo Socialista.

Se rechaza la moción del Grupo Popular por 76 votos a favor, 108 en contra y 1 abstención.

Se suspende la sesión a las catorce horas y diez minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y veinte minutos

Página
Del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo más breve posible, adopte las medidas oportunas para que se amplíe a todos los españoles, aunque residan fuera de España, la protección social que en materia de pensiones regula la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, de prestaciones no contributivas **6413**

El señor Fraga Egusquiaguirre presenta la moción. El señor Aguilar Belda consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Cardona i Vila, por el Grupo de Convergència i Unió; Fraga Egusquiaguirre, por el Grupo Popular, y Aguilar Belda, por el Grupo Socialista.

El señor Presidente pospone la votación de la moción a la presentación de un texto alternativo, que se ha anunciado a lo largo del debate.

Página
Del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno para que dicte urgentemente las medidas oportunas para que, en conjunción con las directrices de la Comunidad Económica Europea (CEE), se libere o se deje libertad para el transporte de cabotaje nacional y de relación de Canarias con los puertos europeos, que suponga una sensible mejora en el desarrollo económico del archipiélago **6423**

El señor Barbuzano González presenta la moción. El señor Pérez García consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Barbuzano González, por el Grupo Mixto; Aspuru Ruiz, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Macías Santana, por el Grupo Popular, y Pérez García, por el Grupo Socialista.

Se rechaza la moción del Grupo Mixto por 73 votos a favor y 109 en contra.

El señor Presidente informa a la Cámara sobre la moción alternativa a la presentada por el Grupo Popular, número 166, propuesta por todos los Grupos Parlamentarios.

Se aprueba dicha moción alternativa por 181 votos a favor y 1 en contra.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y cuarenta minutos.

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Señorías, se reanuda la sesión.

INFORME DE LA PONENCIA DESIGNADA EN EL SENADO DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y PESCA PARA EL ESTUDIO DE LA SANIDAD ANIMAL Y SUS REPERCUSIONES SOBRE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS Y SOBRE LA SALUD DE LAS PERSONAS (542/000093)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Tal como se anunció ayer, y a solicitud de los portavoces de los grupos comenzaremos la mañana de hoy con el punto sexto del orden del día: Informe de la ponencia designada en el seno de la Comisión de Agricultura y Pesca para el estudio de la sanidad animal y sus repercusiones sobre la calidad de los alimentos y sobre la salud de las personas.

En primer lugar, tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Agricultura y Pesca, Senador Orozco, para presentar el informe.

El señor OROZCO GOMEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en mayo de 1990 se acordó por unanimidad la creación, dentro de la Comisión de Agricultura, de una ponencia para el estudio del estado de la sanidad animal y de sus repercusiones sobre la calidad de los alimentos y sobre la salud de las personas.

El informe, que tengo el honor de presentar, fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Agricultura celebrada el pasado día 2 de junio.

La justificación de su creación se basaba en los siguientes motivos.

El primer motivo era que la sanidad es una materia con diferentes y complejas ramificaciones, sobre la que ostentan competencias las distintas Administraciones —las locales, las de las comunidades autónomas y las del Estado—, unas compartidas y otras con carácter exclusivo.

Por ello, siendo el Senado la Cámara de representación territorial, creemos que era el marco idóneo, tanto para el estudio como para la formulación de propuestas, no cuestionando en ningún momento las competencias existentes en la actualidad, por lo que ninguna recomendación tiene el objetivo de dar ni de quitar más a ninguna Administración. Mi opinión personal es que con este tipo de estudios ayudamos a dar mayor contenido territorial a esta Cámara, contenido que se cuestiona con demasiada frecuencia.

El segundo motivo del estudio era que, al pertenecer España a la Comunidad Económica Europea, son de aplicación las directivas y otras normas comunitarias, en particular, la entrada en vigor del Acta Unica el primero de enero de 1993, que aconsejaba poner los

medios para evitar que las enfermedades animales pudiesen constituir una traba comercial a nuestros productos ganaderos.

El tercer motivo era abordar la materia con profundidad y sosiego, puesto que en distintas ocasiones habían surgido iniciativas parlamentarias que se hacían eco de noticias aparecidas que, en una materia tan sensible como la sanidad animal y la calidad de los alimentos, corrían el riesgo de pasar a formar parte del problema en lugar de contribuir a su solución, pudiendo incluso producir alarma social con la consiguiente retracción en el consumo, con los consiguientes daños económicos irreparables para los ganaderos, sin ningún beneficio para los consumidores.

Durante el tiempo del trabajo de la ponencia, a puerta cerrada, se acordó que ningún miembro de la ponencia pudiese realizar declaraciones públicas, excepto el Presidente de la Comisión, acuerdo tomado por unanimidad a petición del entonces portavoz del Grupo Popular, ex Senador Sainz.

Otro motivo —el más importante de todos— y por el que se adoptó este acuerdo, fue por la importancia que tiene la sanidad animal en la salud humana, cuya preservación constituye un objetivo prioritario.

Por último, debido a su importancia económica, ya que el producto final ganadero supone el 40 por ciento del producto final agrario y las pérdidas directas debidas a la sanidad suponen en España 120.000 millones, que representa el 10 por ciento de la producción final ganadera, que a su vez supone el 40 por ciento de la producción final agraria.

El informe ha sido elaborado por los siguientes senadores: los señores Arguilé, Garcias Coll y Díaz Bonillo, del Grupo Socialista; señores Bueso y Malabia, del Grupo Popular; señor Marca, del Grupo de Convergencia i Unió, y señor Madariaga, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. A todos ellos les quiero agradecer el ambiente de trabajo, colaboración y cordialidad que ha reinado en la ponencia y las facilidades que me han dado para su coordinación. Como también hay que agradecer al ex Senador Sainz García y al Senador Dorrego, que fueron miembros de la ponencia, cuyas aportaciones, dados sus conocimientos científicos en la materia, fueron valiosísimas.

Asimismo, hay que agradecer las aportaciones de todos los comparecientes, que no voy a nombrar, altos cargos de la Administración del Estado, comunidades autónomas, universidad, organizaciones profesionales agrarias, organizaciones de consumidores y organismos internacionales. También hay que agradecer el asesoramiento técnico prestado en el viaje a Alemania y Francia por señores Díaz Yubero y Pérez Bonilla, ex Director General de Producción Agraria y Subdirector General de Sanidad Animal, respectivamente, que colaboraron en la programación.

Francia y Alemania fueron los países escogidos para ver «in situ» la organización de sus servicios administrativos en el tema estudiado, dada su diferente organización administrativa y política. Conste nuestro

agradecimiento a todos los organismos e instituciones, así como a las personalidades que nos atendieron.

También hay que agradecer la aportación de datos de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, y Sanidad y Consumo, así como a la práctica totalidad de las comunidades autónomas a las que se les solicitó sus programas de trabajo y la posibilidad de hacer sugerencias al nuestro, algunas de las cuales se han recogido.

Creemos que el Informe hace un estudio profundo de la sanidad animal en España en la actualidad en comparación con la Comunidad Económica Europea, que no voy a detallar por constar en el Informe los distintos aspectos estudiados.

Se hacen 24 recomendaciones a todas las Administraciones, desde la del Estado, a la que se le insta que envíe a las Cortes un proyecto de ley de sanidad animal por ejemplo, y otras a las Administraciones de las comunidades autónomas así como a las Administraciones locales.

Tampoco voy a valorar, por no corresponder a este turno sino a los grupos parlamentarios la importancia del Informe que expongo, pero permítaseme terminar con la lectura de la primera de las quince conclusiones que dan pie a las 28 recomendaciones mencionadas.

La situación de la sanidad animal en España ha seguido en los últimos años una evolución favorable, por lo que desde el punto de vista sanitario se puede afrontar el reto del Acta Unica sin especiales problemas, pues, aun existiendo diferentes niveles en los distintos países de la Comunidad Económica Europea, España se encuentra situada en un lugar medio. Esto no significa que no se deba aspirar a alcanzar un nivel óptimo.

Espero, esperamos todos los Senadores redactores del Informe, que la aprobación del mismo contribuya a ello.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Orozco.

¿Van a hacer uso del turno a favor o en contra? (Pausa.) No es el caso.

Pasamos, por tanto, al turno de portavoces. (Pausa.)

Por el Grupo Mixto, el Senador Barbuzano tiene la palabra.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, sólo quiero decir dos palabras para congratularnos de que una vez más, esta Cámara de representación territorial, al menos en su enunciación que no en su reconocimiento legal y constitucional, emita un informe (ya ha hecho otros, como el del deporte, etcétera, y recuerdo que dejé constancia de ello) que verdaderamente es un documento serio que puede ayudar, primero, al Gobierno del Estado a tomar medidas y resoluciones en orden a esas recomendaciones, que —insisto— son bastante adecuadas y están muy bien estudiadas, y segundo, porque los ciudadanos que tengan a bien leerlo, si es que se divulga como Dios

manda, serían conscientes, como ha dicho antes el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra de las relaciones que tiene la sanidad animal con el consumo y, en definitiva, con su bienestar y con su desarrollo humano en la sociedad. Además, demuestra que cuando esta Cámara se propone estudiar un tema territorialmente, está perfectamente capacitada para ello, posee la serenidad debida, y se toma el tiempo debido para emitir sus informes, no con la vorágine de la otra Cámara del Estado que, por su propia trayectoria política, se acelera, o se embala, como decimos los canarios, en la toma de decisiones.

Por tanto, como Senador del Grupo Mixto, y en su nombre, felicitamos a todos los que han trabajado seria y duramente en la elaboración de ese Informe y también felicitamos a la Cámara, porque es un pasito más de demostración de que puede ser, y debemos empujarla a ello, una verdadera Cámara de representación territorial.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Barbuzano.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos el Senador Madariaga tiene la palabra.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señores Senadores, en nombre del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos voy a consumir este turno de portavoces para mostrar nuestra satisfacción por el trabajo que ha desarrollado esta Ponencia sobre sanidad animal y cuyo resultado es este Informe que ahora se presenta a la Cámara.

A nuestro juicio se trata de un documento muy importante que se hacía muy necesario y que sin duda ha recogido las inquietudes y propuestas de todos los grupos parlamentarios presentes en la Comisión de Agricultura y Pesca.

Deseo hacer constar el espíritu de consenso que ha presidido todos los debates, donde ha primado exclusivamente la sanidad de la cabaña ganadera y la salud de la población.

No es el caso aludir a las 28 recomendaciones objeto del Informe, ya que todas son muy importantes, pero quiero resaltar las números 19 y 20 que tratan sobre el incremento de la acción sancionadora por el uso de finalizadores que supongan riesgo para la salud de las personas y que por el Gobierno se promueva ante las instancias comunitarias la reglamentación del uso de estos finalizadores sin ningún riesgo para la salud humana.

Como sus señorías sin duda conocen, este tema de los finalizadores, concretamente del clenbuterol, ha tenido recientemente un gran impacto en la opinión pública. Ya sólo nos queda esperar a que el Gobierno del Estado, teniendo en cuenta nuestras recomendaciones y las competencias de las comunidades autónomas, ela-

bore urgentemente el proyecto de ley de sanidad animal.

Para finalizar, quiero comunicar a la Cámara, como Senador vasco que se siente orgulloso de que su Comunidad Autónoma sea una de las más avanzadas en esta materia y en nombre de las instituciones de Euskadi, Diputaciones y Gobierno Vasco, que las mismas están a la disposición de cualquier comunidad autónoma o institución para contrastar experiencias y logros y para ayudar a quien lo necesite, para así, entre todos, conseguir que la sanidad animal y, lo que es más importante, la salud humana queden a salvo de pestes y enfermedades. Para ello el Gobierno Vasco ofrece los trabajos de su laboratorio situado en Derio (Vizcaya), así como los del Instituto de Investigación y Tecnología para la Oceanografía, Pesca y Alimentación, situado en Pedernales, en el que actualmente se desarrollan trabajos muy importantes en materia de sanidad y calidad de los alimentos.

Nada más me queda que confiar en que, al igual que sucedió en la Comisión de Agricultura y Pesca, el Pleno de la Cámara también apruebe por unanimidad el informe de esta ponencia.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Gracias, señor Presidente.

Siempre acudo con gusto a intervenir en esta Cámara, pero esta vez lo hago con enorme satisfacción, porque entiendo que, además de efectuar un buen trabajo, la ponencia lo ha realizado en un momento crucial, en el que es fundamental disponer de unas bases concretas que bien pueden desembocar en una ley referida a la sanidad animal.

El Presidente de la Comisión, don Angel Orozco, ha hecho una síntesis excelente, aunque corta por la importancia del tema, y digo esto porque sólo da una sucinta idea de los largos trabajos efectuados, opiniones recogidas, sectores escuchados y derecho comparado estudiado «in situ» en Alemania y Francia. Estos dos países, con distintas Administraciones, sin embargo, llegan a resultados parecidos, tales como una definición concreta de lo que es la sanidad animal, el alcance de los reglamentos y leyes, las jurisdicciones de cada cual —ya sea en los «länder» de Alemania o los brazos de la Administración centralizados en París y alargados hasta los distintos departamentos geográficos— y las responsabilidades derivadas de las posibles infracciones en un tema tan delicado como son los alimentos de procedencia animal.

La dispersión de decretos, reglamentos, órdenes y leyes que campean por nuestro país repartidos en varios Ministerios, y compartidos entre el Gobierno estatal y las comunidades autónomas, no hacen fácil en la ac-

tualidad la aplicación de unas normas que garanticen totalmente el buen estado de la sanidad animal, así como sobre sus repercusiones en la calidad de los alimentos, y, por ello, de la salud de las personas.

Nada está más lejos de nuestro ánimo que pretender que el estudio de la Ponencia sea exhaustivo, rigurosamente científico, o la panacea para solucionar unos problemas endémicos, unos vicios adquiridos y unas costumbres que, como tales, degeneran casi en leyes. El estudio de la Ponencia acaba con un capítulo, no muy largo, de conclusiones y recomendaciones. Empieza diciendo —transcribo— que la situación de la sanidad animal en España ha seguido en los últimos años una evolución favorable, por lo que desde el punto de vista sanitario se puede afrontar el Acta Unica sin especiales problemas, pues, aun existiendo diferentes niveles en los distintos países de la Comunidad, nos encontramos situados en un lugar medio-alto. Se ha hecho un auténtico esfuerzo en las industrias del ramo en inversiones, infraestructuras y tecnificación.

Las conclusiones son puntuales unas veces, y generalizadas otras. Ha habido un cuidado —yo diría que casi exquisito— en no atentar a los trasposos y funciones de las comunidades autónomas. El estudio no entra en ello, otra cosa son las opiniones de las personalidades consultadas, que se transcriben como lo que son, opiniones; apasionadas a veces, pero, en cualquier caso, opiniones. De todas maneras, enriquecen el estudio y han servido, qué duda cabe, para complementarlo.

No es fácil llegar a conclusiones válidas y que sirvan para un país variopinto como el nuestro, con geografías dispares, economías distintas y procedimientos que no tienen nada de homogéneos. La Ponencia ha tenido que efectuar un auténtico trabajo de síntesis para no olvidar nada importante, no herir susceptibilidades y llegar a los muchos recovecos de este complejo sector de la sanidad animal. Por todo ello, el capítulo de recomendaciones es de una simplicidad casi telegráfica y no por cortas son menos importantes. Veintiocho recomendaciones, una de ellas con nueva apartados —en total, pues, 36— son el resultado de unas preocupaciones sinceras, ciertas, puntuales, interesantes y, sobre todo, necesarias. En ellas se recopilan las soluciones que la Ponencia propone y que el Gobierno, a su vista, deberá juzgar.

El lunes pasado, anteayer, asistí a las jornadas anuales del Patronato Catalán por Europa, que se celebran en la Costa Brava. El tema de las jornadas era la dimensión exterior del mercado interior europeo. Entre otros, el Secretario de Estado para las Comunidades Europeas, Carlos Westendorp, a requerimiento del Presidente Pujol, que le habló de la excesiva burocratización de Bruselas, respondió que todavía quedan en los doce países, por ahora comunitarios, más de 300 normas que corregir en otras tantas directivas hasta final del año en curso, muchas de ellas referidas a los alimentos y sanidad animal y vegetal. Treinta y siete de estas directivas —dijo— corresponden a España y, en

descargo de la burocratización en Bruselas —continuó—, están las diferencias entre los países, la rapidez en cumplirlas y las voluntades políticas disfrazadas de alta protección económica.

Las fronteras exteriores de la Comunidad tendrán una gran importancia en el control de entradas de alimentos. España, por su situación, tendrá una gran responsabilidad. Una vez controlados los alimentos de origen animal o vegetal, circularán libremente por toda la Comunidad y la responsabilidad, si la hubiere, será del país que haya practicado la inspección. Por otra parte, no habiendo fronteras interiores a nuestro comercio y economía, habrá que sumar nuestro amor propio si queremos codearnos con la Europa comunitaria en asunto tan vital.

Este Senador no pretende que se nos vaya todo nuestro jamón serrano allende las fronteras, en cualquier caso, alguna pata o espaldilla de vez en cuando para que los europeos entiendan que, además de paz, sol, castañuelas y toros, también tenemos paladar, aparte de otras buenas cosas.

Por haber tenido el honor y el placer de participar en la Ponencia ya estaba convencido del trabajo, pero, después de oír a las gentes de nuestro Gobierno en Bruselas, estoy seguro de que va a ser un instrumento de trabajo para los vigiladores insustituible. Nuestro Grupo Parlamentario apoya, y apoyará siempre, trabajos como el que hoy se ha presentado en la Cámara. Hay momentos en que conviene olvidar las adscripciones políticas —nada fácil, supongo, para algunos, pero eficaz para el resultado— y, en pro del país, evacuar informes consensuados, como el que hoy presenta la Ponencia de Sanidad Animal, de la que me felicito de haber pertenecido.

Gracias, señor Presidente de la Comisión; gracias, señorías; muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Marca.

Turno del Grupo Popular. En su nombre, tiene la palabra el Senador Malabia.

El señor MALABIA RABADAN: Gracias, señor Presidente.

Antes de entrar en materia, quería manifestar que quizás no debería haber sido este Senador que les habla la persona que debiera estar en este Pleno defendiendo la posición de mi Grupo, sino más bien quien realmente desempeñó las tareas fundamentales de trabajo en el seno de la Comisión —y creo que con acierto, con mucho acierto habría que decir—; me estoy refiriendo, con todo cariño, al ex Senador José Luis Sainz, que fue quien realmente representó desde el principio a nuestro Grupo en el seno de esta Ponencia.

Dicho esto, no voy a entrar en el contenido del Informe, que se compone, como ustedes saben, de 200 folios y un final de 28 recomendaciones. Lógicamente, esto es para una lectura serena, que todos ustedes, la sociedad y todas las administraciones afectadas deben

realizar. Simplemente, subo a la tribuna para manifestar, en nombre de mi Grupo, nuestro apoyo total a esta Ponencia por tres motivos fundamentales.

En primer lugar, porque entendemos que el Senado, como Cámara territorial, y en una materia como la que aquí nos ocupa, en la que tienen competencias —algunas compartidas, y otras en exclusiva— todas las Administraciones públicas españolas, debía elaborar este Informe, porque, por una parte, cumple con una misión que debería cumplir en mayor medida y, por otra, evita las suspicacias que podrían existir si dicho informe fuera elaborado por otro tipo de organismo o Cámara.

En segundo lugar, porque esta Ponencia —hay que decirlo— ha trabajado con libertad, con seriedad, y ha recogido todas y cada una de las aportaciones que los grupos políticos presentes en ella hemos tenido a bien realizar. Por tanto, refleja totalmente, al cien por cien, las aportaciones y matices de todos los grupos.

En tercer lugar, porque aparte de que la sanidad animal es de vital importancia para nuestro país, y una cuestión que me atrevería a calificar de Estado, tenemos en puertas el Acta Unica Europea, en 1993, que nos va a exigir normalizar y adecuar nuestra normativa a la comunitaria, por lo que tenemos que realizar un esfuerzo en profundizar en toda la materia relativa a la sanidad animal para adecuarla, como digo, a la nueva situación creada por el Acta Unica. Todo esto, teniendo también presente, y como mira fundamental, que no podemos consentir que España se perjudique en sus intercambios comerciales con el resto de la Comunidad por no tener elaborados todos aquellos aspectos que le son fundamentales en esta materia.

Estos son los tres motivos que hacen que nuestro Grupo apoye esta Ponencia. Sólo me resta esperar que sus 28 recomendaciones sean recogidas por todos aquellos que deben hacerlo, entre las que voy a dar una especial importancia a la primera, que hace referencia a un proyecto de ley sobre sanidad animal. Esperamos que el Gobierno de la nación remita a las Cortes Generales, a la máxima brevedad posible, dicho proyecto, que, de una forma definitiva, regule la sanidad animal en nuestro país.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Arguilé.

El señor ARGUILE LAGUARTA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, con este debate finaliza hoy un profundo trabajo sobre la sanidad animal; un trabajo minucioso, que pretende contribuir desde el ámbito parlamentario a resolver —o a paliar, en todo caso— un problema que afecta a toda la sociedad española y, en particular, naturalmente, a los ganaderos.

Nuestra intención no ha sido otra que la de dar ra-

cionalidad a este delicado asunto, que se encuentra, como han dicho otros intervinientes, en una encrucijada, como consecuencia de una nueva Administración descentralizada, de una constatada disfunción interdepartamental, de la puesta en marcha del Mercado Unico en 1993, de las trabas arancelarias para el comercio internacional, que se establecen con la excusa de una sanidad animal inadecuada, de la repercusión de ésta en la alimentación y en la salud pública, así como de su repercusión económica sobre los sectores ganadero e industrial transformador.

Estos motivos eran suficientes para que el Senado se ocupara de forma exclusiva de la sanidad animal en España. Así pues, en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, como ha dicho muy bien su Presidente, se creó una Ponencia el 23 de mayo de 1990, para llevar a cabo este trabajo.

Señor Presidente, si me lo permite, quiero destacar, en un paréntesis, el buen trabajo que se puede realizar en una Ponencia, sin necesidad de que muchas veces se recurra a Comisiones especiales, y el rigor y la calidad de este informe lo reflejan de manera elocuente.

Y continúo. Como he dicho, esta dedicación parlamentaria recogió las iniciativas e inquietudes de los diversos grupos políticos de la Cámara. Todos convenimos en que el asunto, por su importancia sanitaria, social y económica, requería un tratamiento responsable. Desde esta responsabilidad, asumida por todos, hubo un pacto tácito que nos permitió trabajar con el sosiego y la discreción que el problema requería.

Me es grato, pues, destacar desde el Grupo Socialista —al que represento en este momento— el comportamiento, durante estos dos años de trabajo, de los Señores Senadores que han intervenido en la Ponencia y que tan caballerosamente se han portado, respetando escrupulosamente el pacto al que llegamos en su día, que, no cabe duda, ha facilitado el trabajo y el consenso del informe.

Esto, señorías —y ya lo destacué en Comisión— demuestra que la ética parlamentaria de esta Cámara es alta, además de serlo también la Cámara.

También es de agradecer —no podía ser de otra manera— desde el Grupo Socialista todas las aportaciones que la Ponencia ha recibido de los diversos comparecientes y colaboradores, y quiero destacar —ya que está presente en las gradas del público— la colaboración del ex Senador, don José Luis Sainz García, y del Senador del Grupo Mixto, señor Dorrego, que está ausente en este momento.

Por último, señor Presidente, deseo resaltar —aunque el que quiera ya puede leer el informe— una serie de cuestiones. La primera, se refiere a la importancia económica de la ganadería española que, con un billón 146.000 millones de pesetas, representa el 40 por ciento de la producción final agraria. Pues bien, las pérdidas directas e indirectas relacionadas con las enfermedades y epidemias, suponen 120.000 millones de pesetas, para nuestra ganadería, por lo que es impor-

tante nuestra dedicación sólo por la cuestión económica.

Pero también deseo referirme a algunos ejemplos que se refieren a la salud, que pueden pasar inadvertidos, aunque cuando nos afectan son de vital importancia. Por ejemplo, la repercusión de las enfermedades de los animales en la salud humana, como en el caso de la brucelosis, de la hidatidosis, de la triquinosis, del carbunco, etcétera; las toxiinfecciones que provoca la salmonelosis o, también, como ha señalado el Senador don Gabriel Madariaga, las intoxicaciones provenientes de la administración de finalizadores, como el clembuterol, o por productos administrados permitidos, cuando no se guarda la espera adecuada para el consumo de la carne.

Creo que el Informe de la Ponencia es valiente, y se arriesga y se compromete en este asunto tan importante. Además, curiosamente, ha coincidido con una resolución que consta en el informe de la reforma de la política agrícola común en cuanto a los finalizadores se refiere.

También quiero destacar la importancia —como ha hecho el representante del Grupo Popular, señor Malabia— del Mercado Unico en 1993. A partir de ese momento, la inspección, como saben sus señorías, se hará, en origen y en destino, en el interior de la Comunidad Económica Europea, pero también España va a cubrir un papel importante en la inspección de productos provenientes de países terceros: controlaremos nuestras fronteras, pero los productos que entren por ellas pueden ser distribuidos en toda la Comunidad Económica Europea.

Por otra parte, como también ha dicho el Senador Malabia, el informe compromete en cuanto a la legislación se refiere. Dice que se debe hacer un proyecto de ley de sanidad animal que contenga la creación del Consejo Interterritorial de Sanidad Animal, así como la red de alerta sanitaria. Urge también, en cuanto a normativa se refiere —dice el informe—, la adecuación del reglamento de mataderos a las directivas comunitarias y también el desarrollo de la ley del medicamento.

Y, por último, señorías, otra cuestión que me interesa destacar, y que también compromete es la reestructuración de los servicios veterinarios, cuestión bastante polémica dentro de nuestro país. Nosotros recomendamos la homogeneización de dichos servicios, la regionalización de los mismos y que unos se dediquen a la inspección en mataderos, que es una cosa, y otros que se dediquen a la inspección de los establos, que es otra muy distinta.

Por tanto, señorías, yo creo que el Informe es un buen informe, ha sido un buen trabajo parlamentario y que, una vez más, es bueno destacar estos trabajos de investigación y de recomendaciones que hace esta Cámara porque, sin duda alguna, colaboramos a mejorar el funcionamiento de la sociedad española.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Arguilé.

Concluido el debate y escuchadas las intervenciones de los portavoces, la Presidencia deduce que se puede someter a su aprobación por asentimiento. *(Pausa.)*

Muchas gracias, queda aprobado el Informe de la Ponencia para el estudio de la sanidad animal y sus repercusiones sobre la calidad de los alimentos y sobre la salud de las personas.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY DEL SENADO

— PROPOSICION DE LEY RELATIVA A LA MODIFICACION DEL ARTICULO 99 DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL (622/000015)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Retrocedemos al punto quinto del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley del Senado.

Vamos a debatir la proposición de ley relativa a la modificación del artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local. Esta proposición de ley ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Popular y no se ha presentado ninguna proposición de ley alternativa; por lo cual vamos a entrar directamente en el debate de la proposición de ley, presentada por el Grupo Popular.

En el primer turno de presentación del texto, tiene la palabra el Senador Peñalosa en nombre del Grupo parlamentario proponente.

El señor PEÑALOSA RUIZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la proposición de ley, para cuya toma en consideración, en nombre del Grupo parlamentario Popular, solicito el apoyo de la Cámara, pretende recuperar los términos del artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la redacción original y derogando para ello la disposición adicional octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992 que modificó este artículo. Esta disposición adicional octava de los Presupuestos Generales del Estado de 1992 introdujo, entre otros despropósitos, la posibilidad de cubrir, mediante la libre designación con funcionarios de la Administración local habilitados de carácter nacional, determinados puestos a ellos reservados en las entidades locales. Por ello, y tal como se dice en la exposición de motivos de la proposición de ley, se pretende con ella poner remedio urgente a la quiebra que la mencionada disposición adicional supone para las funciones de control de la legalidad de la fe pública, de la intervención y de la contabilidad, asignadas estas funciones a dichos funcionarios; y, al tiempo, se pretende también mantener las garantías que para los ciudadanos y los representantes municipales, para ambos, su-

pone y conlleva el ejercicio independiente e imparcial de sus funciones por parte de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El artículo 99 de la Ley 7/1985, venía regulando el sistema de cobertura de los puestos de trabajo en la Administración Local reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, esto es secretarios, interventores y depositarios o tesoreros, a través del procedimiento del concurso en consonancia con los principios de capacidad y mérito establecidos en el artículo 103.3 de la Constitución, y de acuerdo también con la sentencia del Tribunal Constitucional 25/1983, ratificada en una posterior de 1989, que consideraba básico este sistema de adscripción de funcionarios a tales plazas, pues garantiza la igualdad de oportunidades, la valoración objetiva de los méritos y la aplicación de los derechos de los administrados en la misma forma en todo el territorio nacional. Pero además de lo razonable y constitucional de este procedimiento del concurso, en el caso que nos ocupa, se dan otras circunstancias que vienen a reforzar la conveniencia de mantener ese criterio de selección: Primero, porque determinadas funciones públicas en la Administración Local han sido reservadas con carácter exclusivo a personal sujeto al estatuto funcionarial y, en segundo lugar, porque algunas de esas funciones públicas están declaradas necesarias en todas las corporaciones locales y su responsabilidad se ha reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional y ello, como dice la propia Ley de Bases, para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función. Y para reforzar más las razones que avalan el procedimiento del concurso hemos de tener en cuenta, señorías, de qué funciones públicas estamos hablando; pues nada más y nada menos que del asesoramiento preceptivo de la fe pública, del control, de la fiscalización interna de la gestión económica, financiera y presupuestaria, de la contabilidad, de la tesorería y de la recaudación. ¿De verdad, pueden creer, señorías, que estas funciones pueden realizarse con garantías desde la discrecionalidad en el nombramiento y cese de los funcionarios responsables?

A nadie se le escapa que con la modificación introducida por el Grupo Socialista a la disposición adicional octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, va a resultar muy difícil a los funcionarios afectados cumplir cabalmente con sus funciones, porque tan pronto como el alcalde o el presidente de la diputación se sienta contrariado en sus propuestas por el criterio del funcionario, éste se podrá ver removido de su puesto por el sistema del libre cese ejercido por el mismo dedo que previamente lo había libre designado.

Y esto que de por sí nos parece sumamente grave, lo es más como caldo de cultivo para actuaciones que pueden bordear la legalidad y el necesario y obligado control económico-financiero, actuaciones que no están en la trayectoria y el buen hacer de los funcionarios de la Administración Local con habilitación

nacional que, como no podía ser de otra forma, rechazan de plano esta modificación y actuaciones que no puede desear tampoco ningún responsable político local sensato, que es la mayoría.

Y no se puede confundir a estos funcionarios con los funcionarios de confianza o los funcionarios de empleo cuya vinculación con quien los nombra y la duración del ejercicio de su función están perfectamente claros y por eso no se les pide independencia, ni imparcialidad, ni se les exige control del gasto, ni informes preceptivos, porque son una cosa muy distinta a la otra y ahora se corre el riesgo de confundirlas.

Nuestra proposición de ley tiene, pues, una finalidad muy concreta: Impedir la vía de la libre designación y revocación en la cobertura de puestos de trabajo en la Administración Local, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, y ello se concreta en la derogación de la fórmula introducida en la Ley de Presupuestos para 1992. Pero si lo anterior no fuera suficiente justificación, que sin duda lo es, habría otra razón más, porque con ser muy importante el fondo de la cuestión lo es también la forma en que se produce la modificación de la Ley 7/1985. La Ley de Presupuestos Generales del Estado no es en modo alguno el instrumento o el cauce legislativo adecuado para regular una cuestión de esta naturaleza y, aun siendo conscientes de que en ocasiones la política económica y fiscal coyuntural hace necesario recurrir a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para regular cuestiones que tienen su cabida más apropiada en leyes específicas, nuestro Grupo parlamentario viene denunciando en todos los debates presupuestarios el abuso que el Grupo Socialista comete año tras año en este sentido, a pesar de la limitación y la singularidad del objeto de los Presupuestos que ustedes han convertido en un gran perchero del que cuelgan todo tipo de reformas y modificaciones. Y, además como consecuencia de ello, se ha hurtado la posibilidad de una discusión parlamentaria frontal y formal con la profundidad y la atención que la trascendencia de la propuesta requería y que el debate de presupuestos impide de todo punto. Este es un ardiz que ha sido ya contundentemente criticado por varios autores, y es que hay una competencia específica de las Cortes Generales en su función legislativa diferenciada de la que tiene para aprobar los Presupuestos.

Son razones, por tanto, de fondo y de forma las que abogan por la derogación de la disposición adicional octava de la Ley de Presupuestos y la vuelta al procedimiento del concurso en la asignación de puestos de trabajo en la Administración Local para funcionarios de habilitación nacional.

Por consiguiente, se ha hecho por parte de la organización colegial de funcionarios un análisis jurídico y constitucional exhaustivo, impecable y riguroso, que avala la improcedencia de la modificación y que a pesar de su seriedad no ha tenido ningún eco en el Grupo Socialista. Al final, como se ha escrito, señorías, lo que queda es un jalón más en la pérdida de las garan-

tías del ciudadano y en la tendencia cercenadora del Estado de Derecho.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Peñalosa.

Hecha la presentación de la proposición de ley, corresponden los turnos a favor y en contra.

¿Señores Senadores que desean intervenir? (Pausa.)

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Gallego.

El señor GALLEGO CUESTA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, voy a consumir, y espero que en el tiempo preciso, mi intervención en contra de esta proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

En primer lugar, aparece teñida de largos e intensos nubarrones, que dan la impresión de querer generalizar lo que es la aplicación del sistema de libre elección —está pendiente de publicarse un decreto que en estos momentos está para informarse del Consejo de Estado— para todos los puestos de la Administración Local: interventores, secretarios y depositarios. Nada está más lejos de la realidad, porque cualquiera de los supuestos abarcaría unas 134 corporaciones entre instituciones, ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares. En todo caso, esta normativa será para los ayuntamientos de más de 100.000 habitantes y para los de capitales de provincia, además de para las instituciones que antes he mencionado. Por tanto, no debemos generalizar, sino llevarlo a sus justos términos, porque si no se puede dar una sensación falsa.

En segundo lugar, creo que se han vertido una serie de acusaciones un tanto, diría yo, gratuitas, dicho sea respetuosamente, porque se habla de despropósitos. A veces los despropósitos se contienen en las proposiciones de ley o en las argumentaciones que se realizan, aunque en ese aspecto no voy a ser violento ni en cuanto a la forma ni al fondo, pero sí quiero decirle al Senador Peñalosa que surge precisamente de algo pactado y aprobado en la asamblea de la FEMP, Federación Española de Municipios y Provincias. Es un acuerdo que se adopta por la unanimidad de alcaldes y concejales de uno y otro signo. Luego vamos a dar al municipalismo su base y su fuerza, porque si no hablamos en un doble lenguaje: por un lado, apoyamos allí, como yo presencié en Zaragoza, los posicionamientos de alcaldes y concejales del Partido Popular, en el sentido de apoyar esta normativa, esta disposición y, por otro, nos apuntamos a lo que venga y hacemos una proposición de ley intentando modificar lo que en Zaragoza se defendía en otro sentido. Me parece que lo que hace esto es recoger una postura de alcaldes y concejales de diferente signo, buscando algo tan importante como lo siguiente: que haya una adaptación, en cuanto a la cobertura de estos puestos, al principio constitucional de

la autonomía local, porque convendrán conmigo en la siguiente cuestión o, por lo menos, con el siguiente análisis desde el punto de vista filosófico: ¿queremos mantener las Administraciones Locales dentro de ese contexto de autonomía local que se consagra en nuestra Constitución y en la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril o, por el contrario, la queremos seguir sometiendo a tutelas innecesarias, que lo único que hacen es introducir procedimientos rígidos, que van contra la flexibilidad y la agilidad en los procedimientos de cobertura de esos altos puestos de los ayuntamientos en los aspectos jurídico y económico? Me parece que hay un sentimiento generalizado de no someter a las Administraciones Locales a esas tutelas innecesarias. Todo tipo de tutela debe eliminarse, en función de ese respeto inviolable a la autonomía local consagrada en nuestra máxima Ley, en la Ley de leyes, en la Constitución española.

Por tanto, desde ese punto de vista filosófico hay una razón, pero también políticamente existen otras razones profundas para oponerse a esta proposición de ley, porque, en definitiva, estamos en contra, como antes he dicho, de mantener el régimen de tutelas —queremos un régimen constitucional y abierto, no residual, para cubrir los puestos reservados a habilitados de carácter nacional— y porque nos importa mucho ese principio tan importante, al que antes he aludido, de la autonomía local. Además, subyacen o laten en el fondo del argumento del Partido Popular algunas desconfianzas: desconfianza hacia los órganos políticos de Gobierno. ¿Quién dice que una persona que se nombre con estas características va a tener esas circunstancias, va a ser realmente parcial y dependiente? Eso es desconfiar de esos ciudadanos. Las garantías no disminuyen para los ciudadanos ni para los representantes municipales, porque, cualquiera que sea la composición de un Pleno, lo que pretende el equipo de Gobierno es que haya un funcionario idóneo, adecuado, ya que es la mayor garantía de la eficacia.

No se puede hablar aquí de clientelismo ni de otro tipo de situaciones de discrecionalidad, porque eso sería ir en contra de los propios principios de eficacia. Además, es una desconfianza hacia los órganos políticos de la oposición. Esta puede y debe controlar y lo hará si hay alguna situación que se salga de tino o que entre en el desafuero. El control que se ejerza será inmediato, constante, continuo y tenaz por parte de la oposición y después incluso en el proceso electoral. Y es una desconfianza, como antes decía, hacia esas personas, que no tiene que ser cualquier persona, como se ha mencionado aquí, sino que tiene que pertenecer a esos cuerpos de habilitados de carácter nacional, tiene que haber pasado por una serie de pruebas específicas, haberse formado en el INAP, y, por tanto, tiene que tener una preparación adecuada. Además, tiene que haber plazas vacantes —no se puede nombrar a una persona desde el punto de vista que ha señalado el portavoz del Partido Popular—, si no, no se podría hacer y habría que ir a una modificación de la plantilla, a una

convocatoria, al cese; en cualquier supuesto, son casos mínimos que garantizan un puesto y unas funciones similares.

Por consiguiente, no maximalicemos y no generalicemos lo que sólo pertenece al ámbito de determinadas circunstancias de ayuntamientos y diputaciones de gran entidad, en los que se requiere necesariamente tener a unas personas idóneas que sean de los cuerpos de habilitados nacionales y en los que hay que romper de una vez por todas con esos supuestos excesivamente abigarrados, con esos procedimientos complejos, con ese espíritu centralista.

Con esta introducción específica de la Ley 31/1991 a los Presupuestos Generales del Estado, en la disposición adicional octava, se trata de acabar con esa situación anacrónica, con esos procedimientos rígidos, casi reglamentaristas, y con esos procedimientos que suenan más a períodos de extinta democracia orgánica. Desde ese punto de vista, creo que no hay que temer en cuanto a esas remociones, levas y situaciones que trata de denunciar el Partido Popular.

Quiero hacer una última reflexión. ¿Cómo es posible que una proposición de ley se presente con ese carácter inmediato cuando todavía no ha entrado en vigor la normativa? Hay que dejar pasar un período más amplio. Hay que plantear las cosas con más rigor, con otros planteamientos. Porque se vuelve a las andadas, se vuelve al artículo 99 sin cambiar apenas nada y, con una copia exacta del precepto expresamente derogado, y que no hace mucho fue debatido aquí y en el Congreso de los Diputados, se vuelve a plantear la cuestión. No se hurtó el debate en las Cámaras como se pretende precisar aquí. Hubo la posibilidad de un debate, y éste tuvo lugar. Y sin más, sin aportar matices sin añadir ninguna otra perspectiva, sin ningún aspecto nuevo que justifique la razón de ser, se presenta esta proposición que, en definitiva, es una invitación al Parlamento para efectuar lo que yo diría que es una vuelta atrás respecto de la normativa anterior, antes de haber transcurrido apenas unos meses desde la derogación del anterior sistema de provisión derogado.

En resumen, la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular supone, no un avance ni una perspectiva distinta, sino una simple vuelta al sistema anteriormente en vigor sin haber dado tiempo para poner en práctica el nuevo y poder formar un juicio sobre el mismo. Por eso, desde nuestro punto de vista, la proposición de ley no debe ser tomada en consideración.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Gallego.

Se abre el turno de portavoces.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Mixto, Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, no teníamos unas ganas excesivas de intervenir en esta proposición de ley, pero a última hora nos hemos decidido a hacerlo para verter algunos conceptos que nos interesan desde una perspectiva exclusivamente política.

En primer lugar, nosotros opinamos que esta Cámara no está sobrada en cuanto a presentación de proposiciones de ley. Sería bueno que hiciéramos un esfuerzo de imaginación, de inteligencia, un esfuerzo político y pudiésemos producir más proposiciones de ley porque, a mi juicio, presentamos demasiadas proposiciones no de ley o mociones o como se llamen. Desde ese punto de vista, parecería bueno que se aceptase la entrada de una proposición de ley, que se debatiese a lo largo de toda su tramitación y que al final, en un Pleno, cuando tuviese que ser dictaminada, sucediese lo que tuviese que suceder. Esto enriquecería el debate, y haría que se profundizara en las opiniones de todos los grupos. Ese es el trabajo político y una de las cosas para la que estamos aquí. Por último, se terminaría con un debate como el que se ha producido ahora: unas personas dan argumentos a favor, y otras personas dan argumentos en contra, pero después de pasar un trámite político por la Cámara, lo cual enriquece a ésta, nos enriquece a los Senadores, y no sólo damos la impresión de que trabajamos sino que, efectivamente, lo hacemos, y opinamos que es para lo que estamos aquí. Por eso tenemos la opinión dividida, estamos como en un estado de abstención. *(El señor Vicepresidente, Sanz Blanco, ocupa la Presidencia.)*

Por otra parte, también quiséramos dejar clara una cuestión que venimos repitiendo todos los años. Somos bastante pesados, pues siempre estamos erre que erre con ella. No decimos que la Ley de los Presupuestos Generales del Estado no intervenga en la modificación de algunas cosas, de otras leyes, etcétera, porque rozan con dicha Ley y no hay más remedio que tratarlas en ella. Pero no está bien que se convierta en un saco sin fondo para meter entes autónomos, creaciones y demás —recuerdo el caso de AENA, con la navegación aérea, etcétera—. Incluso lo recomienda el Tribunal Constitucional. Me gustaría que quedase reflejada esta opinión u observación. Nos parece que ésta no es una práctica legislativa muy buena.

Por otro lado, creo que nosotros enmendamos una disposición adicional, o algo así, que trataba de los Cuerpos Nacionales. Me parece que era en la ley. La enmendamos, pero no en el sentido de volver a la regulación que existía, sino de que eso había que tocarlo, había que arreglarlo, pero no cargárselo, porque dar una total libertad a las corporaciones locales en la contratación y adquisición de los servicios de técnicos de ese calibre no es bueno desde ninguna concepción, ni filosófica ni política ni de gestión. Las corporaciones locales —y todos los que hemos estado en ellas lo sabemos— necesitan que los expedientes vayan correctos para que el político pueda tomar decisiones serias y no lo embarquen en cuestiones horribles en las que, según la ley, tiene responsabilidad penal. Deben exis-

tir esos informes, y para eso se necesitan técnicos, tanto en la intervención como en la secretaría, como en la depositaria. Se necesitan técnicos altamente cualificados. Pero tampoco puede ser la reserva de un cuerpo especial, que es algo de otras épocas. Parece que eso son privilegios obsoletos e históricos que van quedando y que hay que ir eliminando. Es necesario arreglar eso, pero no hacerlo a través de la Ley de Presupuestos Generales de un plumazo sino, por ejemplo, produciendo un decreto bien estudiado —al parecer nos lo han anunciado— para producir una modificación de esta cuestión. Podemos decir que, en el momento de tomar una decisión sobre la proposición de ley, estamos mentalmente en estado de abstención, y no se confunde con otro estado.

Si estas observaciones o recomendaciones que hemos hecho valen para algo, bienvenidas sean y si no, en otra ocasión seguiremos erre que erre con lo mismo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor RENOBLES VIVANCO: Gracias, señor Presidente.

Sólo voy a intervenir con unas breves palabras porque es una cuestión recurrente que aparece unas veces sí y otras también, ya que no acaba nunca de resolverse de una manera definitiva.

Es recurrente, en primer lugar, por lo que han apuntado todos los intervinientes, y es que las leyes de presupuestos se han llegado a convertir en una especie de cajón de sastre que sirve para modificar cualquier cosa, prescindiendo de que afecten a normativas propias de leyes orgánicas o de leyes ordinarias o de disposiciones reglamentarias. Al final, las dichas leyes se convierten en algo que cualquier persona que quiera aplicar cualquier texto legal, no directamente vinculado con los presupuestos, tiene que consultar por si acaso en el articulado ha aparecido alguna modificación importante.

En relación con los funcionarios municipales, la cuestión tiene una importancia muy grande con la autonomía local, y como tal autonomía local creo que es algo que interesa sobre también sobremanera a esta Cámara.

Esta Cámara, como Cámara territorial, no solamente está vinculada de una manera exclusiva a las comunidades autónomas, sino que también tiene algo que decir y que ver en relación con los problemas municipales.

Es evidente que por un lado se trata de corregir unas ciertas desviaciones. El Senador Gallego se quejaba un poco de la desconfianza que manifestaba el Senador proponente. Parecía que desconfiaba de una serie de personas, de las que ocupaban cargos municipales como de las designadas por estos últimos.

En los temas de la política y en el funcionamiento de las Administraciones Públicas los problemas no son de confianza o desconfianza, sino de establecer las garantías suficientes para que no haya lugar a que nadie pueda hacer apreciaciones que se tomen como desconfianza de personas. La verdad es que muchas veces las personas resbalan y se pegan un trompazo precisamente porque esas garantías no existen. Quienes tienen que ejercer determinadas funciones públicas precisan de alguien que les ayude, asesore o aconseje, más en el campo municipal que posiblemente en el de otras administraciones públicas.

Si a esto añadimos las reflexiones que ha hecho el Senador Barbuzano, tampoco creo que se plantearía un problema gravísimo con que esta proposición de ley la tramitáramos. Al final, desgraciadamente, no va a ser esta Cámara la que va a discutir la proposición de ley. Nosotros prácticamente lo único que le vamos a dar, por decirlo de alguna manera, es vía libre para que llegue al Congreso de los Diputados, y en esa Cámara dirán si la van a discutir o no, y si la discuten, si la aceptan o rechazan. Es una de las grandes prerrogativas que tiene el Congreso, y quizá, andando el tiempo, se llegue a modificar y tenga algo que decir también esta Cámara cuando se planteen proposiciones de ley que afectan a la autonomía municipal y tienen un profundo carácter territorial. Lógicamente debería ser esta Cámara la más cualificada para estudiarlas y discutir las.

Yo me inclino a salir de esa situación de «inpasse» que apuntaba el Senador Barbuzano y a salir de la abstención, y a decirles que nosotros estaríamos y estamos dispuestos a apoyar la proposición de ley. Hagamos todos un esfuerzo, vamos a ver si conseguimos mejorar en algo la proposición de ley y, además, a iniciativa del Senado; porque, en definitiva, lo proponga quien lo proponga, si la Cámara la aprueba, será algo que interesa a todos los que formamos parte de esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Renobales.

El Portavoz del Grupo parlamentario de Convergència i Unió tiene la palabra.

El señor CODINA I CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Antes de posicionarme en nombre de mi Grupo, quisiera mostrar mi satisfacción y mi honor por ser la primera vez que me dirijo como Senador por Cataluña a esta Cámara.

Quisiera en primer término, entrando ya en materia, felicitar al Grupo Popular por haber tomado una iniciativa que permite o podría permitir una discusión hoy, aquí, en la toma de consideración de esta proposición de ley, y después del trámite de discusión en el Congreso de los Diputados, posiblemente de regreso al Senado, pudiéramos cada uno de los grupos aquí pre-

sentes, a partir de sus planteamientos políticos, tomar posiciones.

Nosotros en general ya anunciamos que siempre daremos soporte y votaremos afirmativamente cada vez que se produzca una iniciativa, sea de cual fuere del grupo de esta Cámara, que vaya en dirección de potenciar el papel de esta Cámara, como también manifestaba el Senador canario. En este caso, anuncio ya desde estos primeros momentos de mi intervención que no podrá ser así.

Hoy lo que se nos propone —se dice y se ha explicado por parte del proponente y después por el Grupo Socialista en el turno en contra— es volver al artículo 99 de la Ley de bases de Régimen Local y derogar la Disposición Octava de la Ley de Presupuestos del año 1992. Dicho así, podríamos discutir si es bueno o no, tal como estaba redactado, el artículo 99 de la Ley de Bases; pero ustedes hoy en esta proposición hacen casi miméticamente un reflejo de lo que era el artículo 99, y digo casi porque, a falta de una palabra, concretamente «concursos», es exactamente la misma redacción que ustedes proponen la correspondiente al artículo 99 de la Ley de Bases. Y aquí se ha utilizado más de una vez el trámite de discusión de la Ley de Presupuestos para introducir modificaciones, cosa que algunos Grupos parlamentarios criticaban y que en este caso tengo que agradecer que se produjera con respecto a un tema que hasta ahora no ha salido.

La Disposición Octava de la Ley de Presupuestos garantizaba que uno de los méritos de los funcionarios llamados de Cuerpos Nacionales para acceder al puesto en el territorio de una comunidad autónoma determinada era que conocieran, y por ello puntuaban, la lengua vernácula. A nadie se le escapará que desde la perspectiva de un Senador que representa al «Parlament de Catalunya» esto sería un retroceso excesivamente importante para nosotros como para hoy dar soporte a esta proposición de ley y luego discutirla.

Yo pienso si habrá sido por error o a plena conciencia, como el Grupo Popular, en este retorno al artículo 99, no se ha dado cuenta de que quedaba en el camino este logro del conocimiento de la lengua que por parte de las comunidades autónomas se consiguió en su día. Si ha sido un olvido, desde nuestra perspectiva, y siempre con el máximo respeto, tendría una lectura; si ha sido voluntario, tendría otra. Aunque en general nos parece que la Ley de Presupuestos no debe ser la indicada para ir haciendo modificaciones diversas, en algunos casos como éste, después de largas negociaciones y de esperar muchísimo tiempo que se produjera la concreción de una realidad que en el País Vasco, no sé si se estará produciendo, que era la obligatoriedad, de hecho, por parte de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de conocer la lengua, lo que era un motivo de puntuación, para nosotros es importantísimo que esto se mantenga y ustedes supongo que así lo entenderán. Quizá puedan discrepar, pero seguro que entenderán que para nosotros este tema es vital.

Yo quisiera en esta intervención, que he anunciado

que sería breve, dirigirme al Grupo Popular siempre desde el máximo respeto y en esta ocasión, si me permiten, con la máxima simpatía también, para decirles que realmente son hoy, por razones obvias, son una alternativa al Gobierno Socialista. Si en el Estado español, hoy por hoy, existe alguna alternativa que se sustente en el resultado democrático que dan las urnas, son ustedes y no otros. Pero para ser una alternativa de verdad hay que conseguir buenos resultados en todo el territorio. Y yo les puedo asegurar que en Cataluña, cuando les explique que a propuesta del Grupo Popular se iba a barrer lo que para nosotros es una conveniencia y una necesidad, que los titulares de los Cuerpos Nacionales tengan conocimiento de la lengua para acceder a esos cargos, no será bueno para ustedes. Desde el punto de vista estrictamente de adversarios políticos, también con el máximo respeto y simpatía, quiero que sepan que, desde la perspectiva de un nacionalista, me duele que a una de las fuerzas más importantes del Estado le haya faltado en este caso la sensibilidad suficiente.

Yo le rogaría en nombre de mi Grupo, si es posible aún, que retiren esta proposición y se vuelva a estudiar en otra línea, en la que yo les he sugerido, para poder apoyarla. De no ser así, y me lo temo por las indicaciones que me hace su Presidente, ya anunciamos señor Presidente, señorías, que votaremos en contra.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, señoría.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, señor Peñalosa.

El señor PEÑALOSA RUIZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo quiere agradecer en primer lugar las intervenciones procedentes en todos sus términos, incluso aquellas en que se nos han dado algunos consejos.

Quisiera recordar al representante del Grupo de Convergència i Unió la sesión plenaria del Congreso de los Diputados, celebrada el día 12 de marzo de 1985, en que tuvo lugar una intervención del portavoz de la Minoría Catalana, señor Roca Junyent, a propósito del artículo 99 de la Ley de Bases de Régimen Local. Si su señoría tiene la amabilidad de leer en el «Diario de Sesiones» esa intervención, podrá ver que no hay ninguna diferencia respecto de lo que hoy propone el Grupo Popular.

Por nuestra parte, nos reafirmamos en nuestra oposición a alterar el régimen jurídico de los funcionarios con la finalidad de suprimir controles, controles que son precisos, que pueden evitar situaciones irregulares, controles que deben evitar eso que se ha acuñado como una expresión negativa del proceder imprudente o abusivo, controles que eviten las alcaldadas, controles, en fin, que no evitan a su vez el control de la oposición, que es un control distinto, político pero no administrativo.

Reiteramos que no es de recibo llevar a una ley de presupuestos una modificación sustancial de la Ley de Bases de Régimen Local. No voy a insistir —como han hecho otros portavoces— en la utilidad del trámite de esta proposición y, por tanto, de su debate. Creemos que el funcionario de habilitación nacional debe rodearse de las necesarias garantías para el ejercicio de sus funciones, dadas las especiales características que éstas tienen. En este sentido, consideramos que es de grave trascendencia la forma de cubrir el puesto de trabajo y la seguridad en el mismo. Por ello, toda designación que se separe de la exigencia del principio de mérito y capacidad considerado objetivamente y toda falta de garantías en su estabilidad, ha de menoscabar necesariamente esas garantías en el ejercicio de sus funciones. No se puede enfrentar la autonomía local con la independencia de los funcionarios de habilitación nacional; esa independencia y esa autonomía no se pueden enfrentar con la selección de esos funcionarios ni se puede modificar la situación alegando que las funciones a desempeñar por estos funcionarios son un obstáculo a la autonomía local como si ésta tuviera que estar reñida con la legalidad. No se puede concluir que por un deficiente acceso a la profesión o por un deficiente acceso a la plaza, responsabilidad ésta del Ministerio para las Administraciones Públicas, la solución debe ser exceptuar el normal y ordinario procedimiento del concurso. No es responsable desoír la abundante doctrina jurídica y constitucional sobre esta materia, como no es responsable desoír a los Cuerpos afectados. No se puede considerar la naturaleza de las funciones como un baremo que justifique la libre designación, ya que la naturaleza de las funciones de la habilitación nacional no es distinta porque una población tenga más o menos habitantes ni porque tenga distinto presupuesto o distinto nivel en el complemento de destino del funcionario titular.

Se habla de la libre designación como un procedimiento excepcional muy limitado, pero hay que decir, por ejemplo, que en las plazas de habilitación nacional de todas las diputaciones provinciales tiene cabida la excepción, y que alrededor de 25 millones de ciudadanos se pueden ver afectados por la libre designación de quienes tienen que ser los mayores garantes de la legalidad en las entidades locales. Por tanto, parece más bien que la excepción va a ser lo contrario.

Señorías, son tan abultadas las infracciones y transgresiones jurídicas, que no les oculto nuestra más firme confianza en el positivo resultado del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por nuestro Grupo ante esta disposición adicional octava a la vista, además, de que hoy no va a ser posible enmendar este tremendo error.

Se ha hablado también de la posición de la Federación Española de Municipios y Provincias. Es bueno descubrir el interés del Grupo Socialista por las opiniones de la FEMP. Pero, señorías, no deben tenerlo sólo por aquellas opiniones que puedan coincidir con nuestros planteamientos, sino por todas las opiniones

de la FEMP. Sin hacer mucha historia, quiero recordar que no existía esa misma sensibilidad respecto a la Federación Española cuando ésta hablaba del Fondo de Cooperación Local o de los gastos de mantenimiento de centros escolares, por poner dos ejemplos. La FEMP ha reivindicado fórmulas ágiles de provisión de estos puestos de trabajo y nosotros coincidimos plenamente con ese deseo.

Finalmente, quisiera apelar al conocimiento directo que muchas de sus señorías tienen o han tenido sobre el funcionamiento de las entidades locales. Creo que nadie con conocimiento de la realidad de la administración local puede desear la politización de las funciones de los funcionarios de habilitación nacional, la posibilidad de eludir el control de legalidad y el control económico-financiero, la quiebra de la objetividad ni la desaparición de las garantías en el ejercicio de estas funciones.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, señor Peñalosa.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Senador Gallego. (*El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.*)

El señor GALLEGO CUESTA: Gracias, señor Presidente.

Voy a contestar a todos los portavoces con brevedad, pero no quiero que se entienda como descortesía, sino como capacidad de síntesis.

Quiero decirle al Senador Barbuzano que no está bien el estado de abstención, pero que es coyuntural, como él dice. Ha trabajado bien sobre esta cuestión. No se trata de aplicar la liberalidad en la contratación, no he debido explicarlo antes suficientemente. Lo que cualquier corporación desea es que haya una persona idónea. El Estado debe garantizar que esas personas tengan una determinada capacidad. Precisamente para eso el INAP sigue formando a estos Cuerpos Nacionales y determina las plazas vacantes, previa petición de los ayuntamientos y corporaciones locales en su más amplio sentido, haciendo la selección de los cuerpos nacionales. Y sólo los ayuntamientos, esos ayuntamientos limitados a que me he referido, deciden en Pleno la contratación entre esos Cuerpos Nacionales, no entre cualquier funcionario. Esto tiene que quedar muy claro; si no, se da la sensación de que estamos en una república bananera a la hora de designar y remover a funcionarios de alta responsabilidad y no es así.

El Senador Renobales ha hablado con la prudencia y profundidad que siempre le caracterizan. Ha hecho una serie de reflexiones respecto de la autonomía local que comparto con agrado porque, como antes decía, son producto del estudio y del contraste con la realidad.

Por supuesto que hay que establecer las garantías suficientes para que estos funcionarios puedan asesorar adecuadamente a los alcaldes, a los presidentes de las

diputaciones, a los de los cabildos y consejos insulares, pero yo creo que esa garantía ya está establecida, puesto que el Pleno, como antes le he dicho al Senador Barbuzano, es el que tiene que nombrar a los funcionarios entre personas altamente cualificadas una vez que éstas hayan demostrado su idoneidad superando los cursos del INAP, no nombra a cualquier funcionario. Por tanto, me merece todo respeto el funcionario de ese Cuerpo Nacional que vaya a ser nombrado. ¿Por qué voy a poner en entredicho que eso va a tener algo que ver con la quiebra del control de la legalidad, de la fe pública, de la intervención y de la contabilidad? Me merece al menos el mismo respeto si se nombra por un ayuntamiento que si ese nombramiento viene dado por la Administración central, al menos me merece el mismo. No quiero entrar en contraposición sobre si es más importante un tema que el otro, usted tampoco lo ha hecho. Ha hablado con finura y con sensatez extraordinarias de lo importante que es la autonomía local y de que si hay que mejorar algo se mejore, pero después de un período de funcionamiento. Ni mi Grupo ni yo estamos en contra de que se hagan debates en esta Cámara sobre estos problemas territoriales; al contrario, me parecen saludables, pero antes que esto entre en vigor es posible, y además correcto, que se siga debatiendo esta cuestión. En cualquier caso, la proposición parece un poco precipitada, no digo que sea negativa.

Al Senador Codina, de Convergència i Unió, quiero decirle que también respeto profundamente lo que ha dicho sobre autonomía local. En cuanto a sus otras reflexiones, comparto una parte importante. Se trata de no encorsetar a las corporaciones locales y de darles esa posibilidad a que antes ha aludido de cubrir esos puestos importantes con un alto grado de flexibilidad y de agilidad. El procedimiento del artículo 99 de la Ley de Bases anterior que hoy se pretende reponer no lo garantizaba; no nos valía, está claro.

Cualquier alcalde, cualquier presidente de la Diputación lo sabe y en privado así lo comenta, y no sólo la FEMP, y en las resoluciones de Zaragoza así se plasma.

Para ir acabando, al Senador del Grupo Popular tengo que decirle que no veo yo que se supriman los controles ni que haya una politización ni que con esto se hagan alcaldadas. En definitiva, el debate es muy útil. Siguen existiendo todos los controles, previos y posteriores. Hay que recordar que, además de la oposición, está el Tribunal de Cuentas y muchos más controles, y los ciudadanos, por supuesto. No desaparece, por tanto, ese control.

Yo no creo que con esto se ponga en entredicho la independencia e imparcialidad, porque, como he explicado en la intervención anterior, se trata de funcionarios especialmente preparados; no nos vale cualquier funcionario.

Y con relación a una reflexión que ha hecho sobre si se siguen los consejos de la FEMP, que otras veces no se siguen, yo diría a su señoría que consejos vendo que para mí no tengo. A ver si después de esta propo-

sición de ley resulta que presidentes de Diputación o alcaldes del Partido Popular la utilizan, y algún dato tengo en la dirección de que van a utilizar el sistema de libre designación. Me gustaría confundirme, pero, en cualquier caso, yo no lo reprocharía porque está pendiente la publicación del decreto, que está en la fase del informe del Consejo de Estado. Sin embargo, por lo que ha dicho el Senador Peñalosa, yo estoy convencido de que ningún alcalde o presidente de la Diputación del Partido Popular va a utilizar este sistema. El tiempo dará la razón a unos o a otros.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Gallego Cuesta.

Votamos a continuación la proposición de ley defendida por el Grupo Popular relativa a la modificación del artículo 99 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 191; a favor, 73; en contra, 114; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda rechazada y concluida así la tramitación de la toma en consideración de esta proposición de ley.

DICTAMEN DE LA COMISION MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACION CON LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1988, ASI COMO LA RESOLUCION APROBADA POR DICHA COMISION

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): A continuación pasamos al punto séptimo del orden del día, dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1988, así como la resolución aprobada por dicha Comisión.

Para la tramitación de este dictamen tenemos, en primer lugar, un debate de totalidad, con un turno a favor y otro en contra.

¿Qué señores Senadores desean hacer uso de dichos turnos? (Pausa.)

El Senador García Royo solicita la palabra para turno en contra. ¿Para turno a favor no se va a hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Recuerdo al Senador García Royo que la tramitación de este dictamen se efectúa de acuerdo con una resolución de Mesas conjuntas de Congreso-Senado por la que los grupos que hayan utilizado el turno a favor o en contra no pueden utilizar después el turno de portavoces. Por tanto, el Grupo Popular únicamente intervendría en el turno en contra, no en el turno de portavoces.

El Senador García Royo tiene la palabra para turno en contra.

El señor GARCIA ROYO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intentaremos evitar toda repetición de aquellos aspectos que, afectando al dictamen del Tribunal de Cuentas de fecha 20 de mayo pasado en relación con la declaración definitiva del ejercicio 1988 y su fiscalización de las cuentas, fueron expuestos en el Congreso, para dedicarnos ahora exclusivamente a la fiscalización del sector público territorial analizado a través de este informe.

No obstante, en la declaración de 1988 hemos advertido tres diferencias de alcance muy diverso. Una afecta a la estructura y contenido de la Cuenta General y a las disposiciones que le son aplicables; otra se refiere a su coherencia interna y a la documentación complementaria y, finalmente, la que atañe a la representatividad de los estados examinados. Las dos primeras son de alcance formal, mientras que la última se extiende a la validez misma de las cuentas y a su capacidad de representar fielmente los resultados de la actividad económico-financiera y la situación patrimonial analizada. Anomalías, infracciones e irregularidades detectadas en una línea histórica y coincidente, cuyas repercusiones, a través de las veinticinco salvedades y excepciones, se cifran en 610.000 millones de pesetas y que aparecen recogidas en un formidable trabajo del Tribunal de Cuentas analizado en el informe unido al anexo 1.7.

Entramos ahora, pues, en la discusión del dictamen en cuanto afecta al sector público territorial por entender que interesa informar en este momento y en esta Cámara con aquel objetivo, advierto a sus señorías de la omisión en aquella declaración definitiva sobre esta fiscalización y que vamos a estudiar en sus estimaciones jurídico-contables y financieras en cuanto afecta a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales, para terminar con la fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial con dotación en los Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Con referencia a las comunidades autónomas, no se contemplan sus sistemas contables y estados financieros ni rendiciones de cuentas, lo que hace difícil, recalco, señorías, hace difícil la fiscalización de su gestión. En el siguiente capítulo trataremos de las corporaciones locales, cuya fiscalización silencia también la declaración definitiva, debiendo estudiar y analizar las liquidaciones presupuestarias en su doble vertiente de estructura de los derechos y obligaciones reconocidas y liquidadas, y su ejecución presupuestaria, adentrándose en la sección de contratación administrativa, ámbito objetivo y resultado del examen de los contratos. Y, por último, vamos a desgranar y analizar la integración del Fondo de Compensación Interterritorial para la dotación de 1988, gestionado tanto por el Estado como por las propias comunidades autónomas, sus liquidaciones presupuestarias y política de remanentes, francamente sorprendente y sorpresiva.

Comenzando con las comunidades autónomas, se denuncian por el informe los defectos en los sistemas contables y la necesaria extensión de los planes de contabilidad a todas ellas, facilitando la normalización de los datos ofrecidos por los diversos agentes del sector público territorial, de forma que éstos sean comparables, agregados e integrados en la contabilidad nacional. Resulta lamentable la denuncia del informe de la carencia de objetivos plenamente identificados, que pasan de carencias del 94 por ciento en algunas comunidades y que denotan un sistema contable apocado, irregular e incumplido recogido en el anexo 1.1; este anexo analiza la liquidación de los gastos presupuestarios de las diecisiete comunidades autónomas de este país y arrojan sorpresas, sobre todo en materia tan incidente como las estimaciones de los remanentes y su peor ejecución en materia de pagos por obligaciones contraídas.

Para el conjunto de las comunidades autónomas, señorías, se estimaron gastos por 3,1 billones de pesetas en créditos iniciales, pero dejaron de pagarse más de 444.000 millones de pesetas, aparte de los remanentes de crédito por otros 481.000 millones de pesetas, de modo que en el párrafo segundo del punto 1.4.3 del informe se afirma que las obligaciones reconocidas totales han supuesto el 87 por ciento de los créditos definitivos, oscilando por comunidades autónomas, que no voy a citar, entre un 98 por ciento para unas y un 59 en las de menor aceptación.

Con respecto a los pagos, éstos han representado el 87 por ciento de las obligaciones reconocidas, alcanzando así un grado de cumplimiento que varía del cien por cien en algunas comunidades autónomas, en una, y en otras baja al 63 por ciento, siendo las comunidades autónomas que no cito las que presentan un déficit no presupuestario con mayor participación de los 95.371 millones de pesetas. Si sus señorías quieren un análisis de las comunidades a que me refería, yo preferiría en este momento hacer gracia a sus señorías de la cifra. De ahí surge la propuesta número 14 de mi Grupo en la Comisión Mixta, instando al Tribunal de Cuentas para que proceda a efectuar con carácter de urgencia la fiscalización de la actividad económico-financiera de las comunidades autónomas, actividad fiscalizadora sobre la que llamó el Grupo Socialista, sin propuestas sobre este candente asunto y que, por tanto, no se recoge en el dictamen que nos ocupa.

En cuanto al endeudamiento de las diecisiete comunidades autónomas recogido en el informe del Tribunal de Cuentas, han mantenido deuda pública emitida por 209.000 millones al final del ejercicio y otros 258.000 millones pendientes en préstamos y créditos dispuestos, lo que nos da un endeudamiento conjunto de más de 467.000 millones de pesetas, a los que deben sumarse los intereses, 49.000 millones en concepto de intereses devengados por empréstitos y préstamos, todo ello referido al ejercicio 1988.

Voy a hacer gracia a sus señorías de entrar en el capítulo de los avales, puesto que se han cumplido de mo-

do irregular y la mayor parte de ellos han sido o consumidos o satisfechos.

Entrando en las corporaciones locales, las liquidaciones presupuestarias analizadas en el informe están explicitadas por los datos de los anexos del grupo 2 de dicho informe y que, del mismo modo, omito la declaración definitiva. Comenzaremos con las diputaciones, cabildos y consejos insulares, cuyos datos económicos agregados de gastos afectan a 30 millones de habitantes, remitiéndose al estado de sus gastos, previstos definitivamente en 1,253 billones, pero que sus inversiones —tomen nota de 1,253 billones de gastos acumulados— reales tasadas son de 134.396 millones; pues bien, señorías, señor Presidente, solamente han pagado obligaciones reconocidas por 25.498 millones por el capítulo 6.º, pero más de 257.000 millones quedan pendientes de pago en el conjunto de los nueve capítulos de las obligaciones contraídas para 1988 en aquellas instituciones provinciales.

Recordemos que ninguna de estas cifras se nos da en la declaración definitiva, cuyas realizaciones en pagos oscilan —y llamo la atención de sus señorías— entre el 14 y el 25 por ciento, porcentaje tanto mayor cuanto menor es la población del municipio.

En cuanto a los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes —son 102 de los 110 los que se han fiscalizado—, que afectan a 18 millones de habitantes, y siempre en estado de gastos, quedaron pendientes de pago sobre contraído 447.000 millones, es decir, un apocado 67,62 por ciento a nivel de ejecución.

Por cierto, señor Presidente, le propongo a su señoría y a los servicios correspondientes de la Comisión Mixta, aunque me comprometo a su aportación, la subsanación de un error básico, sustancial, que existe en la página 479, donde se califican como ingresos lo que son gastos y se califican, por tanto, como ingresos e impuestos lo que son capítulos de gastos dentro de los nueve análisis que se han hecho. Yo espero, señor Presidente, que a través del Letrado de la Comisión Mixta, hoy ausente, se pueda subsanar esta página 479. Muchas gracias de todas maneras.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador García Royo, se comprobará lo que su señoría dice a ver si, efectivamente, se trata de un error.

Puede continuar su señoría.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

Finalmente, para ayuntamientos comprendidos entre 5.001 y 50.000 habitantes, con una población de diez millones de habitantes —advierto a sus señorías que solamente son 870 municipios de los 1.006 existentes los que han sido fiscalizados—, siempre, repito, en estado de gastos, de una previsión final de 634.000 millones quedaron pendientes de pago obligaciones por 190.000 millones, resaltando la ejecución del capítulo sexto, como hemos dicho anteriormente, que de unos créditos de 142.000 millones para este capítulo sexto

de inversiones reales solamente, señorías, señor Presidente, han realizado pagos por 38.000 millones en concepto de obligaciones contraídas, es decir, un 25,14 con datos constatados en el informe.

En ese sentido, se formula la propuesta de mi Grupo número 15 en la que, dada la carencia de informes de fiscalización específica de las corporaciones locales y la falta de remisión de las fiscalizaciones solicitadas por estas Cámaras al respecto, así como la falta de individualización del análisis contenido en el informe anual, se procede por el Tribunal de Cuentas a la fiscalización de las corporaciones locales, comenzando por las ya solicitadas y pendientes, atendiendo a criterios selectivos de acuerdo con el volumen de ingresos y gastos de las mismas.

Pues bien, en un frustrado intento de colaboración con la Comisión Mixta, recogida la propuesta 17 del Grupo Socialista en este dictamen que hoy debatimos, se pone en evidencia la sordera del Gobierno para subsanar aquellas propuestas, que anteriormente se habían recomendado una y otra vez por aquella Comisión Mixta, y rechazando las que traen causa del Grupo Popular o las demás de otros grupos de la Oposición.

Vamos a pasar al debate de los créditos iniciales del Fondo de Compensación Interterritorial para 1988. Quiero informar a sus señorías de que he hecho una pequeña ficha para su desarrollo que va a tratar del Fondo de Compensación, dotación en los presupuestos generales para 1988, sus acumulaciones y remanentes. En lo que se refiere al Estado, sus remanentes y pagos; y con respecto a las comunidades autónomas, sus remanentes y pagos, para entrar después en una fiscalización en la forma y el fondo.

Los créditos iniciales para el Fondo de Compensación Interterritorial para 1988 fueron 151.142 millones de pesetas, de los que 10.734 millones fueron administrados por el Estado y 140.408 millones por las comunidades autónomas. Acumulando su política de remanentes anteriores, la cifra conjunta para ambas competencias ascendió a 221.385 millones de pesetas, que debió gestionarse en el ejercicio 1988, incorporándose de ejercicios anteriores 66.000 millones. Pese a satisfacer pagos por 101.000 millones, todavía permanecen remanentes por otros 66.000 millones, quedando pendientes de pago nada más y nada menos que otros 40.258 millones.

De los créditos afectados administrados por el Estado por monto de 14.000 millones, 3.000 vienen del ejercicio 1986 y, pese al pago de obligaciones contraídas por 10.000 millones, todavía se contabilizan remanentes por 3.589, de los que más de 1.000 millones afectan al Ministerio de Obras Públicas.

Con referencia al Fondo de Compensación Interterritorial gestionado por las comunidades autónomas, se contabilizan por el Tribunal de Cuentas obligaciones pendientes al comenzar el ejercicio de 1988, y referentes a fondos anteriores desde 1986, por 31.700 millones de pesetas, habiendo mejorado —eso sí— su realización en términos de pagos, pero aún permane-

cen remanentes, a diciembre de 1988 5.143 millones de pesetas. Lo que nos lleva —según el anexo FCI.IX— a que de una asignación de comunidades autónomas por 140.000 millones, permanecían remanentes desde antes de 1986 por 77.872 millones, por lo que la estimación del Fondo para dicho ejercicio se elevó a 218.000 millones, de los que 70.000 millones quedan pendientes de pago con nuevos remanentes para 1989 por otros 82.600 millones.

Terminamos cifrando en 54.000 millones los cobros pendientes del Fondo de Compensación por el ejercicio 1988, en tanto que los pagos pendientes se cifran en 41.000 millones, siempre de los datos fríos y agobiantes en sus musiquillas cifradas, pero que son, como dice el propio informe que les proporciono a sus señorías, Resumen de Gestión y Liquidación de la Dotación del fondo de 1988, y que podía conocer o estimular remanentes que producen un pesado lastre que viene casi inmóvil hasta el ejercicio que nos ocupa.

Debe observarse la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en lo que afecta al Estado, así como denunciar la necesidad de aplicar un procedimiento menos prolijo y completo que permita el seguimiento de la ejecución del Fondo de Compensación con más precisión, por lo que mi Grupo deja constancia en esta Cámara de la inexistencia operativa de la Comisión de seguimiento constituida con destino al fracaso más rotundo que ahora se contempla, uno de los ejemplos más patéticos y frustrantes de cómo no debe funcionar una Comisión.

Existen gestores del Fondo de Compensación que han observado deficiencias que no han permitido, y en algún caso han impedido, cumplir objetivos de fiscalización, deficiencias que persisten desde su origen en ejercicios anteriores. Existe una imposibilidad para conocer el desarrollo de las operaciones de ejecución de dichos créditos correspondientes al Estado, favoreciendo la confusión deliberada por los gestores en la determinación del gasto y los remanentes, incurriendo en una cofinanciación o concurrencia en proyectos, parte financiada ordinariamente con créditos ordinarios, y parte con cargo a créditos del Fondo.

La consecuencia es la indefinición de proyectos del Fondo de Compensación, incluso su fraccionamiento, demoras e incorporaciones de remanentes de años anteriores, favoreciendo el retraso en la ejecución del proyecto, financiando proyectos con recursos ordinarios.

Por las comunidades autónomas se denuncian en el informe las siguientes conclusiones. Y termino, señor Presidente

No se elabora detalladamente el proyecto cuya ejecución se permite, ni aparecen centralizados los créditos del Fondo, por lo que —leo textualmente—: Ha sido difícil, a través de la contabilidad, conocer y distinguir con objetividad el desarrollo de las operaciones de ejecución de dichos créditos.

Se denuncia la imposibilidad de cuota correspondiente a financiación de proyectos del Fondo con recursos ordinarios o con fondos estructurales, siendo

imposible o difícil la distinción de los instrumentos correspondientes para su financiación.

No se lleva contabilidad analítica que permita la distinción de los recursos definitivos y sus proyectos finales, sin que existan registros auxiliares que permitan distinguir los remanentes de cada ejercicio por concepto del Fondo de Compensación Interterritorial.

Resulta relevante el hecho de que las comunidades autónomas no contabilizan como ingresos del ejercicio lo recibido como anticipo del Fondo de Compensación Interterritorial para 1988, contabilizándolos extrapresupuestariamente hasta su definitiva aplicación, por lo que resulta difícil proceder a fiscalizarlos en las conciliaciones pertinentes.

Sus señorías han escuchado el informe, que no la declaración definitiva, que nos ha servido para arrojar la mejor y máxima luz sobre este ejercicio en materia de fiscalización del sector público territorial para el ejercicio de 1988, declaración definitiva que para nada nos advierte en su clásica síntesis y que ha dado lugar a un voto particular a esta Sección.

Con la amabilidad de sus señorías, he desgornado uno a uno los tres capítulos ofrecidos al inicio de mi intervención. Pero, señor Presidente, respetando la autonomía financiera y contable de las comunidades autónomas, alguna de las cuales queda en evidencia por aquellos incumplimientos, apelo desde esta Cámara territorial para que, entre todos, veamos por un control que nace en las cifras adjudicadas inicialmente, continuando por las modificaciones de créditos, llegando a créditos definitivos y el consecuente control sobre todo en pagos y remanentes. Luego lo más interesante, aplicación del ordenamiento jurídico financiero contable y fiscalizador que nos aporte claridad y transparencia a unos créditos que se han deformado, cuando no incumplido, dando lugar a esta intervención, denuncia, aviso y colaboración, desde la posición de mi Grupo como grupo mayoritario en la Oposición.

Algo se deja ver con la perspectiva de 1988 de la opacidad denunciada en esta fiscalización. Algo tiene que afectarnos el haber permanecido bloqueados e inermes ante unos presupuestos para 1988, sobre todo, señor Presidente, en el sector territorial público que ha escapado por la inoperancia de una Comisión para seguimiento del Fondo de Compensación Interterritorial.

Seguro que mi Grupo formuló propuestas en su momento para impulsar el control del sector territorial, pero con un desinterés, o acaso con un interés desmesurado del Gobierno, así se queda aquella paralización y esta inmovilización.

No obstante, en la declaración de 1992 vamos a hacer algunos acotamientos, algunas advertencias...

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Perdón, Senador García Royo, el turno era de quince minutos, y hace ya bastante rato que está superado ese tiempo. Por tanto, le ruego que termine.

El señor GARCIA ROYO: Perfectamente.

Habrà visto, señor Presidente, que había seleccionado la intervención.

Quiero agradecerle el tiempo que me ha otorgado. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Respecto al presunto error advertido, como se trataría en el informe del propio Tribunal de Cuentas y no en el dictamen que va a ser sometido a votación, una vez que se compruebe, en todo caso se comunicaría al Tribunal de Cuentas.

Se abre el turno de fijación de posición de los demás grupos parlamentarios, que será de diez minutos. (Pausa.)

Por el Grupo parlamentario de Convergència i Unió el Senador Muste tiene la palabra.

El señor MUSTE I FOLCH: Gracias, señor Presidente.

Señorías, me gustaría leerles la intervención efectuada en septiembre del año pasado en la aprobación de las cuentas generales de 1987 para poder comparar las incidencias y denuncias que en aquella fecha realizábamos con la que hoy nos corresponde hacer y comprobar su total coincidencia. Pero no cansaré a sus señorías en lo que sobradamente conocen, pues año tras año —1985, 1986, 1987 y 1988—, venimos observando los mismos errores por falta de coincidencia en las transferencias y reconocimientos de cuentas mutuas —organismos, pagadores y receptores— de las diferentes administraciones, importando a este ejercicio cantidades que corresponden a otros anteriores, que introducen, como dice el ministerio fiscal, un relevante grado de confusión y cuyos errores en algunos casos alcanzan niveles preocupantes.

Volvemos a denunciar que mientras estamos exigiendo a las sociedades privadas que tengan a disposición de la Administración sus cuentas en el primer trimestre siguiente a la terminación del ejercicio, es prácticamente causa de escándalo que las cuentas generales del Estado se sometan a aprobación cuatro años después.

Supongo que sus señorías recordarán una serie de Televisión Española que se llamaba «El túnel del tiempo». En ella, sus protagonistas inventan una máquina capaz de trasladarles al pasado. Una vez trasladados allí, no consiguen en ningún momento cambiar el curso de la historia, porque lo que ellos viven ya es pasado. Resulta que la máquina llega a dominarles y no consiguen volver al presente.

De alguna manera, parece también que la máquina llega a dominar a los protagonistas a la hora de rendir las cuentas del Estado y no consiguen tampoco volver al presente, y como lo pasado, pasado es, no conseguimos con ello variar en nada el transcurso de la historia, pues los errores cometidos en 1988 no habrán podido corregirse evidentemente en 1989, en 1990 ni en 1991. Comprendo perfectamente que el interés de

sus señorías por las cuentas de 1988 sea solamente relativo. La falta de actualidad en su presentación hace que pierdan relevancia. Otra cosa sería que hoy contempláramos las cuentas de 1991, que podríamos ajustar en 1992 y nos servirían de base para los presupuestos de 1993. Esto sería eficacia en la gestión y despertaría mucho más nuestro interés.

Cuando estamos pensando llevar a buen puerto los acuerdos de Maastricht, cuando hablamos de un plan de convergencia y esperamos conseguir importantes avances para 1996, no deja de ser desalentador ver que queriendo trasladarnos al futuro, vivamos tan sujetos al pasado, pues en 1996, a razón de la marcha que llevamos, podemos estar repasando todavía las cuentas de 1992.

Estoy seguro de que sus señorías habrán leído la declaración del Tribunal de Cuentas y, si alguno no ha tenido oportunidad, le recomiendo que lo haga, pues las faltas de correspondencia entre las anotaciones contables de los distintos organismos intervinientes, como decíamos anteriormente, son notables: desde los 50.000 millones no contabilizados en la contabilidad estatal correspondiente al INEM, pasando por los 20.000 millones de Loterías y Apuestas, Aeropuertos Nacionales, FORPPA, etcétera, o el INI, que en lugar de aplicar el plan general de contabilidad en vigor desde 1987, sigue aplicando el procedimiento contable de acuerdo con el Consejo de Ministros de 1982, que dificulta el exacto conocimiento de la situación, lo que nos da una imagen repetida y ya conocida.

No es de extrañar que el mismo fiscal-jefe del Tribunal de Cuentas nos diga que la persistencia de las actuales circunstancias puede ser causa suficiente para su no aprobación.

El pasado año, con la promesa de adelantar la presentación de las cuentas —se han adelantado 3 meses, es cierto— y teniendo en cuenta que sobre el volumen total de las mismas, según el mismo Presidente del Tribunal, no representaban las anomalías un excesivo porcentaje, votamos favorablemente. Este año, y por similares motivos, volveremos a votar favorablemente las cuentas de 1988, confiando, una vez más, que corrigiendo lo que sea necesario, podamos dominar la máquina y llegar, cuando menos, al presente para que así nuestra revisión pueda ser provechosa para el futuro.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Por último, y en nombre del Grupo Socialista, el Senador López Muñoz tiene la palabra.

El señor LOPEZ MUÑOZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, me corresponde en nombre del Grupo Socialista manifestar la postura, no respecto al informe del Tribunal de Cuentas, que ya tuvo ocasión de debatirse en la Comisión Mixta, sino al dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de

Cuentas, relativo a la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1988, así como las resoluciones en relación con la misma.

En tal sentido, propongo a sus señorías que hagan suyo y voten afirmativamente ese dictamen, sobre la base precisamente de lo expuesto por el propio Tribunal de Cuentas que, en aplicación de lo establecido en el artículo 136 de la Constitución, en los artículos 132, 133, 135 y 136 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, que regulan la formación, estructura y contenido de la Cuenta General, así como del artículo 10 de la Ley orgánica del Tribunal de Cuentas y del artículo 33 de la Ley de Funcionamiento del propio Tribunal, y después del examen y comprobación que ha llevado a cabo sobre la gestión del sector público en 1988, concretado en la declaración definitiva y en el informe anual, ha llegado a la conclusión de que la Cuenta del Estado correspondiente a 1988 presenta la estructura y el contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación, que es coherente internamente y, con la documentación complementaria que les sirve de fundamento, refleja adecuadamente la actividad económico-financiera, así como su situación patrimonial.

Sobre la base de estas consideraciones, el dictamen de la Comisión Mixta propone, en primer lugar, aprobar la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1988; en segundo lugar, aprobar las cuentas de los organismos autónomos administrativos y los de carácter comercial, industrial y financiero referidos al mismo año, con la salvedad de aquellos que no han sido incluidos en los estados agregados por presentar diversos defectos formales; y, en tercer lugar, se propone aplazar la aprobación de las cuentas de la Seguridad Social hasta que las resoluciones ya adoptadas por la Comisión Mixta al respecto se cumplieren y la Comisión que para el estudio de las cuentas y balances de la Seguridad Social se creó emita su informe final, pues saben sus señorías que las cuentas de la Seguridad Social están pendientes de aprobación desde el ejercicio de 1980.

Respecto al segundo punto —los organismos autónomos—, tengo que aclarar que la importancia de los organismos autónomos excluidos en términos de presupuesto es muy reducida, ya que representan respecto a los créditos iniciales un 0,5 por ciento del total de los aprobados para los administrativos y un 5,32 para los organismos comerciales. Además, esta exclusión se encuentra fundamentada legalmente, puesto que se permite formar estados agregados de tales organismos con la exclusión de aquellos que no hayan presentado estos estados agregados siempre que la visión general de la gestión realizada sea coherente y representativa. No obstante, tengo que añadir que estos organismos que no habían presentado en el momento de la fiscalización los estados agregados han remitido ya las cuentas al Tribunal y están siendo analizadas. Podría sorprender el hecho de estar debatiendo, como decía el portavoz del Grupo de Convergencia i Unió, to-

davía las cuentas del ejercicio de 1988 pero tengo que decirles que, tal como viene poniendo de manifiesto el Tribunal de Cuentas y ha reconocido también el mismo portavoz del Grupo de Convergència i Unió, se está produciendo una evidente mejora en la presentación de las cuentas del Estado en cuanto al tiempo.

Por ejemplo, por lo que se refiere a los datos de la Cuenta de 1989 y 1990, se han presentado dentro del plazo legal los correspondientes a la Cuenta de la Administración General del Estado, y con un ligero retraso, de cinco meses en un caso y 21 días en el otro, de los estados agregados y de los organismos autónomos.

Esta puesta al día, efectivamente, nos permitirá examinar las cuentas con mayor inmediatez y, a la vez, hará posible aquello que se viene pidiendo sobre posibilitar las correcciones a esas salvedades y excepciones que viene poniendo de relieve el Tribunal de Cuentas, al poder aplicar a cada ejercicio las resoluciones que en estas Cámaras vamos aprobando.

En la declaración definitiva de la Cuenta General del Estado de 1988, el Tribunal de Cuentas hace, pues — repito—, una valoración positiva global y, al igual que en ejercicios anteriores, señala una serie de salvedades y excepciones en cuanto a la contabilización.

Globalizando estas irregularidades en la Cuenta General del Estado que señala el Tribunal de Cuentas, hay que decir que los gastos estarían infravalorados en 115.000 millones de pesetas y que los ingresos también, aproximadamente, en unos 86.000 millones. Esto nos conduciría a una incorrecta imputación al déficit de 29.000 millones de pesetas y, considerando que la Cuenta General del Estado representa unos gastos de casi 13 billones de pesetas y unos ingresos superiores a dicha cantidad, concretamente 13,3 billones, el resultado global de esas salvedades y excepciones sería de muy escasa relevancia.

Tanto más irrelevantes serían esas salvedades cuanto que principalmente estas discrepancias contables vienen originadas por dos motivos. En primer lugar, por una falta de concordancia, a veces, entre las entidades pagadoras y receptoras por razón de operaciones de transferencias entre ellas —falta de concordancia debida a desfases temporales en la contabilización de las obligaciones por parte del pagador y de los derechos por parte del receptor—, a contabilizaciones transitorias, como ingresos pendientes de aplicación y, también, a la facultad que corresponde al Estado de acomodar el reconocimiento y pago de las obligaciones por transferencias a la situación de la Tesorería de los organismos autónomos, conjugado esto, además, con la posibilidad de la incorporación de remanentes de crédito al siguiente ejercicio. Y, en segundo lugar, estas discrepancias vienen originadas también por la utilización del principio de caja por parte de la Administración, en lugar del principio de devengo, que es el que considera el Tribunal de Cuentas que debe aplicarse en toda la contabilidad pública y, muy especialmente, en la contabilización de los intereses implícitos de la deuda, cuestión esta que, en el fondo, como he-

mos debatido ya en numerosas ocasiones, no oculta ni enmascara nada, sino que desplaza temporalmente unas anotaciones contables, siendo perfectamente admisible el criterio de caja cuando, además, se aplica de forma sistemática, es decir, que no se coge o se deja a conveniencia, sino que se viene aplicando continuamente.

No obstante, y con el ánimo de ir conciliando los diferentes criterios que se dan en el conjunto del análisis y fiscalización de las cuentas por parte de la Invertención General de la Administración del Estado y por parte del Tribunal de Cuentas, se han constituido unos grupos de trabajo, en donde están representados ambos organismos, con la finalidad de alcanzar unas conclusiones que contribuyan a una adecuada y uniforme contabilización del mismo tipo de operaciones, al establecer un único marco conceptual.

Y para terminar que se refiere a la Cuenta General, tengo que manifestar que muchos de los casos concretos citados en la propia declaración definitiva respecto a esa falta de concordancia han sido regularizados correctamente en ejercicios posteriores y el propio Tribunal de Cuentas se pronunciará sobre ellos al fiscalizar los sucesivos ejercicios.

Como decía anteriormente, el Tribunal de Cuentas, tras hacer un pronunciamiento favorable de la Cuenta General del Estado del ejercicio de 1988, señala una serie de salvedades y excepciones que nosotros, evidentemente, queremos corregir, y para ello pedimos también el voto favorable de sus señorías a las propuestas de resolución ya aprobadas por la Comisión Mixta, que no son sino un propósito de mejora en la contabilización, en la gestión y en el gasto público.

En la resolución aprobada por la Comisión Mixta se recogen todos aquellos aspectos que el Tribunal de Cuentas considera más importantes. Así, se requiere al Gobierno para que mejore los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, recogiendo las razones justificativas de su no realización al ejercicio para facilitar el control de su legalidad. Pedimos también el desarrollo reglamentario del artículo 71 de la Ley General Presupuestaria para precisar el destino de las generaciones de créditos, así como un mayor control de los créditos ampliables y la aplicación de las medidas disciplinarias consecuentes a quienes incumplen en los organismos autónomos la obligatoriedad de rendición de cuentas en tiempo y forma. Pedimos mayor transparencia en los organismos autónomos y mayor difusión de las subvenciones para el sector privado, en la línea que ya se viene manteniendo de mejora y cumplimiento de resoluciones adoptadas en ocasión de ejercicios anteriores. Pedimos también la mejora en la gestión contable de los organismos autónomos y un informe sobre el coste y la productividad de los servicios, medidas sobre aquellas sociedades estatales no financieras que no han rendido cuentas y cumplimiento de lo establecido en la legislación respecto a las sociedades que, como consecuencia de pérdidas acumuladas,

hayan visto disminuido su patrimonio y tengan que recuperarlo o disolverse.

También requerimos medidas concretas para algunos organismos individualizados. Por ejemplo, la mejora del proceso de planificación de los centros de gestión catastral, la corrección de los defectos de la Agencia Nacional de Trabajo, la adaptación y el desarrollo de las unidades administrativas del FEOGA-garantía en la aplicación de la política agraria común, la mejora en la gestión de los fondos para la financiación pública de centros de enseñanza concertados y un mayor control de las transferencias al sector exterior. En los organismos autónomos administrativos pedimos la mejora de la contabilidad y la rendición de cuentas y en los organismos autónomos comerciales, además de esmerados procesos de contabilización y rendición de cuentas, con un estricto cumplimiento de la amortización de activos, se requieren actuaciones concretas en las juntas de puertos, con una homogeneización contable de todas ellas. En el Instituto de Turismo de España se pide una corrección contable y en el Instituto Geológico y Minero la regularización del activo inmaterial, lo mismo que en la Confederación Hidrográfica del Ebro. Asimismo, solicitamos la mejora del sistema de cobros del parque móvil ministerial, dotando provisiones por partidas fallidas, y también la agilización de los cobros por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y del organismo Aeropuertos Nacionales.

En las sociedades estatales financieras se requiere un plan de saneamiento del Fondo de Garantías de Depósito en cooperativas de crédito. En cuanto al Fondo de Compensación Interterritorial, se requiere la mejora en la gestión que del mismo realizan las comunidades autónomas y el Gobierno, por las limitaciones con las que se encuentra la fiscalización de la ejecución presupuestaria de los proyectos. Finalmente, respecto a las corporaciones locales, se requiere al propio Tribunal de Cuentas para que realice una fiscalización más completa y significativa de las mismas, para tener una información más exacta y rigurosa de su gestión.

Todas estas medidas, como decía anteriormente, suponen la solución a las consideraciones que el Tribunal de Cuentas refleja en su informe de las cuentas del sector público del ejercicio 1988 y por eso, señorías, esperamos el voto favorable de todos ustedes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Concluido el debate, sometemos a votación el dictamen de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con la Cuenta General del Estado correspondiente al Ejercicio de 1988, así como la resolución aprobada por dicha Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 191; a favor, 126; en contra, 65.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan aprobadas.

PETICION DE CREACION DE COMISIONES ESPECIALES:

- COMISION ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACION Y OBSERVANCIA DE LA LEY 10/1990, DE 15 DE OCTUBRE, DEL DEPORTE, EN LO QUE ESTA DISPONE EN ORDEN A LA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA EN ESPECTACULOS DEPORTIVO (650/000021)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Pasamos al punto octavo del orden del día. Petición de creación de comisiones especiales. Comisión especial para el seguimiento de la aplicación y observancia de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en lo que ésta dispone en orden a la prevención y erradicación de la violencia en espectáculos deportivos. El primer firmante de esta petición es el Senador don José Miguel Ortí Bordás.

Para la presentación del dictamen, y en nombre de los firmantes, tiene la palabra el Senador Bris Gallego, del Grupo Popular.

El señor BRIS GALLEGO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la palabra deporte, según la define el Diccionario de la Real Academia Española, es recreación, pasatiempo, placer, diversión, o ejercicio físico, practicado individualmente o por equipos, con el fin de superar marcas o adversarios, siempre con sujeción a ciertas reglas.

El deporte así entendido, o como lo hacía Ortega y Gasset, que afirmaba que era la vida misma en cuanto a esfuerzo metafísico, y no necesidad obligada, nos hubiera evitado la presentación de esta iniciativa parlamentaria y de otras que esta Cámara ha adoptado con anterioridad. Porque el deporte, como movimiento social de masas implícito en la sociedad actual, padece de los mismos defectos que ésta; entre otros, de mercantilismo y de violencia. Una violencia de tipo colectivo en su doble aspecto: de afirmación y cohesión hacia el interior, y de agresión hacia grupos extraños, que rodea de forma semiespontánea la celebración de espectáculos deportivos de asistencia masiva, sobre todo, el fútbol —el deporte que más aceptación tiene entre la población española, según encuestas publicadas—, y que adquiere aspectos más sombríos al transformarse en violencia organizada.

Este fenómeno aparece como tal en el Reino Unido, siendo conocidos sus practicantes con el nombre de «hoolligans» o «supporters», saltando de estas islas, por mimetismo de contagio colectivo, al resto de Europa y, obviamente, a España, que se encuentra inmersa en este fenómeno, al que se han ido incorporando grupos violentos tales como los Ultra Sur, el Frente Atlético, los «Boixos Nois», las Brigadas Blanquiazules, los

«Biri-Biri», los «Herri Norte» y los «Abertzale Sur», los cuales tienen particularidades distintas, acordes con movimientos juveniles radicales como los «heavies», «punkies» y «skinheads», presentando en muchos casos connotaciones extremistas de tipo político.

La violencia en los espectáculos deportivos, más acentuada en el fútbol, por ser éste el deporte de mayor seguimiento, no sólo tiene su génesis y desarrollo en estos grupos juveniles, punta del iceberg de la misma, sino en los fundamentos de una sociedad competitiva, inmersa en un abuso de consumo, en la que, al contrario de lo que señalaba la premisa del Barón de Coubertin en cuanto a que lo más importante era participar, lo que se quiere es participar y ganar como sea, de tal forma, que los principios olímpicos de «citius», «altius», «fortius» —más rápido, más alto y más fuerte— sólo sirven cuando son los nuestros, nuestro equipo, nuestro ídolo, el que los consigue.

Violencia que se acentúa dentro y fuera del terreno de juego, en las gradas, en el césped, e incluso fuera del recinto del estadio y que ha producido centenares de muertos en los diversos accidentes acaecidos, e incluso una guerra en 1969, en El Salvador y Honduras.

Catástrofes como las de Lima, en 1964, con 300 muertos; Buenos Aires, en 1968, con 67 víctimas mortales; Glasglow, en 1971, con 66 muertos; Heyssel, en 1985, con 42 fallecidos; Sheffield, en 1989, con 94, y —por ser la más reciente— Bastia, en 1992, con 14, son una triste relación que obliga a que la misma sociedad que produce estas catástrofes busque también las fórmulas para tratar de erradicarlas.

Es precisamente a partir de la tragedia del Estadio de Heyssel, en Bruselas, con motivo del partido final de la Copa de Europa entre los equipos Liverpool y Juventus —accidente presenciado por millones de telespectadores—, cuando en Estrasburgo, el 19 de junio de 1985, se aprobó el Convenio Europeo sobre la violencia e irrupciones de espectadores en manifestaciones deportivas, especialmente, en partidos de fútbol; Convenio que fue ratificado por España el 22 de junio de 1987, y que entró en vigor en septiembre de ese mismo año.

La violencia en España todavía no ha dado lugar, a Dios gracias, a catástrofes de magnitud de las anteriormente reseñadas, pero sí ha originado muertes por peleas entre grupos ultras, agresiones de dichos grupos a personas y bienes, y víctimas de lanzamientos de bengalas y cohetes, como en los casos de Cádiz, o de Barcelona, en el Estadio de Sarriá.

El aumento progresivo de la violencia en los espectáculos deportivos —de manera especial en el fútbol— y la preocupación que la sociedad experimentaba sobre estos hechos, sensibilizó a esta Cámara que, por una amplia mayoría, aprobó en abril de 1988, a propuesta del Grupo Popular, la creación de una Comisión Especial de investigación de la violencia en los espectáculos deportivos.

Dicha Comisión, que inició su trabajo el 7 de junio, y las comparencias, el 26 de septiembre de 1988, vio

interrumpidos los mismos por la disolución de las Cámaras y aprobó su dictamen, por unanimidad, el 14 de marzo de 1990. La Comisión tenía un objetivo claro: aportar a la sociedad —que lo demandaba— un instrumento para tratar de ayudar a la erradicación de la violencia en los espectáculos deportivos y preservar en su esencia más pura el juego, bajo la concepción de sus aspectos recreativo y de limpia competición.

La Comisión del Senado, durante el tiempo que trabajó celebró más de veinte sesiones informativas, en las que comparecieron expertos, entre los que se incluían juristas, sociólogos, periodistas, directivos, árbitros, futbolistas, miembros del Parlamento Europeo etcétera. Se mantuvieron entrevistas con mandos policiales españoles y extranjeros, con autoridades deportivas y gobernadores civiles. Se visitaron instalaciones, y se estuvo presente en acontecimientos de máxima tensión llegando, finalmente, a una serie de conclusiones incorporadas al dictamen que fue aprobado, y que posteriormente se remitió al Gobierno para su posible inclusión en la Ley del Deporte, que fue aprobada por el Pleno de esta Cámara el día 19 de septiembre de 1990, y publicada en el «BOE» el 17 de octubre de ese mismo año.

Parte de las conclusiones de la Comisión del Senado en orden a la violencia fueron incluidas en los Títulos VIII, de manera especial en el IX, y también en los Títulos X y XI. En el Título VIII de la Ley se incluía todo aquello que hacía mención al control de las sustancias y métodos prohibidos en el deporte y seguridad en la práctica deportiva; en el IX, lo relacionado con la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos; en el X lo que se refería a las instalaciones deportivas y en el XI lo que hacía mención a la disciplina deportiva.

Nuestro Grupo consideraba que, aprobada la ley, el Gobierno tendría en sus manos un elemento para tratar de corregir, de manera especial y urgente, todo aquello que concerniese a la violencia en el deporte, que hasta ahora carecía de normativas legales para actuar, y para que en el futuro pudieran aplicarse tratando de evitar situaciones conflictivas.

Ha pasado año y medio desde la aprobación de la Ley del Deporte y han tenido que suceder varias cosas desagradables, entre ellas la muerte de un pequeño aficionado en el Estadio de Sarriá, para que la maquinaria comenzara a moverse con toda lentitud.

En este tiempo, el Gobierno, mediante reales decretos, sólo ha desarrollado una pequeña parte de la Ley, y en lo que respecta a lo que afecta a la erradicación de la violencia, tan sólo se han creado la Comisión Nacional contra la misma y la Comisión Nacional Antidopaje.

Esta maquinaria, como decimos, está parada, no funciona en este tema y su marcha se hace de forma tan ralentizada que siempre suele llegar a la estación, es decir, al objetivo que debe cumplir, con retraso.

Decía el Catedrático de Filosofía, señor García Ferrando, que las normas jurídicas no se aplican con ri-

gor en estos asuntos. Repetía que existía una cierta tolerancia de los Poderes Públicos frente al hecho violento; esto lo manifestaba en una de sus comparencias antes de la aprobación de la Ley del Deporte. No nos gustaría que la sociedad siguiera opinando lo mismo.

Por otra parte, nadie puede estar seguro de que con estas normas de exigencia de la Ley del Deporte se consiga erradicar la violencia, ya que la misma es una conducta humana que trasciende a un hecho social y ante la que el médico psiquiatra, señor Muñoz Soler, señalaba que el deporte se hacía cargo de la crueldad humana, que, gracias a Dios, había sido desterrada de la política.

Nuestro Grupo cree que el arduo trabajo llevado a cargo por el Senado está siendo devaluado por la actitud del Gobierno y su demora en poner en vigor los aspectos más importantes de esta Ley. Estimamos que es de nuevo necesario crear una comisión para complementar aquella que efectuó unos trabajos importantes en esta Cámara y que ve cómo los mismos no han redundado, por ahora, en beneficio de la sociedad en general con la intensidad que se esperaba y hacia el deporte en particular, temiendo que en el futuro el motor todavía se ralentice más.

Por ello, de acuerdo con los artículos 49, 59 y 60 del Reglamento del Senado, pedimos la creación de esta Comisión especial para el seguimiento de la aplicación y observancia de la Ley del Deporte en lo que ésta dispone en orden a prevención y erradicación de la violencia en los espectáculos deportivos.

No le vale a nuestro Grupo que con un enorme retraso se haya constituido la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, según señala el artículo 60 de la Ley; que se prohíba, según dice el artículo 67.4 de la misma, la introducción de bengalas o fuegos de artificio en los estadios, para ello —volvemos a repetir— ha tenido que suceder un hecho luctuoso, que un niño muriera en el mismo; es necesario que las demás medidas también sean adoptadas en el más breve plazo posible. Entre otras, según el artículo 60 g) y h) se realicen controles de alcoholemia, siempre que sea preciso y se promueven campañas de divulgación de las normas preventivas de ese tipo de violencia, respectivamente.

No se han establecido los sistemas de venta de entradas que recomendó el Convenio europeo, puesto en vigor el primero de septiembre de 1987 y que señala el artículo 64 de la Ley del Deporte, ni se ha reglamentado todavía la figura del coordinador de seguridad que prevé el artículo 65, figura que deberá asumir toda la dirección, coordinación y organización de los servicios de seguridad con ocasión de espectáculos deportivos.

Seguimos viendo, en contra del artículo 66, dentro de los estadios pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que implican una incitación a la violencia y que los directivos tienen obligación de retirar si no quieren ser sancionados.

Dentro de los estadios se siguen vendiendo bebidas

alcohólicas, lo cual supone para los clubes un gran negocio, dado que el volumen de sus ingresos, en algunos casos cerca de 100 millones de pesetas, al año, es cantidad suficiente para pagar la anualidad de alguna de las figuras del mismo, aunque ello contradiga el artículo 67 de la Ley.

No se ha informatizado tampoco el control de acceso y la gestión de entradas, en contra de lo que establece el artículo 68, con lo que se puede alterar el aforo del recinto deportivo, hecho que puede ser objeto de sanción. No se han tomado iniciativas sobre el Título X en relación con las instalaciones deportivas y, contraviniendo el artículo 76 en su apartado e), seguimos leyendo, escuchando y viendo cómo las declaraciones públicas de directivos técnicos, y árbitros y deportistas incitan a sus propios equipos, a los rivales y espectadores a la violencia.

Los Grupos Políticos de esta Cámara fuimos sensibles cuando se creó la Comisión especial sobre la Violencia en los espectáculos deportivos, con especial referencia, como decimos, al fútbol. En la misma el Senado realizó una gran labor. Nuestro Grupo cree que seguiríamos prestando un gran apoyo al deporte y a la sociedad si pudiéramos seguir el cumplimiento de la ley en estos aspectos y fuésemos, como decíamos, ese motor que obligase al Gobierno a dejar de funcionar lentamente y ponerse al servicio del deporte en una vertiente tan polémica como es la lucha contra la violencia, servicio que nuestra sociedad está reclamando.

Por ello, señores Senadores, me permito pedirles el voto para la creación de la Comisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Bris.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Guillén.

El señor GUILLEN IZQUIERDO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo en el turno en contra en nombre del Grupo parlamentario Socialista por considerar que la petición que hace el Grupo Popular de creación de una comisión de seguimiento de la Ley del Deporte es absolutamente innecesaria en estos momentos.

El Senador Bris hacía historia de lo que ha acontecido en relación a la violencia en el deporte y de cuál ha sido la actuación que ha tenido esta Cámara al respecto, diciendo que fue su Grupo el que en abril de 1988 solicitó la creación de una comisión de investigación de la violencia en los espectáculos deportivos, y continuaba diciendo que fruto de esa comisión fue el dictamen aprobado unánimemente por todos los grupos de esta Cámara en esta legislatura; un dictamen importante que prevía modificaciones legales que luego se plasmaron en la aprobación de la Ley del Deporte y que afectaban, como él bien decía, al Título VIII, Título IX, Título XI de la Ley del Deporte. Asimismo prevía también la Ley del Deporte la creación de la Comisión Na-

cional contra la Violencia, Comisión Nacional que se ha creado por Real Decreto 75/1992, de 12 de febrero, y que se ha constituido el 6 de abril de este mismo año. Con todos estos antecedentes, el Grupo Popular vuelve a solicitar la creación de una Comisión de Seguimiento de la Ley del Deporte.

Yo creo que la pregunta que todos nos tenemos que hacer es cuáles son las funciones que podría tener esta hipotética Comisión. Yo lo que creo, señorías, es que, por un lado, las competencias o funciones que podría tener esta Comisión las tiene ya esa comisión creada: competencias de análisis, competencias de estudio, competencias para proponer cualquier tipo de medidas en aras a la erradicación de la violencia en los espectáculos deportivos; o, por otro lado, las funciones que podría tener esta Comisión serían de seguimiento o de control ordinario y, a ese respecto, su mismo Grupo y también el Grupo parlamentario Socialista y otros Grupos de esta Cámara han venido realizando a lo largo de esta legislatura determinadas preguntas escritas, orales —estoy recordando una que formulaba el Senador Ortí Bordás— en Pleno, como aquellas que realizaban distintos grupos en el Pleno del día 31 de marzo de este mismo año, y tenemos también algún otro instrumento como es el de la Comisión legislativa competente en esta materia que, a través de las comparecencias de altos cargos o a través de los debates oportunos entre los distintos Grupos políticos, puede debatir o analizar todos los problemas derivados de la violencia en los espectáculos deportivos.

He de decirle al Senador Bris que, efectivamente, en la Comisión de Educación hace muy poco estuvo el señor Gómez Navarro hablando del desarrollo de uno de los aspectos fundamentales de la Ley del Deporte, cual es la conversión de los clubes en sociedades anónimas deportivas, y lo hizo a propuesta no de su Grupo, sino del Grupo parlamentario Socialista. En esa Comisión estamos esperando que el Grupo Popular solicite la comparecencia de cualquier otro cargo, solicite que hablemos sobre los problemas derivados de la violencia en los espectáculos deportivos y nuestro Grupo, no le quepa la menor duda, estará encantado de hacerlo.

Además, existen otras comisiones en esta Cámara donde hemos tenido oportunidad —yo mismo la he tenido— de hablar sobre estos asuntos. En estos momentos está en pleno funcionamiento la Comisión de la Juventud, en la que hace muy pocos días comparecía el Director General de Deportes, señor Cortés Elvira. Yo creo que fue una buena ocasión, puesto que este fenómeno de la violencia afecta fundamentalmente a grupos juveniles, como usted bien decía, para haber hablado de estas cuestiones. No se hizo, y yo pienso que fue una ocasión perdida. Tiempo tendremos, vuelvo a repetir, de poder seguir hablando. Pero también comparecían directores generales de las comunidades autónomas, que además de la competencia en materia de juventud, tienen competencias en materia de deporte. No ha sido el tema de la violencia sobre el que más se ha hablado allí, y me atrevería a decir que con ninguno

de los directores generales se ha hablado de este asunto.

Por otro lado, si hiciésemos una comisión especial para el seguimiento de la aplicación del Título IX de la Ley del Deporte, algo que podía ser —y ahí estará el juicio de los grupos— más o menos interesante, me preguntaría si no tiene la misma importancia y si no podríamos crear comisiones especiales de seguimiento de la Ley del Deporte para otros títulos que, a nuestro entender, son vitales para el devenir del deporte en nuestro país. ¿Por qué no creamos una comisión de seguimiento para ver cómo se está llevando a cabo el proceso de conversión de los clubes en sociedades anónimas? ¿Por qué no creamos una comisión especial de seguimiento para ver si se está cumpliendo o no lo que la Ley del Deporte decía en cuestiones como las de las instalaciones deportivas, el deporte de alto nivel, etcétera? La creación de una comisión de seguimiento para la Ley del Deporte nos puede llevar a reflexionar sobre por qué no creamos en esta Cámara una comisión de seguimiento para cada una de las leyes que aprobamos de forma ordinaria durante toda la legislatura.

Pero hay algún argumento más que me van a permitir que les diga. Efectivamente, el Senador Bris hablaba de que se aprobó por unanimidad de todos los grupos parlamentarios el dictamen de la Comisión de Investigación de la Violencia en los Espectáculos Deportivos. Aquel dictamen, en su primera medida, decía que el seguimiento de todas las conclusiones que allí se hacían, y que se han recogido en la Ley del Deporte, se haría por la Comisión de Educación del Senado. Fue esta Comisión la que dictaminó el proyecto de ley del deporte y se encargó de incorporar a la ley la adecuada articulación de las medidas propuestas por la Comisión Especial. Ahí están los artículos 60 a 69 inclusive, que tratan del asunto específico que nos ocupa, de la violencia en los espectáculos deportivos, además en un aspecto importante, en el de la prevención.

Voy a terminar, señor Presidente, dando dos ideas: la primera es que mi Grupo cree que el seguimiento de la aplicación de una ley debe hacerse, o bien desde el Pleno de esta Cámara, o bien desde la comisión legislativa competente, que en este caso sería la de Educación. La segunda es que el seguimiento específico de la violencia lo atribuyó el dictamen de la Comisión Especial a la Comisión de Educación. Por tanto, nosotros pensamos que lo que es ordinario, lo que es habitual no debe convertirse en algo especial. Tampoco creemos que esta Cámara esté en condiciones de multiplicar las instancias, con la consiguiente burocracia de tipo administrativo, porque lo único que conseguiríamos sería restar agilidad a ese seguimiento que el Grupo Popular propone, a ese control que desde el punto de vista del Grupo Popular es necesario. Nosotros pensamos que desde los órganos existentes se puede perfectamente hacer el seguimiento, cualquier tipo de análisis y cualquier tipo de control que el Grupo Popular u otros de esta Cámara quieran llevar a cabo.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Guillén.

Se abre el turno de portavoces.

En primer lugar, en nombre del Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador García Contreras.

El señor GARCIA CONTRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero empezar felicitando al Senador Bris Gallego por la magnífica relación que nos ha dado de datos, fechas, artículos de la Ley del Deporte e incumplimientos, que han sido cronológicamente bien planteados ante esta Cámara. También quiero decirle de antemano que por tradición vamos a votar favorablemente la petición de creación de esta comisión. Nosotros estamos a favor de apoyar a los grupos que pretendan crear una comisión, porque piensen que es necesaria. Otra cosa es que en el desarrollo de la comisión haya o no problemas. Esto lo digo con toda sinceridad, porque en mi Grupo más que en ningún otro se nota la falta de posibilidades para atender a tantísimas comisiones como se quieren crear, porque no hay un Pleno en el que no se pida, fundamentalmente por el Grupo Popular, la creación de una comisión especial. De todas formas, nosotros vamos a votar favorablemente la creación de esta comisión, aunque pensamos que en este caso concreto no es la figura más adecuada para los fines que pretende el señor Bris Gallego y el Grupo Popular, y estoy convencido que toda la Cámara, que es acabar con la violencia en el deporte. Para acabar con ésta hay otros medios parlamentarios más efectivos, que pueden tener resultados a más corto plazo. Ustedes saben que una comisión tiene que reunirse, hacer un estudio, pedir unas comparencias, llegar a unas conclusiones, hacer algunos análisis, realizar visitas, etcétera, y la solución del problema que se plantea aquí es urgente.

En consecuencia, las figuras parlamentarias de control del Gobierno, por una parte, y de petición de comparencias, por otra, que ha expresado el Senador Socialista, serían más efectivas. Esto no va a evitar que apoyemos, repito, por esa tradición nuestra, la creación de cualquier comisión que cualquier grupo parlamentario crea conveniente pedir en aras de su legitimidad concreta.

Entrando en el asunto que trae la petición de esta comisión, tengo que decir que nosotros estamos convencidos de que había y hay un problema importante y que nos da la impresión de que, o falta voluntad política o medios para acabar con el mismo, o que hay algo detrás de todo ello que conlleva una serie de intereses y de poderes importantes, yo diría que a veces hasta fácticos, que de alguna manera hace imposible acabar con la violencia. La sensibilidad del Senado y su preocupación por los grandes asuntos del país hacen que se cree una Ponencia en la Comisión de Educación, que tiene como consecuencia un informe

importante que se trae a este Pleno y que fue votado por unanimidad. Además, contiene un análisis claro, exhaustivo y con un conocimiento perfecto; apunta una serie de soluciones idóneas para acabar con la violencia en el deporte y da lugar, como se ha dicho en esta tribuna, a la Ley del Deporte, de 14 de marzo de 1989, que de alguna manera llena el vacío de normativa legal que existía para dar instrumentos y herramientas adecuadas al Gobierno para solucionar los problemas de violencia que tiene el deporte.

Los espectáculos que se han vivido a través de las cámaras de televisión en los estadios de fútbol fundamentalmente, por ser el deporte que engendra más violencia, han hecho que fuese necesario tomar decisiones inmediatas para cortar de raíz los problemas de la violencia y el peligro que ella supone incluso para las vidas humanas, como se ha puesto de manifiesto recientemente con la muerte de un niño. Ha tenido que ser la muerte de un niño la que ha hecho aparecer esta sensibilidad en la Cámara y en los medios de difusión y de comunicación social.

Esta ley —repito— dota de los instrumentos necesarios para evitar, por una parte, que haya instalaciones no adecuadas para recibir la gran cantidad de espectadores que recibe cualquier espectáculo masivo, y fundamentalmente el fútbol. Esta ley crea las condiciones para que no exista el problema del alcoholismo dentro y fuera de los locales. Establece controles en el exterior, prohibición de venta de bebidas alcohólicas, etcétera. Esta ley prohíbe todo lo que signifique lo que yo denomino un calentamiento previo de declaraciones de entrenadores, presidentes de clubes, etcétera, que invitan a la violencia. Por eso decía que tenía que haber algo detrás de todo esto, y es que a lo mejor se piensa que si se acaba con todo esto, se acaba también con el morbo que incita a que el fútbol sea un espectáculo de masas tan importante como estamos viendo que lo es en la actualidad.

Creo que habría que demostrar esa voluntad política que se establecía en la Ley, una Ley que es apoyada por la Cámara y que parte de un Gobierno que debiera poner los medios adecuados —ya que es el único que puede disponer de ellos— para evitar eso. Es sencillo hacerlo aplicando la Ley con controles fuera y dentro de los campos de fútbol, con medidas sancionadoras para los que atenten contra toda esa serie de artículos que nos ha relatado el Senador Bris Gallego con bastante brillantez. Además de evitar ese calentamiento previo, hay que hacer posible que las instalaciones respondan a lo que la Ley contempla, evitar que en los campos de fútbol se introduzcan elementos que están prohibidos, como sucedió con la muerte del niño, que fue provocada por un cohete, cuando, además, existe otra Ley paralela que prohíbe la venta de estos artefactos salvo a aquellas personas que tengan la autorización correspondiente.

Señorías, señor Presidente, estamos ante hechos concretos de vulneración de las leyes actuales, y los que pueden llevar a la práctica las medidas necesarias pa-

ra hacer que se respeten de nuevo estas leyes y evitar que se vulneren, son los elementos de fuerza, de sanción y de justicia de los que dispone el Estado Social y Democrático de Derecho español. El Gobierno es el responsable de que esto no ocurra. Creemos que a partir de este momento hace falta que el Gobierno se sensibilice de nuevo. Hay que hacerle llegar la voz de este Pleno del Senado en el sentido de que es necesario ser más coercitivo y vigilante en el cumplimiento de la Ley del Deporte y de leyes paralelas que también se incumplen, lo cual permite que tenga lugar, incluso, la muerte de este niño, como he recordado antes.

Termino diciendo que vamos a apoyar la creación de la comisión pero, a la vez, nuestro Grupo va a tratar de pedir las comparecencias necesarias para plantear estas cuestiones con la exhaustividad y la serie de detalles y datos que, a partir de este momento, vamos a empezar a recopilar sobre hechos concretos y lamentales —están en las hemerotecas— que han venido sucediendo desde la publicación de esta Ley hasta nuestros días.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

En nombre del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos utiliza este turno de portavoces para fijar nuestra posición respecto de la solicitud de creación de una nueva comisión especial para el seguimiento de la aplicación y observancia de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, referente al deporte, en lo que dispone en orden a prevención y erradicación de la violencia en los espectáculos deportivos.

Valoramos en lo que vale la iniciativa parlamentaria del Grupo Popular, pero quizá el motivo que impulsó a dicho Grupo a la petición de creación de esta comisión fuera el triste suceso que ocurriera en el campo de Sarriá, cuya reprobación por parte de todos los medios de comunicación y por la sociedad en general fue total. Sin embargo, por respeto a una gran labor que se desarrolló en esta Cámara y que culminó con la aprobación del dictamen de la Comisión especial de investigación de la violencia en los espectáculos deportivos, con especial referencia al fútbol, creemos que no es necesario crear una comisión más para tratar ahora sobre la misma materia. Existe la Comisión de Educación, Universidades, Investigación y Cultura, con amplia experiencia y refrendo. Existe además, en plena actividad y desarrollo de trabajo, una Comisión Especial de Juventud en la que tiene cabida un alto porcentaje de los hechos o posibilidades de prevención, erradicación e incluso denuncia de la violencia en los espectáculos deportivos que, habitualmente, son generados por jóvenes no integrados ni social ni cívicamente

en nuestra sociedad, en contraposición con quienes son amantes del deporte por el deporte en el ejercicio de un auténtico espíritu deportivo.

Entendemos también que hay otros medios o instrumentos con suficiente reconocimiento social para poder enfrentarse y confrontar la situación violenta en el ejercicio del deporte. Quizá no sea un problema de crear nuevos instrumentos legislativos, sino de voluntad y responsabilidad de aquellos que tienen en sus manos el poder de hacerlos y, por tanto, una exigencia hacia aquellos que les quepa cumplir sus obligaciones.

Como conclusión, señor Presidente, nuestro Grupo no cree oportuna en este momento la creación de esta nueva comisión especial y, por tanto, votaremos negativamente.

Muchas gracias, Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Sala i Canadell.

El señor SALA I CANADELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, pensamos que precisamente esta Cámara en la que la Comisión especial para la investigación sobre la violencia en el deporte trabajó tanto y durante tanto tiempo, tiene una cierta obligación de hacer un seguimiento del cumplimiento de la aplicación y observancia de la Ley 10/1990, del Deporte. Ya sabemos que una forma de hacerlo puede ser la de formular preguntas e interpelaciones en el Pleno, así como realizar preguntas por escrito al Ministerio correspondiente. Esto también se puede hacer desde el Congreso de los Diputados, naturalmente. Por esto es por lo que creemos que, por las razones que he expuesto anteriormente, tendría más fuerza que diéramos una cierta continuidad a la iniciativa que tuvo el Senado en su momento en esta materia. Nuestro Grupo cree que sería bueno crear esta comisión de seguimiento desde una comisión especial. No es un capricho. El propio Ministro de Educación y Ciencia, el señor Javier Solana, en contestación a una pregunta mía sobre el acontecimiento que tuvo lugar en el Estadio de Sarriá con la muerte de un joven, dijo que nosotros éramos los que teníamos que tener la responsabilidad y la obligación de hacer un seguimiento del cumplimiento de la Ley del Deporte. Creo que es una razón por la cual tenemos que continuar, tal y como lo iniciamos en su momento, este seguimiento sobre la violencia en el deporte.

Les diré con toda sinceridad, señorías, que ahora, en este año de 1992 en el que España se distingue por sus éxitos y protagonismos deportivos —por ejemplo, medalla olímpica de bronce en esquí; protagonismo también importante en el ciclismo; campeones de Europa de fútbol (*Risas.*); medallas en gimnasia rítmica; campeonatos mundiales de motorismo; en baloncesto, etcétera, algunos con título y otros en los que hemos llegado a las finales o «play off»— es cuando el Sena-

do tiene precisamente que testimoniar la preocupación que ha tenido siempre por el deporte y por el orden que tiene que desarrollarse en él. Ultimamente ha habido testimonios de lo que tiene que ser la pureza en el deporte nacional. No creemos que esta comisión de seguimiento vaya contra nadie, simplemente contra la propia violencia. Por esta razón, señorías, votaremos favorablemente a la propuesta.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el Senador Bris.

El señor BRIS GALLEGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quería comenzar el turno de portavoces agradeciéndole al Senador García Contreras el apoyo que va a dar a esta propuesta y al mismo tiempo a las palabras que ha dedicado a mi intervención.

También quiero felicitar, lógicamente, al Grupo de Convergència i Unió porque el Barcelona C.F. haya ganado el Campeonato de Europa y la Liga. Lo digo pues el Senador Sala quería que figurase —supongo— en el «Diario de Sesiones»...

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador Bris, no es un turno de fijación de posiciones sobre el final de la Liga, sino sobre la creación de una Comisión Especial. Continúe.

El señor BRIS GALLEGO: Lamento que los miembros del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos no se adhieran igualmente a la petición de creación de la Comisión y lo lamento porque ellos como el resto de miembros de la Cámara hicimos un trabajo muy importante durante meses en la Comisión Especial de Investigación sobre la violencia en los espectáculos deportivos, dentro de la Cámara Alta. Fue un trabajo tan interesante que no comprendo cómo el Grupo Socialista no se sensibiliza más y comprende que la Comisión no terminó entonces, sino que tiene todavía una continuación, como se ha dicho aquí. Hay que tener en cuenta el retraso que se está produciendo en relación con el desarrollo de la Ley del Deporte. Yo querría ponerles un ejemplo, y es que la anterior Ley del Deporte, la del año 1980, se desarrolló en dos años, de manera total y absoluta. Y ahora llevamos casi dos años desde que se aprobó la actual Ley del Deporte, y se ha desarrollado únicamente, según dice el mismo Gobierno, en un 54 por ciento. Esa es una diferencia muy importante, máxime si nos remitimos al Título IX, de erradicación de la violencia, en cuyo desarrollo el porcentaje es bastante menor.

La Senadora Fran decía en el debate del 14 de marzo de 1990 que es en el Senado donde deben de crearse las comisiones especiales porque es una Cámara con unas características determinadas, que la hacen idó-

nea para desarrollar con éxito este tipo de trabajos.

Lamento que el Grupo Socialista haya olvidado lo que se dijo entonces, y que ahora no se vaya a dar luz verde a la Comisión cuya creación se propone. Desde hace tiempo nuestro Grupo se viene preocupando por el tema de la violencia en los espectáculos deportivos y no solamente por los acontecimientos luctuosos de Sarriá, que fueron muy tristes, sino porque, dentro del contexto social, el deporte es uno de los fundamentos de la sociedad actual.

Así, nuestro Grupo también en el debate sobre el estado de la nación propuso, como necesario, que se reglamentase la Ley del Deporte de la forma más rápida posible. Hemos formulado preguntas en el Congreso y en el Senado, compareció recientemente el señor Gómez Navarro y hace pocos días fundamos una interpelación al Ministro señor Solana, en relación con el deporte profesional y con las sociedades anónimas deportivas.

Yo no sé si es que el Grupo Socialista tiene una cierta rémora, como decía el profesor García Ferrando, a tocar los temas de la violencia y de su erradicación dentro del deporte. Fuimos, fíjese usted, Senador Guillén, el undécimo país, o sea, de los últimos de la Comunidad Económica Europea, en adherirnos al Convenio de Estrasburgo, y fuimos de los últimos, también, en poner en práctica las medidas y recomendaciones de dicho Convenio.

Se me dice que por qué no pedimos una comisión de seguimiento de otros Títulos de la Ley del Deporte. Si ustedes la aceptaran, yo estaría totalmente de acuerdo. Podríamos crear una por ejemplo, para el seguimiento de la transformación de los clubes en sociedades anónimas deportivas. Este tema fue, precisamente, objeto de una interpelación que formulamos hace muy poco tiempo. Otra Comisión podría interesarse por los deportistas de alta competición o por lo que va a ser de las enseñanzas deportivas. Creo que todo lo comprendido en la Ley del Deporte puede ser objeto de seguimiento. ¿Por qué hacemos hincapié en la creación de una Comisión que se ocupe de la erradicación de la violencia en los espectáculos deportivos? Pues precisamente porque esta Cámara hizo con anterioridad una labor muy importante. Los Títulos IX, X y XI de esa Ley prácticamente son consecuencia de los trabajos que nosotros realizamos. Por ese motivo creíamos, ya que se está produciendo ese retraso, que debía, que debiera ser el propio Senado el que hiciera de motor para que el Gobierno agilizará la reglamentación y puesta en marcha de las muchas medidas que todavía están por desarrollar, en lo que se refiere a la erradicación de la violencia en espectáculos deportivos.

Se me dice que existen ya otras Comisiones en las que se pueden tocar estos temas, como la de Educación y Cultura, la de la Juventud, etcétera. Por otra parte, también se me dice que muchos de estos temas ya están en marcha. Verdaderamente hay materias que están consignadas en la propia Ley del Deporte de una manera separada, pero aunque esté creada la Comisión

Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, sus funciones son más bien de información, son más bien de asesoramiento y son más bien de sugerencias, porque si no, el resto de la ley sobraría.

Hay otros temas también importantes como puede ser la creación del coordinador de seguridad, que es una figura que necesita el deporte para controlar y coordinar lo que pueda ser la erradicación de la violencia que se genere en los propios espectáculos. Está también lo relativo a los sistemas de venta de entradas, en lo que no se ha hecho absolutamente nada, e igualmente lo relacionado con los controles de acceso, en lo que se está faltando totalmente a la ley y a la reglamentación de la propia Federación Española de Fútbol, que había marcado el 30 de junio de 1991 para que los equipos de primera división los tuvieran ya instalados, y unos meses más tarde los de segunda. No existe nada de eso, con lo cual se está alterando lo que afecta al aforo de los estadios, y eso, que da lugar a sanciones graves, según la propia ley, no se cumple.

También es importante el tema al que aludíamos antes, el de las pancartas, símbolos y leyendas que puedan ser ofensivas o que inciten a la violencia, y volvemos a repetir lo mismo: ¿quién no ha visto en estos últimos meses a directivos insultándose de manera continua o a jugadores generando violencia con sus declaraciones?

Todo esto está contemplado en la ley desde hace cerca de dos años, y es obligación de las Cámaras referir que las leyes se reglamenten de la forma más rápida posible para que a la mayor brevedad puedan ser eficaces a la sociedad.

Señores Senadores, lamento que el Grupo Socialista no apoye la creación de la Comisión propuesta, habida cuenta de la experiencia en el trabajo que aquí se desarrolló con anterioridad y que fue muy importante. Todos los Grupos colaboramos, entonces, al máximo para dar un instrumento útil a la sociedad, instrumento que en este momento, a nuestro juicio y creo que a juicio de muchas de sus señorías, se encuentra devaluado porque precisamente el Gobierno no sabe o no quiere dar solución al reglamento que el deporte, sobre todo, necesita.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Bris.

Por último, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Guillén.

El señor GUILLEN IZQUIERDO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a intervenir muy brevemente para fijar la posición de nuestro Grupo y para contestar a algunas de las cuestiones que se han suscitado.

Quiero agradecer, cómo no, el tono del debate y la actitud tanto de aquellos grupos que apoyan la posición del Grupo Socialista, como la de aquellos otros que toman otra postura.

Voy a empezar contestando al Senador García Con-

treras, quien ha hecho una disertación paradójica y muy curiosa. Ha hecho, en principio, dos aseveraciones con las que yo estoy plenamente de acuerdo.

Dice usted, en su primera aseveración que no hay un Pleno en el que el Grupo Popular no pida una Comisión de Investigación y en su segunda ha dicho que ustedes no podrían atender a tantas Comisiones. En definitiva, usted nos está diciendo: «Nosotros no vamos a trabajar en esa Comisión, pero apoyamos, por apoyar, la Comisión que propone el Grupo Popular.» Usted mismo se ha contestado. No tengo nada más que decirle.

Le doy las gracias al Senador Torrontegui, porque creo que ha acertado. Efectivamente, nosotros entendemos que podemos debatir en la Comisión de Educación existente sobre éste o cualquier otro tema que concierna al deporte. Estamos completamente abiertos, y la prueba está en que el único Grupo que ha pedido comparencias en esa Comisión sobre temas relacionados con el deporte ha sido el Grupo Parlamentario Socialista. Por tanto, de ahora en adelante estamos abiertos completamente para poder debatir, discutir, o analizar en esa Comisión todo lo que es el mundo del deporte.

El Senador Sala, aparte de hacer un alegato sobre los eventos deportivos, alegato al que todos nos unimos, evidentemente insiste en que tiene que haber una comisión de carácter permanente. Pues bien, ya la hay: la Comisión de Educación es una comisión de carácter permanente para poder debatir, insisto, sobre éste y sobre cualesquiera otros temas que conciernan al deporte español, en toda su extensión. Por tanto, vuelvo a invitar también al Grupo de Convergencia i Unió a que ahí debatamos todo lo que ustedes consideren oportuno.

Senador Bris, creo que en esta Cámara coincidimos todos en el fondo de la cuestión. El dictamen de aquella Comisión especial de investigación sobre la violencia en los espectáculos deportivos fue aprobado por unanimidad. En dicha comisión el Grupo Parlamentario Socialista y los demás grupos de esta Cámara tuvieron —creo yo— unas intervenciones serias, sensatas y correctas, en aras de que todos puséramos nuestro grano de arena para corregir los problemas derivados de la violencia en los espectáculos deportivos. Yo les invito a que soliciten comparencias, formulen interpellaciones y pidan informes semanalmente a esa Comisión Nacional contra la violencia, pero usted aprovecha para tirar desde aquí dardos contra el Gobierno; eso es lo único que ustedes persiguen, y no otra cosa, con la petición de creación de esa Comisión.

Le voy a decir lo que está haciendo la Comisión Nacional desde que se ha constituido. Ha adoptado las siguientes medidas:

— Una elaboración semanal por parte de los delegados gubernamentales de informes respecto de los recintos deportivos; esos informes los estudia una subcomisión, y de existir alguna posible infracción respecto a lo establecido en la Ley del Deporte, la subco-

misión da cuenta de ello a los gobernadores civiles para que actúen en consecuencia; esa es la labor que, una vez aprobado el Título IX de la Ley del Deporte, tiene que realizar el Gobierno.

— Elaborar la propuesta de decreto regulador de la figura del coordinador de seguridad en acontecimientos deportivos, tal como usted pedía.

— Hacer un seguimiento y una evaluación del cumplimiento de las medidas de seguridad adoptadas en los recintos deportivos, de acuerdo con lo que establece la Ley del Deporte.

— Realizar estudios de investigación, prevención y divulgación sobre el fenómeno de la violencia y de cuantas medidas tiendan a su erradicación, y, finalmente, hacer análisis y control de otros acontecimientos deportivos que cuentan con escasa presencia policial.

Además de eso, usted sabe que el Consejo Superior de Deportes viene organizando ya algo que está vigente desde la temporada 1989-90 y que va dirigido hacia la sensibilización de los estamentos deportivos afectados, en orden a la aplicación de las medidas establecidas en la Ley del Deporte contra la violencia en los espectáculos deportivos.

Creemos, además, que posiblemente tampoco sea bueno que en este país, en esta Cámara o en cualquier otro sitio se esté permanentemente hablando de violencia. Es posible que con ello hagamos un flaco favor precisamente a aquello que queremos solventar.

Señor Presidente, voy a terminar diciendo que entiendo —y estoy convencido de ello porque le conozco, Senador Bris— que le llevan buenas intenciones a la hora de presentar esta petición de creación de la comisión de seguimiento de la Ley del Deporte, pero si lo que usted persigue es otra cosa que no sea lo que le he dicho y sobre lo que le he argumentado también por qué se opone el Grupo Socialista, no tengo otro remedio que contestarle lo que dicen algunas veces en mi tierra: contra el vicio de pedir queda siempre la virtud de no dar.

Muchas gracias, señor Presidente. *(El señor García Contreras pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador García Contreras, supongo que solicita la palabra para hacer alguna aclaración o en función del artículo 87 del Reglamento.

El señor GARCÍA CONTRERAS: Sí, señor Presidente; me bastará con un minuto. Muchas gracias.

Señor portavoz del Grupo Socialista, nuestro voto puede tener cierta importancia cualitativa, pero tiene poca importancia cuantitativa; somos conscientes de ello. En función de eso, si de nuestro voto dependiera la creación o no de la comisión, es seguro que lo daríamos. Desde la tribuna le he explicado que damos nuestro voto en función de una filosofía. Por ello, no nos vamos a oponer a la petición por parte de cualquier grupo de esta Cámara de creación de una comisión de este tipo, pues quisiéramos evitar con nuestro voto, caso de tener la importancia numérica que decía antes,

que otros Grupos, que si la tuvieran lo pudieran hacer, lo que creemos que sería duro.

En consecuencia, quiero que entienda nuestra posición al aceptar, por una parte, la creación de la comisión y que entienda, por otra también, que tantas comisiones no pueden ser atendidas al menos por parte del Grupo Mixto.

Muchas gracias. *(El señor Bris Gallego pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Veo que el Senador Bris también solicita la palabra. Se la concedo con la misma brevedad que al anterior interviniente.

El señor BRIS GALLEGO: Gracias, señor Presidente.

Quería contestarle al Senador Guillén sobre esas malas intenciones que decía que podría tener nuestra propuesta de petición de creación de la comisión. Quiero decirle que esa es una opinión de él. Creo que todo el trabajo que se realiza en esta Cámara tiene unos fines nobles y que se hace con la máxima honestidad dentro de las líneas políticas que todos nos hemos marcado. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)* Creo, pues, que esas palabras sobran en su intervención.

Quiero decirle que detrás de esto no hay otra cosa que no sea el ánimo del Grupo Popular —como ocurre con otros grupos políticos— para solucionar un problema que existe en la sociedad y al que se intenta aportar algún instrumento o alguna idea que pueda contribuir a solventarlo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Guillén.

El señor GUILLEN IZQUIERDO: Señor Presidente, voy a intervenir muy brevemente.

Senador Bris, creo que la buena intención es algo que, como en el ejército, se supone. No es cuestión de buena o mala intención. Para el Grupo Popular se trata simplemente de una cuestión de estadística.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la petición, cuyo primer firmante es el Senador Ortí Bordás, de creación de una Comisión especial para el seguimiento de la aplicación y observancia de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte en lo que ésta dispone en orden a prevención y erradicación de la violencia en espectáculos deportivos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 193; a favor, 78; en contra 115.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

MOCIONES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE, EN EL MAS BREVE PLAZO DE TIEMPO POSIBLE, ADOpte LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ORGANIZATIVAS NECESARIAS PARA ORDENAR LA DISPERSA NORMATIVA EXISTENTE SOBRE MEDIO AMBIENTE Y CONSEGUIR UNA MAYOR COORDINACION ENTRE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS COMPETENTES EN LA MATERIA, INCIDIENDO EN LAS TAREAS DE INSPECCION Y SANCION ATRIBUIDAS A LAS MISMAS, CON EL FIN DE LOGRAR EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA LEGISLACION MEDIOAMBIENTAL (662/000158)

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto noveno del orden del día, con la moción número 158 del Grupo Popular, por la que se insta al Gobierno para que, en el más breve plazo de tiempo posible, adopte las medidas legislativas y organizativas necesarias para ordenar la dispersa normativa existente sobre medio ambiente y conseguir una mayor coordinación entre las distintas Administraciones públicas competentes en la materia, incidiendo en las tareas de inspección y sanción atribuidas a las mismas, con el fin de lograr el cumplimiento efectivo de la legislación medioambiental. Fue publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 313, de fecha 27 de abril de 1992.

Para defender la moción tiene la palabra el Senador Hernando.

El señor HERNANDO FRAILE: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, es indudable para mí, y debe de serlo para toda la Cámara, que en España se hable sobre medio ambiente en unos momentos en que, precisamente, se está desarrollando la «cumbre» de Río de Janeiro sobre el futuro del planeta, «cumbre» que va a intentar establecer vías para compatibilizar el desarrollo humano con la conservación de la naturaleza.

Además, hemos de hacer mención al Tratado de la Unión Europea, firmado recientemente, y a los Acuerdos de Maastricht que ya en su artículo 2.º de su Tratado hacen mención al medio ambiente y al desarrollo equilibrado y no inflacionista de la Comunidad Económica Europea dentro del máximo respeto ambiental. También la normativa comunitaria europea establece, a través de numerosas Directivas, una protección integral del medio ambiente, protección que también establecen otra serie de normativas tales como resoluciones del Consejo de Europa, convenios internacionales como los de París, Barcelona, Oslo, Bruselas o Washington, y recomendaciones de reuniones, como las de Montreal, Viena o Santiago de Chile. En lo que se refiere al marco normativo español, sin duda

tenemos que hacer referencia al artículo 45 de la Constitución española y a los Estatutos de autonomía de las diversas comunidades autónomas. Todos ellos inciden en la necesidad de preservar y restaurar el medio ambiente, mediante el cumplimiento de la normativa existente por parte de las Administraciones públicas con competencia en la materia. Efectivamente, y en lo que a España se refiere, la Constitución establece el ámbito de competencias. Corresponde, pues, a la Administración central del Estado la coordinación de la ejecución y la vigilancia en las actuaciones de interés nacional en materia de medio ambiente, y ofrecer estudios, propuestas, planes y proyectos de legislación básica, así como la investigación y actuaciones sobre el medio ambiente, en caso de interés general o de ámbito supraautonómico. También tiene la función de velar por la calidad de las aguas de nuestro litoral.

Por su parte, las comunidades autónomas, según el artículo 148.9, tienen competencias en la gestión del medio ambiente, competencias que, además, han sido desarrolladas por los distintos Estatutos. Es, pues, este el marco competencial en el que tenemos que movernos, si bien, y junto a éste, existe un desarrollo normativo tan extenso y complejo que en ocasiones favorece, por paradójico que parezca, su incumplimiento. Así, y como también hemos venido a comentar en otras ocasiones en esta misma Cámara, podemos encontrarnos —sin mencionar las directivas europeas; algunas de las cuales todavía deben ser adaptadas a nuestra legislación— con un ordenamiento jurídico ambiental interno conformado por 20 leyes orgánicas y ordinarias, 42 decretos legislativos y decretos leyes, otro número similar de órdenes ministeriales y planes de desarrollo, como el de residuos industriales, el PITMA, el PEN, y hasta en el Plan Integral de Juventud se hace mención a asuntos relacionados con el medio ambiente. Existen, además, numerosos planes pendientes, como el Plan Hidrológico Nacional, el Plan Director de Saneamiento Atmosférico o el Plan de Protección del Suelo y Cubierta vegetal.

Todo eso provocó que nuestro grupo pidiera también en esta Cámara la creación de una ley básica que, recogiendo todo este ordenamiento, permitiera que el mismo fuera aplicable, que hubiera posibilidad de aplicarlo y de interpretarlo de una forma más sencilla y más correcta que como se puede hacer en la actualidad.

España, señorías, ha tenido y tiene oportunidad de aprender de los errores de otros países europeos y de extraer conclusiones que permitan compatibilizar nuestro desarrollo económico con la protección y restauración del entorno. Es obvio que durante las últimas décadas se han producido en España fenómenos de desarrollismo incontrolado que no han respetado el entorno, debido en ocasiones a la falta de sensibilidad y preocupación o, incluso, a la ignorancia sobre este tema. Ello se aprecia fundamentalmente en un incremento de la desertización y de la deforestación. Efectivamente, en los últimos diez años han ardido 2,5 millones de hectáreas de bosques, lo que supone un 5

por ciento del territorio nacional. El 18 por ciento de nuestro suelo sufre erosión de alta intensidad, siendo el total de la superficie afectada por este problema del 60 por ciento.

España está incluida en el mapa mundial de la ONU de áreas de desertización, por la degradación de nuestros sistemas áridos y semiáridos. Es el único país de Europa occidental con alto riesgo de desertización, y el problema va creciendo, notándose especialmente en años de baja pluviosidad, como es el actual. El uso incorrecto, abusivo e incontrolado, a veces, de las aguas superficiales y, sobre todo, de los acuíferos subterráneos para regadíos ha provocado recientemente la pérdida de importantes humedales, como las Lagunas de Ruidera o las Tablas de Daimiel, algunas de las cuales se están intentando recuperar mediante la desviación de recursos hidrológicos hacia estas zonas; fenómenos que recuerdan otros tristes del pasado, como la desecación de la laguna andaluza de La Janda, que en 1941 contaba con 109 lagos, de los que hoy en día sólo se conservan nueve, o La Albufera, de Valencia, que, de las 20.000 hectáreas que ocupaba en su momento, ha pasado a tener en la actualidad tan sólo 2.800.

En lo que se refiere a la contaminación del agua, tenemos que decir que las tres cuartas partes de las aguas superficiales de nuestros ríos y lagos están contaminadas y no son útiles para beber. Más de 20 millones de españoles todavía vierten por los desagües sus residuos sólidos y urbanos sin ningún tipo de tratamiento. Durante los meses de verano, 40 millones de turistas vienen a incrementar el problema, debido a la carencia de instalaciones depuradoras en muchos puntos del litoral, a los que un desarrollismo incontrolado no supo dotar de las instalaciones necesarias. Ríos como el Llobregat o el Guadalquivir rara vez llegan a niveles de calidad que los hagan utilizables, y otros, como el Tajo, el Ebro o el Duero se convierten a veces en tremendas cloacas, y podemos ver constantemente noticias al respecto en los medios de comunicación. Nuestras costas siguen recibiendo cantidades ingentes de residuos.

En lo que se refiere a los residuos industriales, España produce dos millones de toneladas de residuos de este tipo, más del 70 por ciento de los cuales se vierten sin ningún tipo de control. El Plan Nacional de Residuos Industriales no se ha podido llevar a cabo, tal como estaba previsto, por escasez de medios económicos, y el propio Ministerio de Obras Públicas y Transportes está pensando en modificarlo. Más de 100.000 toneladas de aceite de vehículos con altos contenidos en PCBs y PCTs se incineran ilegalmente, a veces con la complacencia de la Administración.

En lo que se refiere a la contaminación atmosférica, se emiten en España, 1,4 toneladas de CO₂ por habitante-año. Es cierto que no es la más alta de los países europeos, pero sí ha provocado que el Ministerio de Obras Públicas, interesado y preocupado por este fenómeno, haya creado recientemente la Comisión Nacional del Clima.

En lo que se refiere a contaminación sonora, España es en estos momentos el país más ruidoso del mundo después de Japón. Bilbao es la ciudad más ruidosa de España, con un 55 por ciento de su superficie por encima de los 65 decibelios; le siguen Barcelona, con un 47 por ciento; Zaragoza, con un 42, y Madrid, con un 40. El Reglamento de Actividades Insalubres, Molestas, Nocivas y Peligrosas, cuya reforma aprobó esta Cámara hace ya dos años, sigue todavía sin realizarse, con consecuencias negativas, sobre todo en lo que se refiere a actividades agrícolas e industriales, así como a vertido de residuos y proliferación de vertederos urbanos dentro de los cascos de nuestras ciudades. Ello sin olvidar las actividades ruidosas de bares y discotecas, a las que un reglamento obsoleto es incapaz de hacer frente.

En 1990, señorías, España fue el país comunitario con más procedimientos de infracción abiertos por incumplimiento de normas de medio ambiente, de los cuales 38 lo son por la incorrecta aplicación de las Directivas comunitarias en su trasposición a la legislación española. De ellos, siete requerimientos se referían a Doñana. Los informes anuales del Defensor del Pueblo vienen recogiendo cada año mayor número de quejas por parte de los ciudadanos, que se deben sin duda a una mayor concienciación por parte de los mismos en materia de medio ambiente. Pero es que también vienen a hacernos pensar que no se están acometiendo, como debía de ser, las medidas necesarias.

Las Fiscalías de Medio Ambiente, cuya creación recomendaba el reciente informe del Fiscal General del Estado, no se han creado como tales, ni dotado de los medios adecuados que les permitan una labor eficiente en la inspección de los delitos ecológicos.

He querido hacer, señorías, a lo largo de mi intervención —que intento concluir a la mayor brevedad—, un análisis de la situación ambiental del país. Lamentaría que algunos pudieran tacharla de catastrofista. Simplemente he pretendido que sus señorías obtengan de ello dos consecuencias o conclusiones. En primer lugar, que España tiene importantes problemas en esta materia, que es necesario atajar mediante la actuación coordinada de las distintas Administraciones Públicas: central, autonómica y local. Y, en segundo lugar, que el actual sistema legislativo, a pesar de que aporta medidas sectoriales para cada uno de los casos planteados, por su actual dispersidad y complejidad, y por su descoordinación con el ordenamiento de las propias comunidades autónomas, hace que el mismo resulte inoperante y, en algunos casos, insuficiente, como el referido al delito ecológico, provocando que en ocasiones sea más barato seguir contaminando que adoptar medidas o afrontar inversiones encaminadas a disminuir esos problemas ecológicos.

Por todo ello, señorías, y en consonancia con el título decimosexto del Tratado de Maastricht, referido al medio ambiente, e intentando mantener y defender los principios de cautela y acción preventiva, de corrección de los atentados al medio ambiente, preferente-

mente en la fuente misma, y de que quien contamine pague, es por lo que presentamos esta moción con la que pretendemos que el Senado inste al Gobierno de la Nación a que en el plazo de tiempo más breve posible adopte las medidas legislativas y organizativas necesarias para ordenar la dispersa normativa existente sobre medio ambiente y para conseguir una mayor coordinación entre las distintas Administraciones Públicas competentes en la materia, incidiendo especialmente en las tareas de inspección y sanción atribuidas a las mismas, con el fin, todo ello, de lograr el cumplimiento efectivo de la legislación medioambiental y proteger adecuadamente nuestro entorno natural.

Es obvio, señorías que la aprobación de una moción como ésta y la adopción por el Gobierno de las medidas que en ella se piden será algo que nos agradecerán no sólo nuestros ciudadanos de ahora, sino también los futuros ciudadanos españoles.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Alonso Colacios.

El señor ALONSO COLACIOS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a realizar muy brevemente este turno en contra del Grupo Parlamentario Socialista ateniéndome a la justificación que se recogía en la presentación de la moción del Grupo Parlamentario Popular a la entrada en esta Cámara.

Sin entrar previamente en los acontecimientos que se están desarrollando a nivel internacional, que son muy importantes, como es la Conferencia de Desarrollo y Medio Ambiente de Naciones Unidas, y yendo directamente al grano, querría afirmar, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, que la legislación sobre medio ambiente en España aparece no sólo entre nosotros, sino entre todos los países del área occidental, con una constitución que creemos que es variable y dispersa, y presentando, lógicamente, un carácter eminentemente sectorial. Así, la protección de las aguas, de la atmósfera, el control del tránsito de residuos, etcétera, están articulados a partir de textos sustantivos e independientes, por lo que tal legislación presenta un indudable carácter fragmentado, e incluso aquellos países en que se ha alcanzado una cierta codificación, no global —caso de Inglaterra, Suecia e incluso en Portugal, que desde el año 1987, y como sabrá su señoría, tiene una ley de bases de medio ambiente—, mantienen, señoras y señores Senadores, una importante dispersión normativa, siendo esta diversidad de fuentes normativas difícil de evitar, ya que cualquier compilación, lógicamente, se traduciría en muy poco tiempo en un repertorio legislativo de normas rígido y obsoleto.

Además, como ha apuntado también en su intervención el portavoz del Grupo Popular, señor Hernando,

es cierto que España, afortunadamente, y a partir de la promulgación de la Constitución en el año 1978, se configura como un Estado de amplia distribución territorial del poder, vertebrado sobre el pluralismo político territorial, en el que, por tanto, el poder público, establecido y regulado por la Constitución, se comparte entre varias instancias territoriales y principalmente entre la instancia nacional y autonómica. Asimismo, hay que añadir que en el año 1986 la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea supone una mayor complejidad, ya que la Administración española ha de abordar, lógicamente, los tres niveles: el europeo, el nacional y el autonómico.

En este sentido, la estructura descentralizada del Estado español, la cuestión del llamado «corpus» normativo, presenta otras dificultades complementarias derivadas del sistema de distribución de las competencias en materia medioambiental, previsto, como usted afirmaba en su justificación, en la Constitución, y previsto también en los respectivos Estatutos de autonomía de las diferentes comunidades autónomas del Estado español, que cuentan con atribuciones de desarrollo legislativo y de ejecución diversas, según sean comunidades de la autonomía plena, las de la vía del artículo 151, o no.

Mas esta distribución de competencias ambientales que tienen atribuidas el Estado, las comunidades autónomas, y, en su caso, también las entidades locales, no implica, tal como supone la justificación de la moción presentada, descoordinación entre las Administraciones respectivas, ya que existen diversas fórmulas de cooperación entre las autoridades centrales y autonómicas, como es el caso concreto de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, que asegura en todo momento, a nuestro juicio, la coherencia de actuación de las Administraciones Públicas en el tiempo y en el espacio actual, sirviendo como órgano de encuentro para un examen de los problemas comunes sobre el medio ambiente —que usted ha estado refiriendo de forma global en el diagnóstico sobre la situación concreta del Estado español—, y como marco también para poder discutir las oportunas líneas de actuación en cada uno de los sectores implicados.

Por otro lado, señorías, tampoco puede olvidarse la utilización tan frecuente que se está haciendo en el Estado español de la técnica del convenio, que supone una específica articulación de relaciones institucionales, singularizadas, por ejemplo, en la constitución de comisiones de coordinación, muy importantes para la mutua colaboración en materia de información, en materia de investigación, estudios, estadísticas, etcétera.

Finalmente, en cuanto al cumplimiento efectivo de la legislación medioambiental, y al que ha hecho usted referencia como uno de los factores que motivan la presentación de la moción, le tengo que decir a su señoría que en el anteproyecto de ley orgánica de modificación del Código Penal se contemplan en un único título los delitos relacionados con el medio ambiente, unificando las normas penales ahora dispersas y aumentando

las penas previstas actualmente en el artículo 347 bis del actual Código Penal.

Sin duda alguna, esta protección penal del medio ambiente hay que entenderla como un instrumento auxiliar y complementario de las previsiones administrativas, y entre ellas las propias sanciones administrativas que recogen las diferentes leyes, aprobadas fundamentalmente en la década de Gobierno socialista, que regulan, lógicamente, las diferentes actuaciones de penalización del incumplimiento de la normativa medioambiental.

Por otro lado, la moción también menciona a la Comisión Europea como fuente de información para justificar los incumplimientos de la legislación medioambiental, cuando dice —leo textualmente—: «la trasposición parcial o incompleta de Directivas comunitarias y el aumento de quejas sobre agresiones al medio ambiente...» En este sentido, quiero precisar y señalar, señorías, aquello que también dice la Comisión Europea en ese texto y que se olvida en la moción. Añade el texto de la Comisión Europea: «Los esfuerzos que han realizado las autoridades españolas para poner en vigor las directivas comunitarias en materia de medio ambiente han sido notables en los últimos años, a pesar de saberse que las competencias legislativas en esta materia se reparten entre numerosas Administraciones autónomas.»

Por último, hay que indicar y aclarar que una cosa son las denuncias presentadas y otra muy distinta los procedimientos de infracción en los que la Comisión Europea hubiera emitido un dictamen motivado, con la subsiguiente condena de España por el Tribunal de Justicia de Luxemburgo, por incumplimiento de sus obligaciones comunitarias.

Por todas las razones manifestadas sobre la realidad espacial y temporal de la problemática medioambiental, aquí y ahora, no cabe que el Estado reordene el panorama legislativo en materia medioambiental —como sugiere la moción—, puesto que ello sería atentatorio contra las competencias de otras Administraciones, sino que, a mi juicio, lo que ha de seguirse es potenciar un adecuado funcionamiento de los instrumentos cooperativos que ya existen en la actualidad.

Así, hay que recordar a los firmantes de esta iniciativa que su propio partido, el Partido Popular, suscribió recientemente con el Gobierno y con el PSOE los llamados acuerdos autonómicos. Estos acuerdos autonómicos contemplan, señorías, el perfeccionamiento de las conferencias sectoriales, entre ellas, lógicamente, la de Medio Ambiente, y la extensión de su ámbito de actuación.

A la vista de todo lo expuesto, estando conformes con mejorar toda la actuación en defensa de los recursos naturales y del medio ambiente, este Grupo Parlamentario, sin embargo, no cree que los contenidos de la moción que, desde mi punto de vista, son muy reiterativos con respecto a la moción del 13 de febrero del año 1991, mejoren sustancialmente la situación medioambiental española, ya que existe una regulación básica, a nivel

sectorial, y ya que se está incrementando la colaboración y coordinación entre los distintos niveles de la Administración Pública competente española.

Muchas gracias. *(El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Alonso Colacios.

Turno de portavoces. *(Pausa.)*

El Senador Aspuru tiene la palabra en nombre del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor ASPURU RUIZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, confirmamos nuestra posición expuesta acerca de este tema el día 13 de febrero de 1991. Decíamos, y volvemos a decir, que la solución no es una ley básica. En el ordenamiento vigente hay ya, dispersa, una legislación básica de medio ambiente. No nos parece correcta la idea de promover una ley reguladora de las bases del medio ambiente, ya que el medio ambiente es pluridisciplinar. Su presencia se encuentra de forma señalada en numerosas leyes sobre Obras Públicas, Agricultura y Pesca, Industria, Turismo, etcétera. Reconocemos que hay una parte de la legislación estrictamente identificada con la materia medioambiental; nos referimos a los espacios naturales protegidos, impacto ambiental, vertidos, etcétera, que se refieren a diversos regímenes jurídicos relativos a varias materias. Este es el caso, por ejemplo, de aguas y costas, sectores del ordenamiento en que, junto al medio ambiente, concurre el título de ordenación del territorio, lo que supone diversas consecuencias competenciales.

Por estas razones, que confirman nuestra postura del año pasado, no apoyaremos esta moción.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

El Senador Beguer tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

El señor BEGUER OLIVERES: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Senador Hernando ha planteado una cuestión bastante similar a la que formuló hace poco más de un año, cuando pidió una ley básica de medio ambiente, en línea con el Derecho comunitario.

Ha mostrado el reflejo de alguna circunstancia quizá en extremo en alguno de los puntos, sobre el riesgo de desertización, la situación de nuestros ríos, de nuestras aguas, de nuestra industria, y el incumplimiento ancestral de algunas de las normas de medio ambiente existentes en España.

Efectivamente, hemos sido criticados por la Comisión Europea, hemos tenido advertencias, se han abierto expedientes, y ha intervenido el Defensor del Pueblo; es cierto.

Por nuestra parte creemos que no es España uno de los países que más incumplen la normativa de medio ambiente, pero es evidente que existe una dispersión de competencias legislativas y que existe quizá una falta de coordinación; no quisiéramos decir centralizada, como señala la moción, pues nos dan miedo ciertas centralizaciones. En cualquier caso, se llame ley básica de medio ambiente, se llame ordenación de la dispersa normativa existente, entendemos que es conveniente facilitar las cosas al ciudadano, a las empresas y a las distintas Administraciones.

No olvidemos, señorías, que la normativa básica española sobre medio ambiente abarca aproximadamente 130 disposiciones entre leyes, decretos, órdenes ministeriales y reglamentos. Temas tan diversos como los referentes a la contaminación atmosférica, a las aguas continentales, a las aguas marinas, a los espacios naturales, la protección de la flora, la protección de la fauna, el impacto ambiental, el ruido, las actividades industriales, etcétera, forman parte de la normativa básica sobre medio ambiente, hoy totalmente dispersa.

Quiero recordar que el artículo correspondiente de la Constitución señala que corresponde al Gobierno del Estado elaborar la normativa básica, distribuir los recursos a las comunidades autónomas, coordinarlos y ejercer la cooperación internacional.

Por ello, ya el 5 de junio de 1990 propusimos que se elaborase la ley básica de medio ambiente, en un debate en el que intervino el entonces Ministro, señor Sáez Cosculluela, y sobre lo que mostró sus reticencias al respecto. El 26 de noviembre del pasado año insistimos de nuevo ante el Ministro, señor Borrell, quien contestó: «Recojo la propuesta del Senador de Convergencia i Unió para que el Gobierno impulse un texto legislativo que constituya el marco director de la ejecución por las comunidades autónomas y ayuntamientos de sus responsabilidades ambientales.» Es decir el Ministro, señor Borrell, creemos que aceptaba esta posibilidad y la consideraba útil y conveniente.

Por todo ello, con el respeto que exigimos a las competencias autonómicas, nuestro Grupo considera útil y eficaz la ordenación de la normativa sobre medio ambiente y, por tanto, apoyará la moción.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

El Senador Hernando tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

El señor HERNANDO FRAILE: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, quiero agradecer a los intervinientes la participación y la moderación de sus palabras en este debate, debate que creo que preocupa a todos los Senadores, vengan del Grupo que vengan, y en el que se están manteniendo diversas posturas en algunos aspectos.

El Senador Alonso Colacios ha hablado sobre algunas cuestiones relativas a la negativa de su Grupo a apoyar esta moción. Utilizando sus propios argumentos, yo creo que es necesario aprobar la moción. Se están haciendo cosas, pero todavía estamos en una situación de absoluta dispersión del sistema jurídico interno, lo que provoca una gran descoordinación por parte de los distintos organismos que tienen que aplicarlo; son más de 30 organismos, por parte del Estado, los que tienen competencias en distintas materias sobre medio ambiente. Por tanto, lo que pedimos en la moción es precisamente que haya una mayor coordinación; la moción dice: «ordenar la dispersa normativa existente.»

Y en eso quiero dejar tranquilo al Senador Aspuru. No hemos pedido esta vez la ley básica; hemos pedido que se ordene la normativa existente. Hay numerosa normativa de la Comunidad Europea, que a la hora de aplicarse, encuentra mucha dificultad, dada la dispersidad y la cantidad de normas internas a las que la misma afecta. Lo único que mi Grupo pretende con esta moción es que nos sirva para diseñar un marco jurídico adecuado que sea de factible acceso al ciudadano y que dé facilidades suficientes para su aplicación, y para que los ciudadanos españoles, sean de la comunidad autónoma que sean, tengan un marco jurídico al que sujetarse y con el que que sepan cómo moverse.

Decía el Senador Alonso Colacios que el esfuerzo al respecto ha sido notable. Yo no voy a negárselo; sólo le quiero decir que en muchas cuestiones la Administración se ha equivocado. Así ha sido, como le decía, en el Plan Nacional de Residuos Industriales, por su propio planteamiento y por la falta de dotación económica al mismo. Y tampoco se puede empezar un Plan Nacional de Residuos Tóxicos y Peligrosos, luego llamado Plan Nacional de Residuos Industriales, sin establecer un censo de esos residuos, porque, entonces, estaremos comenzando a construir la casa por el tejado.

Respecto al mismo Plan Nacional de Residuos Industriales, cuando las distintas comunidades autónomas hicieron consultas sobre los residuos que vertían las empresas dentro de los territorios de su competencia, de las 250.000 que se hicieron, tan sólo 5.700 industrias contestaron. ¿Por qué? Pues porque quizás hubiera desconfianza, o porque quizás el sistema de control no fuera el más adecuado, por eso, provocó, indudablemente, que el Plan Nacional de Residuos Industriales fracasara en muchos de sus aspectos y que hoy tengamos un notable retraso y que estemos pensando en su modificación para adecuarlo.

Respecto al tema de aceites de los vehículos, sabe usted que lo hemos visto en otras comparencias y hemos pedido analizar la situación.

En lo que se refiere a las quejas en la Comunidad Económica Europea, diré que en el año 1989 se plantearon 40; las cartas de emplazamiento fueron 10, los dictámenes motivados, dos, y las demandas, una. En el año 1990 fueron 46 las quejas, 12 las cartas de em-

plazamiento, cinco los dictámenes motivados y dos las demandas. Y en 1991 —datos de octubre— fueron 37 las quejas, seis las cartas de emplazamiento, dos los dictámenes motivados, y no hubo ninguna demanda. Es indudable que ello nos viene a dar la razón, cuando decimos que el problema se ha ido incrementando —será por la sensibilidad de los ciudadanos o por sus mayores demandas—, porque en el año 1987, —en que ya llevábamos un año en la Comunidad Europea— las quejas sólo fueron 17 y las cartas de emplazamiento, dos. Pensamos, pues, que hay que hacer aún un mayor esfuerzo del que se está haciendo en este particular. Si bien dice el portavoz del Grupo Socialista que ha sido notable, nosotros creemos que hay que continuar ese esfuerzo aún más.

Respecto al tema del ordenamiento jurídico, le diré que están todavía vigentes en nuestro país leyes del siglo pasado, y por otra parte, han sido muchas las normativas que se han derogado, algunas de ellas hace poco tiempo, que iban claramente en contra de la protección del medio ambiente. Me estoy refiriendo, por ejemplo, a aquella norma que concedía subvenciones para la desecación de las marismas y que, como usted sabe, tuvo como consecuencia directa la desaparición de numerosos lagos en zonas húmedas, para usted de especial cariño, como las Lagunas de La Janda.

Nosotros creemos que todavía se están haciendo algunas cosas que perjudican al medio ambiente, y me he referido a los abusivos regadíos que muchas veces se realizan sin control, lo que ha perjudicado claramente a las Tablas de Daimiel y a las Lagunas de Ruidera, y, además, ha sido en los últimos años. Eso y la impunidad con que se ha realizado la explotación abusiva de acuíferos subterráneos es lo que provoca la situación que tenemos ahora de grave problema para recuperar esas zonas.

Quiero agradecer, por último, al Senador Beguer, del Grupo de Convergència i Unió, su apoyo y también decirle que quizá haya visto un exceso de petición de centralización, y no es ése nuestro propósito, sino que lo que en todo momento hemos pedido es que haya un respeto absoluto a las distintas competencias de las comunidades autónomas y, precisamente, la moción en lo que ha pretendido incidir es en que tiene que haber una mayor coordinación entre las distintas Administraciones: comunidades autónomas, ayuntamientos, diputaciones, Gobierno Central, lo que permitiría mejorar la situación y también la salud ambiental de nuestro país y creo que se han hecho cosas en algunos aspectos y que en otros hemos mejorado, y a las pruebas que he aportado a lo largo de la presentación de la moción me remito.

Finalmente, muchas gracias a aquellos que vayan a apoyar la moción, y también quiero decir que lamento que la moción no vaya a tener éxito, si bien alegraré que ello no nos va a desanimar, sino que vamos a seguir incidiendo en este camino porque creemos que es el adecuado.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Hernando.

Por el Grupo Socialista, el Senador Alonso Colacios tiene la palabra.

El señor ALONSO COLACIOS: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve en este turno de portavoces.

Quiero empezar diciendo al Senador Hernando que rectificar es de sabios. Yo creo que es reiterativo, como también lo han apuntado los diferentes grupos en el turno de portavoces, el contenido concreto de esta moción, es decir, los objetivos que esta moción persigue ya consignados en otra precedente, como también han apuntado el Senador Aspuru, portavoz del Grupo parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, y el Senador Beguer, del grupo de Convergència i Unió, aludiendo a que ya hubo otra iniciativa similar con anterioridad y cuyo contenido era el mismo. Es, pues, este debate una reiteración del que hubo hace un año, y la moción no aporta nada novedoso, pese a que, lógicamente, en el espacio del año transcurrido han cambiado ciertamente las cosas, ya no solamente a nivel administrativo —antes había una Secretaría General de Medio Ambiente, y hoy ya existe una Secretaría de Estado para el Medio Ambiente—, sino que también se han aprobado planes como el Hidrológico de Cuencas y crear comisiones como la Nacional del Agua, etcétera; la situación, pues, va, sustancialmente, por buen camino, y se está avanzando respecto a la conservación, protección y mejora de los recursos naturales y del medio ambiente.

Por consiguiente, el Grupo Parlamentario Socialista, por coherencia política con las posiciones que ha mantenido en debates similares a éste no puede aceptar la moción, y aprovecho para decir lo que apuntaba hace un año, y repito ahora: Primero, cuando la Constitución Española en su artículo 149.1.23.a) alude a la legislación básica, no se está refiriendo a que ha de recogerse toda la normativa sobre medio ambiente en una sola ley, sino a que esta materia tenga una regulación normativa uniforme para su vigencia en toda España, lo que sucede en la actualidad con las sucesivas leyes aprobadas por las Cámaras, como puede ser la Ley de Aguas, la de Costas, la de la Conservación de la Naturaleza, y la de la Flora y Fauna silvestre, etcétera.

Segundo, porque de la legislación comparada —y lo reitero— de los países de nuestro entorno económico, se desprende que se ha optado —y así figura en el quinto programa de acción medioambiental de la Comunidad Económica Europea— por desarrollar un conjunto de leyes sectoriales que pretenden proteger el medio ambiente y que permiten una mayor precisión en la regulación de sus normas.

Tercero, porque España ha de seguir las pautas impuestas por la comunidad internacional y por la Comunidad Económica Europea en lo que se refiere al cumplimiento y seguimiento de convenios, tratados, etcétera, aprobados a nivel internacional y también por-

que, a nivel de la Comunidad Económica Europea, tenemos que adaptar nuestra legislación a las directivas comunitarias, reguladoras de materias y sectores concretos y específicos, entre las que se reparten las complejas normativas medioambientales.

En definitiva, señorías, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos actuales y de las generaciones futuras, nos reafirmamos en las consideraciones expuestas, desde el compromiso —y lejos de toda retórica ambiental oportunista— y con la esperanza de seguir avanzando en la mejora de la colaboración y coordinación entre los diferentes y distintos niveles de la administración pública competente española.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

Concluido el debate, vamos a votar la moción del Grupo Parlamentario Popular, número 158.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 185; a favor, 76; en contra, 108; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda rechazada.

Se suspende la sesión hasta las cuatro y cuarto.

Eran las catorce horas y diez minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y veinte minutos.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE, EN EL PLAZO MAS BREVE POSIBLE, ADOpte LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA QUE SE AMPLIE A TODOS LOS ESPAÑOLES, AUNQUE RESIDAN FUERA DE ESPAÑA, LA PROTECCION SOCIAL QUE, EN MATERIA DE PENSIONES, REGULA LA LEY 26/1990, DE 20 DE DICIEMBRE, DE PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS (662/000166)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Señorías, se reanuda la sesión, con el debate de la moción número 166, del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo más breve posible, adopte las medidas oportunas para que se amplíe a todos los españoles, aunque residan fuera de España, la protección social que, en materia de pensiones, regula la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, de Prestaciones no Contributivas.

Para turno a favor, y en nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Fraga Egusquiaguirre.

El señor FRAGA EGUSQUIAGUIRRE: Gracias, señor Presidente.

Señorías, para ir directamente al fondo del asunto que hoy nos ocupa, ante todo, deseo recordarles que, mientras estamos reunidos en esta sesión plenaria del Senado, en Iberoamérica existen decenas de miles de españoles en situación de extrema precariedad económica; decenas de miles de españoles que, precisamente al final de una vida de trabajos y esfuerzos, se encuentran en una situación de penuria económica, solos, sin recursos, sin protección sanitaria, viviendo en un país que no es el suyo, y en muchos casos por debajo del umbral de la pobreza. Esa es, señorías, la situación que ha motivado la moción presentada por el Grupo Popular.

Y si queremos solucionar este problema, bueno es que identifiquemos las partes de que consta el problema que, básicamente, son dos: por un lado, la situación de penuria económica de los emigrantes, que acabo de describir y, por otro, el hecho de que la Ley de Pensiones no Contributivas exija a los españoles el requisito de residir en España para ser beneficiarios de las mismas. Esos son los dos elementos de que consta el problema, y creo que conviene que nos detengamos un poco en cada uno de ellos. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Todos sabemos que el origen de esta situación de extrema precariedad económica es la crisis que a partir de 1982, que en los ochenta, viven muchos países iberoamericanos; crisis en la que —como en todas— los perjudicados, al final, son los de siempre: los más débiles, los trabajadores. Esto supuso que muchos emigrantes españoles vieran, de la noche a la mañana, cómo todos los ahorros de su vida se convertían en nada. De pronto, muchos emigrantes, que habían estado pagando durante toda su vida las cuotas a esas ejemplares instituciones que son los hospitales españoles en América, las sociedades de socorros mutuos y de beneficencia, se encontraron con que no tenían dinero para seguir pagándolas, lo cual, a su vez, originó que muchas de esas instituciones entrasen también en crisis, que algunas quebrasen, y que otras tuviesen que elevar las cuotas; en definitiva, se agravó la situación que acabo de describir. Todo ello, sin contar a muchos otros emigrantes que perdieron sus empleos, con lo que nos encontramos con el resultado antes descrito: con decenas de miles de españoles en situación de extrema precariedad económica.

La segunda parte de la historia es más reciente; me refiero a la Ley de Prestaciones no Contributivas, que se debatió en esta Cámara. En este punto, creo que es obligado mencionar dos o tres hechos. Por un lado, el que la Ley era necesaria en aquel momento, y significó una innovación importante, que necesitaba al cuerpo social español. También es innegable que dicha Ley exige el requisito —ya lo he dicho antes— de residir en España para ser beneficiario de las pensiones. Por otro lado, se presentaron varias enmiendas, en las que diversos grupos parlamentarios pedían que no se exigiese ese requisito, que no se discriminase a unos es-

pañoles respecto a otros, pero también es un hecho que esas enmiendas fueron rechazadas por la mayoría.

Esos son los hechos hasta el momento, y esa es la situación, y estoy absolutamente convencido de que sus señorías estarán de acuerdo con la descripción que de los mismos acabo de hacer, es decir, que existe una situación que tenemos que solucionar, y que la Ley de Pensiones no Contributivas no lo hace del todo. Y digo esto, porque en la Ley se encuentra la posibilidad de solución, pero no ésta. Y dicha posibilidad que, como digo, contempla la propia Ley, es la siguiente. Dice la Ley: El Gobierno podrá establecer medidas de protección social en favor de los españoles no residentes en España, de acuerdo con las características de los países de residencia.

Pues bien, lo que se pide en la moción que hoy presenta el Grupo Popular es que, ya que el Gobierno puede establecer estas medidas de protección social en favor de los españoles no residentes en España, de acuerdo con las características de los países de residencia, que lo haga.

Y, por tanto, el texto de la moción es el siguiente: «El Senado insta al Gobierno a que, en el plazo más breve posible, adopte las medidas oportunas para que se amplíe a todos los españoles, aunque residan fuera de España, la protección social que en materia de pensiones regula la Ley 26/1990 de prestaciones no contributivas, de modo que los emigrantes españoles residentes en el extranjero vean reconocido su derecho subjetivo a una mínima pensión, aunque no hayan cotizado previamente a la Seguridad Social Española. Dicha pensión ha de aplicarse cuando se trate de españoles mayores de 65 años que carezcan de rentas o ingresos suficientes para asegurar su subsistencia, así como en casos de invalidez, sin que se les exija el requisito de residir en territorio nacional y, por tanto, sin que se les discrimine respecto a los residentes en España.» Este es el texto de la moción, esto es lo que se pide a la Cámara que apruebe y, evidentemente, el texto de la moción no entra, no debe hacerlo, en la casuística que significaría la aplicación por el Gobierno en cada país de esta moción.

Es obvio que la cuantía de la pensión que tendrían que recibir los emigrantes difiere de un país a otro; es obvio, también, que esa cuantía tendría que venir determinada por, por un lado, la cantidad que resulte de, en los Presupuestos Generales del Estado, la pensión no contributiva a aplicar en España multiplicada por un coeficiente, el cual debe tener en cuenta factores como son el nivel de vida de cada país, la renta per cápita, el nivel adquisitivo, de manera que cada país tendría un tratamiento distinto.

No nos corresponde a nosotros determinar cuál ha de ser ese coeficiente corrector, ni tampoco delimitar esta casuística a la que me acabo de referir. Hay excelentes profesionales, que todavía quedan, en la Administración española que serán quienes tengan que determinarlo.

A nosotros sí que nos corresponde hoy expresar nues-

tra voluntad política de que los emigrantes sean beneficiarios de estas pensiones mínimas tal y como acabo de describirlas. Nos corresponde hacerlo porque es una cuestión de justicia; esa es la clave de todo lo que voy a decir yo aquí hoy.

Yo estoy absolutamente convencido de que todos los Grupos parlamentarios van a apoyar esta moción, van a votar afirmativamente esta moción porque se trata básicamente de una cuestión de justicia, también se trata de una cuestión de Estado, pero ante todo de una cuestión de justicia. Justicia con los emigrantes, con esos emigrantes españoles sobre cuyas espaldas recajó lo peor de las sucesivas crisis sociales, políticas y económicas de nuestro país; justicia con la obra de los emigrantes, obra tanto fuera como dentro de España, hay que recordar los colegios que se hicieron en España, los sanatorios que se hicieron en España con el dinero de los emigrantes y hay que recordar también la obra inmensa que han dejado en Iberoamérica; justicia también con las aportaciones de los emigrantes, y cuando digo aportaciones no sólo nos estamos refiriendo a las remesas de emigrantes, a esos miles de millones de pesetas en remesas de emigrantes que contribuyeron a sacar a España de sucesivas crisis y posibilitaron nuestro posterior desarrollo, sino que, también, me estoy refiriendo a las aportaciones de ideas, de pensamientos, las aportaciones en ciencia tan importantes que hicieron los emigrantes. Por tanto, básicamente, es una cuestión de justicia.

Y tratándose de una cuestión de justicia, yo creo que no hay nada más adecuado que formularnos aquí, en voz alta, una pregunta que con mucha frecuencia la he oído yo de boca de los emigrantes y que estoy seguro de que en el fondo todos nos la planteamos muchas veces y que es la siguiente: ¿Tenemos motivos para afirmar que España —la España que nosotros representamos— ha hecho justicia con la emigración española, justicia con la obra de los emigrantes, justicia con sus aportaciones? Y esta cuestión nos conduce a una segunda cuestión de todavía mayor calado, que a su vez tiene mucho que ver con el núcleo del verdadero problema que afecta a la emigración española, y es la siguiente: ¿Quién se acuerda en España de los emigrantes, quién se acuerda de los dos millones de españoles residentes en el extranjero?

Estas dos preguntas, señorías, son fundamentales, y para estar en condiciones de esbozar las posibles respuestas —y digo posibles respuestas porque hay muchas, en política nunca se tiene toda la razón, ni nunca se tienen todos los datos— es preciso, ante todo, ver de qué realidad partimos. Y la realidad de la que partimos es la siguiente: La España de hoy en día no es la España de hace cincuenta años. Hace cincuenta, treinta, veinte años, muchos emigrantes, muchos españoles tuvieron que abandonar su tierra en busca de un futuro mejor, forzados por la necesidad, forzados por un futuro incierto o una situación social injusta en su tierra. La España de aquel momento, que se estaba incorporando a la modernidad de modo acelerado y mu-

chas veces traumático, tenía una serie de desequilibrios y no era, por tanto, capaz de generar unas condiciones mínimas de subsistencia para todos. Y es así como se fue creando la imagen del emigrante como hijo pródigo que marchó de su patria, marchó de su tierra en busca de un futuro mejor a otras latitudes, con unos sueños que muchas veces se han visto recompensados por el éxito, pero que otras muchas veces —y es el caso que hoy nos ocupa— se han visto frustrados por la realidad.

Desde aquellas circunstancias de hace treinta años las cosas, evidentemente, han cambiado mucho. Ha cambiado mucho, y para mejor, el español residente en el extranjero, y ha cambiado mucho, también para mejor, la sociedad española. Hablemos un momento de la sociedad española.

España ha realizado en los últimos veinte años una transición social y política que nos ha convertido en una nación perfectamente homologable a otras muchas de la Comunidad Europea; y España ha realizado, también, una transición económica que nos ha convertido de país en vías de desarrollo, en país desarrollado, de país emisor de mano de obra a país receptor de inmigración extranjera. Ahora bien: ¿La imagen que en España se tiene del emigrante está en consonancia con todos estos cambios? Lo cierto es que no, que no está en consonancia con todos estos cambios. La España actual, que es una España plenamente moderna, sigue manteniendo una imagen premoderna de sus emigrantes, de modo que bien puede afirmarse que España, que ha hecho su transición, y la ha hecho con éxito en el interior, no la ha hecho todavía con el exterior. El resultado es que gran parte de la sociedad española, gran parte de las fuerzas políticas españolas pueden llegar a olvidarse de los españoles residentes en el extranjero. Esto es un hecho. Como es un hecho también que la sociedad española sigue considerando al emigrante como aquel señor, como aquel paisano que con la maleta de cartón salió de su casa para hacer fortuna y que no ha vuelto hasta este momento, y surge entonces el peligro de que gran parte de la sociedad española, de que gran parte de los partidos políticos, de las fuerzas políticas, puedan llegar a entender que ese emigrante que un día abandonó España no tiene cabida en la sociedad actual. Si vamos a cualquier hemeroteca, a esos reflejos de la realidad cotidiana que son los periódicos: ¿Qué vemos? Un día un artículo sobre el problema que podrían llegar a representar los magrebíes en España; otro día una información sobre algún conflicto que haya surgido en materia de emigración por algún asunto de nigerianos o senegaleses; otro día un estudio teórico sobre los problemas que puede llegar a representar la avalancha de rusos que nos pudiese venir del Este. Pero de los emigrantes españoles, ¿quién se acuerda? Muy poco es lo que en este momento aparece en la prensa, en los debates políticos, muy poca es la presencia del problema de la emigración, es decir, de los españoles residentes en el extranjero en el debate de la sociedad actual. Se puede poner un ejemplo muy sencillo, aquí en el Parlamento se debate una ley sobre nacio-

nalidad o sobre el voto de los emigrantes, y en el periódico aparecen apenas dos líneas; estoy convencido de que del debate de hoy no saldrá nada, y tampoco estamos aquí para salir en los periódicos, estamos para solucionar los problemas. Pero se trata de dos millones de españoles residentes en el extranjero, no de trescientas o cuatrocientas personas, de dos millones, la mitad de la población de Madrid, por ejemplo.

Hasta aquí he hecho la descripción de la realidad, o una de las muchas descripciones que se pueden hacer de la realidad; hay tantas descripciones de la realidad como observadores de la realidad, siempre son relativas, pero créanme, esta descripción que he hecho de la realidad viene a coincidir básicamente con la descripción de la realidad que hacen los emigrantes españoles, a los que me estoy refiriendo. Yo no sé si esta descripción de la realidad da respuesta a las dos preguntas que antes he dejado en el aire —por menos no da una respuesta directa, puede que la dé indirecta— pero sí sé, y estoy absolutamente convencido de ello, que cuando votemos hoy afirmativamente todos los grupos de la Cámara esta moción, en la que se pide la extensión de las pensiones no contributivas, en una modalidad, por supuesto, distinta, como he indicado antes, a los emigrantes y se nos pregunte si en España tenemos motivos para afirmar que se ha hecho justicia con los emigrantes, podremos decir que aunque no hemos solucionado todos los problemas de la emigración —todos los problemas, por definición, nunca se solucionan—, sí hemos contribuido a solucionar uno de ellos, el de decenas de miles de españoles en situación de penuria económica en Iberoamérica, y que lo hemos hecho, podremos decirlo, por una cuestión elemental de justicia.

Igualmente, estoy convencido de que cuando votemos afirmativamente la moción que hoy presenta aquí el Grupo Popular, cuando se nos pregunte que si en España se acuerda la sociedad española, las fuerzas políticas, de los emigrantes, podremos decir que hoy sí nos hemos acordado de esos emigrantes y que lo hemos demostrado con los hechos; porque lo que le importa a la emigración española son los hechos, lo que siempre importa son los hechos y ellos necesitan hechos. Dos millones de españoles residentes en el extranjero necesitan hechos y no palabras floridas. Y será un hecho cuando hoy estemos dando a la tecla con la que votemos afirmativamente esta proposición del Grupo Popular, un hecho que nos podrán agradecer los emigrantes. Estaremos demostrando con los hechos que nos hemos acordado de la emigración y también con los hechos que España, la España que les representa, empieza a variar sus conceptos sobre la emigración española. Esto es importantísimo. Si existía en España la imagen del emigrante como el señor que salió con su maleta de cartón, a partir de ahora —y quiero subrayar esto— el emigrante debe ser considerado como un potencial representante de España en el mundo. Esto es importantísimo, como también lo es que se entienda que los españoles residentes en el extranjero

constituyen ante todo una importantísima proyección de España en el mundo. Donde estén, en sus hogares, en sus puestos de trabajo, aunque sea a miles de kilómetros de España, los emigrantes constituyen uno a uno y en su conjunto una representación de la España actual y contribuyen de modo decisivo a que el papel de España en el mundo resulte reforzado.

Antes me he referido a la emigración como asunto de Estado. Señorías, no es ninguna exageración. En todos los países desarrollados se concede al nacional residente en el extranjero un papel de primer orden. Es urgente, es de justicia que también seamos capaces en España de reconocerles ese papel. Aquí es preciso ser reiterativos. Por razones históricas y culturales España no puede renunciar a su presencia fuera de sus fronteras. Nuestra historia nos lo enseña. España siempre ha sido plural, en el interior y en el exterior. Siempre ha habido españoles soñando, trabajando, viviendo fuera de nuestras fronteras, creando pueblos, familias, empresas, ciudades. Hoy también. Convencer a las fuerzas políticas españolas y a la sociedad española de que los emigrantes son parte fundamental de la presencia española en el mundo es importante. Pero más lo es que a través de los españoles residentes en el extranjero se refuerce la proyección de España en el mundo, porque, señorías, la España exterior es un elemento decisivo —quiero subrayar esto— para que el papel de España en el mundo resulte reforzado. Este es nuestro reto.

Aprobando la moción que presenta hoy el Grupo Popular para que a los españoles residentes en el extranjero no se les exija el requisito de residir en España para acceder a esta pensión mínima; aprobando esta moción, con la que, en definitiva, acabemos con esta discriminación que ha habido hasta este momento y que ha generado tantos miles de críticas entre emigrantes españoles, estaremos, por supuesto, solucionando una cuestión de Estado. Estaremos contribuyendo, reforzando la situación económica de esos españoles en Iberoamérica en situación penosa, muchos de ellos pasando hambre, a reforzar la propia proyección de España en el mundo y también el papel de España en el mundo. Pero existe un motivo más importante para que aprobemos esta moción, por el que los emigrantes han solicitado durante repetidas ocasiones recibir estas pensiones no contributivas, que es, sencillamente, que se haga justicia —subrayo esa palabra— con la emigración española, justicia con una emigración que tanto ha aportado a España y que tanto va a seguir aportando. Hoy vamos a demostrar con los hechos que no la hemos dejado de nuestra mano, sino que hemos preferido hacer justicia con la emigración española.

Nada más y muchas gracias por haberme escuchado.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Aguilar Belda.

El señor AGUILAR BELDA: Señor Presidente, señorías, Senador Fraga, si todavía está su señoría en dis-

posición o con posibilidad reglamentaria de poner por escrito lo que ha expresado en la tribuna, textualmente lo que se recoja en el «Diario de Sesiones», no le quepa la menor duda de que mi Grupo Parlamentario votaría afirmativamente esta moción. Pero su señoría nos ha sometido a un doble lenguaje: uno, el texto de la moción y, otro, lo que su señoría ha dicho en la tribuna. En ésta su señoría nos ha relatado una situación sociológica de la emigración española, sucinta, y ha puesto en evidencia la Ley de Pensiones no Contributivas, Ley 26/1990, aprobada en diciembre. También ha dicho que esa Ley tenía mecanismos de cobertura para el mundo de la emigración, tanto en América, como en Europa como en todos los países del mundo, y ha hecho alusión a lo que hoy día ya es el artículo 7.3 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, en donde se contempla que el Gobierno, en el marco de los sistemas de protección social pública, podrá establecer medidas de protección social en favor de los españoles no residentes en España, de acuerdo con las características de los países de residencia.

Si ese hubiera sido el tenor y el texto de su moción, no le quepa la menor duda de que el Grupo Socialista hubiera votado afirmativamente. Pero yo quiero recordar a sus señorías que esas han sido las palabras del señor Fraga, pero no el texto de la moción que presenta a la Cámara, en el que se dice que el Senado insta al Gobierno a que en el plazo más breve posible adopte las medidas oportunas para que se amplíe a todos los españoles, aunque residan fuera de España, la protección social que en materia de pensiones regula la Ley 26/1990. O sea, que establezcamos, que exportemos las pensiones no contributivas a la emigración española, a los emigrantes de los diferentes países del mundo, de modo que los emigrantes españoles residentes en el extranjero vean reconocido su derecho subjetivo a un mínimo de pensión. Su señoría en la tribuna ha dicho que habría que adaptarlo a la idiosincrasia, a las rentas, al mínimo en cada uno de los diferentes países, pero lo que pide en la moción no es eso. Lo que pide textualmente en la moción es que las 30.000 pesetas de las pensiones no contributivas reconocidas en España se exporten a los españoles residentes en el extranjero.

Por eso le digo a su señoría, si reglamentariamente estamos a tiempo, aunque no lo sé, es voluntad suya que votemos lo que ha dicho en la tribuna, que puede modificar el texto. Su señoría en el texto va más allá y dice que dicha pensión ha de aplicarse cuando se trate de españoles mayores de 65 años que carezcan de rentas o ingresos suficientes para asegurar su subsistencia, así como en caso de invalidez, sin que se les exija el requisito de residir en territorio nacional. En el caso de invalidez no tiene que figurar el requisito de carencia de rentas, de medios económicos para la subsistencia. El texto deja mucho que desear. A lo mejor es con buena voluntad y es un error mecanográfico, pero desde luego lo que su señoría ha dicho aquí en la tribuna no se corresponde en absoluto con el texto de la moción que nos presenta. Lo que nos está pi-

diendo en el texto de la moción es precisamente que exportemos nuestra pensión no contributiva a todos los emigrantes que se encuentran en otros países.

Yendo al fondo de la cuestión, puedo coincidir con su señoría en gran parte de las cosas que ha dicho en cuanto a cuál es la situación de nuestros emigrantes y en cuanto a que nuestro país ha pasado de ser un país de emigración a ser un país de acogida de emigrantes. A título ilustrativo le diré que, por ejemplo, en el año 1980 emigraron 17.413 personas, y en el año 1990 sólo lo hicieron 2.386 personas; que los retornos de emigrantes han pasado de dieciocho mil y pico en el año 1980, a más de 25.000 en el año 1990 y que, como consecuencia de todo eso, hemos pasado de dos millones de emigrantes —que recalca su señoría con mucho ahínco— a 1.700.000 emigrantes en estos momentos, de los cuales «grosso modo», unos 800.000 se encuentran en países de Europa y unos 900.000 en países de Iberoamérica. Lo mismo ocurre con las corrientes de emigración temporal, que han disminuido tanto que casi han desaparecido.

Este descenso continuo de residentes españoles en el extranjero es un hecho constatable. Yo creo que es consecuencia, no sólo de la diferencia entre las salidas y los retornos, sino también de otra serie de causas como son la opción por la nacionalidad del país de residencia de los emigrantes en su segunda generación; las mismas causas vegetativas, que tienen mucha incidencia sobre todo en Hispanoamérica que fue una emigración que se inició en el período de entreguerras y en la que, lógicamente, la incidencia vegetativa tiene mucha importancia. De esos 900.000 emigrantes que hay en América podríamos hablar de unos 150.000 en América del Norte, los cuales tienen unos niveles de protección muy similares a los nuestros, unos 30.000 en Centroamérica y unos 700.000 en Hispanoamérica.

No se puede generalizar en absoluto sobre las condiciones sociolaborales y asistenciales de 1.700.000 emigrantes porque, como le decía, los 800.000 emigrantes que están en Europa, en su gran mayoría, iniciaron la emigración a principios de la década de los sesenta y viven en países con un alto nivel de vida, integrados social y laboralmente y, en general, están sin un proyecto de retorno y con un nivel asistencial similar al que disfruta España, entre otras razones porque la integración de España en la Comunidad Económica Europea les garantiza la igualdad de trato dentro de la Comunidad. Luego estamos hablando de un problema de 900.000 emigrantes, no de dos millones como decía su señoría. Los segundos emigrantes a los que hacía referencia, los de Hispanoamérica, se caracterizan, en efecto, por un acusado índice de envejecimiento, una baja actividad, una escasa incorporación de la mujer al trabajo. Aproximadamente el 50 por ciento son asalariados, el 25 por ciento autónomos y empleadores y un 20 o un 30 por ciento empleadores o empresarios. Pero estos colectivos son muy vulnerables a los efectos de la crisis económica que han padecido todos estos países.

Hecha esta somera incursión sociológica, quiero manifestar a continuación que ni el Partido Socialista ni el Gobierno socialista han olvidado ni van a olvidar en ningún momento a esos 1.700.000 emigrantes. Prueba de ello ha sido toda esa serie de medidas, tanto de tipo legislativo como de tipo administrativo, que se han tomado en los últimos años, entre ellas la que le decía del artículo 7.3 del texto refundido de la Ley de Seguridad Social. No obstante, me ciño a lo que es el texto de su moción, señor Fraga, no a lo que su señoría ha expresado en la tribuna, a lo cual ya he dado respuesta diciéndole que si se correspondiera el texto con lo que su señoría ha defendido, contaría con el voto afirmativo del Grupo Socialista en pleno.

No obstante, en relación con la Ley de Pensiones No Contributivas, le voy a dar la razón por la cual no podríamos exportar la pensión no contributiva «sensu stricto», como dice su señoría en la moción. En primer lugar, porque se encuentra dentro del marco de la Seguridad Social. No sólo se incluyó esta Ley en el marco de la Seguridad Social para dar cumplimiento en materia de pensiones a las exigencias derivadas del artículo 41 de la Constitución, sino también para lograr un mayor perfeccionamiento de la protección ya que, al estar dentro del marco de la Seguridad Social, tendrían derecho también a la asistencia sanitaria y a los servicios sociales que se enmarcan dentro del marco de la Seguridad Social —valga la redundancia—. Toda la jurisprudencia comunitaria abogada, y así lo tienen casi todos los países de la Comunidad, porque las pensiones no contributivas estuviesen dentro del marco de la Seguridad Social. Responde a una exigencia constitucional, pero tiene también una serie de inconvenientes al estar dentro de ese marco. Sobre tales pensiones incide el contenido de diferentes instrumentos internacionales en materia de Seguridad Social, suscritos todos ellos por España, tales como el Reglamento Comunitario de Coordinación 1.408/1971, así como el convenio de Seguridad Social del Consejo de Europa que dicen, entre otras cosas, lo siguiente: Las prestaciones de vejez e invalidez de la Seguridad Social pueden ser otorgadas en régimen contributivo y no contributivo. Por eso, en el Régimen de la Seguridad Social, en la Ley de Pensiones no contributivas, incluimos nosotros, dentro del marco de la Seguridad Social, las pensiones no contributivas. Pero a continuación, ese convenio —que no hemos suscrito solo los españoles y que son ya directivas de obligado cumplimiento— dice que los nacionales de cualquier Estado que residan en territorio de otro Estado se benefician de los derechos establecidos en su legislación en igualdad de condiciones que los nacionales de este último. Por tanto, el trato que se dé a los españoles en el ordenamiento interno ha de aplicarse también a los ciudadanos de otros países que estén residiendo en territorio nacional. Esta es una de las razones que motivaron que en la Ley 26/1990 se supeditase el reconocimiento de pensión no contributiva a la residencia en territorio español, aparte de que, pese a lo que ha dicho su señoría, ningún país de

la Comunidad Económica Europea reconoce la pensión no contributiva a los no residentes. Para la concesión de la pensión no contributiva todos los países de la Comunidad ponen como requisito imprescindible la residencia, lo cual no quiere decir que si sus ciudadanos están en un país en donde existen pensiones no contributivas, ese país tenga la obligación de pagarle la pensión no contributiva. Le voy a poner un ejemplo muy sencillo. Si no hubiéramos puesto la condición de residencia, señor Fraga, como la tienen todos los países de la Comunidad, se podría dar la circunstancia de que los ciudadanos de un país que en su ordenamiento jurídico no tuviese contemplada la pensión no contributiva, como puede ser Portugal, vinieran transitoriamente, cruzaran unos kilómetros de frontera, y cientos de miles de ciudadanos portugueses que no son residentes en España solicitaran la pensión no contributiva en virtud de los convenios que tenemos en el marco de la Comunidad Económica Europea. Al ser ciudadanos europeos y no exigirles la residencia para concederles la pensión, les tendríamos que dar la pensión no contributiva. Con un mes de residencia aquí, cogerían su derecho y se marcharían a vivir a su país. Se la tenemos que dar, en efecto, porque en nuestro ordenamiento jurídico está la pensión no contributiva, pero a aquellos que son residentes, incluso aunque sean portugueses. Ellos no lo contemplan en su ordenamiento jurídico, pero como en el nuestro sí se contempla, si son residentes en nuestro territorio, les tendremos que dar la pensión, pero si quitáramos ese requisito —y es por eso por lo que todas las normativas de la Comunidad Económica Europea impiden la exportabilidad de las pensiones—, en ese caso podríamos asistir a la compra de pensiones, en cortísimos espacios de tiempo, por ciudadanos de la Comunidad que no tienen contemplado esto en su ordenamiento jurídico.

Esta situación que le decía con anterioridad se ve también agudizada con la aplicación de un nuevo reglamento comunitario de reciente publicación en el Diario Oficial de Comunidades Europeas, de 19 de mayo de 1992, Reglamento 1.247/1992, que modifica el 1.408 y que permite la aplicación de reglas de coordinación y correspondencia en los regímenes no contributivos pero, como regla básica, prohíbe la exportación de esta clase de pensiones. Viene a reiterar lo que estaba diciendo a su señoría. Toda la jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo en materia de pensiones no contributivas supedita el reconocimiento y pago a la residencia del Estado que reconoce la pensión. Este Reglamento dice textualmente: «Las personas a las que se aplica el presente Reglamento gozarán de prestaciones especiales en metálico de carácter no contributivo exclusivamente en el territorio del Estado miembro en el que residan y con arreglo a la legislación de dicho Estado.»

Por otra parte, le he de apuntar otra serie de razones —las ha mencionado su señoría en la tribuna, pero no las cita en el texto de su moción— y es que cuando

se aprobó este proyecto de ley de pensiones no contributivas se querían paliar las situaciones de necesidad de las personas que tenían carencias económicas. Se llegó a decir que era una prestación o una pensión de subsistencia y de ahí que se fijara en algo menos del 60 por ciento del salario mínimo interprofesional lo que corresponde a la prestación no contributiva. El salario mínimo debe estar en torno a las 54.000 ó 55.000 pesetas y la prestación no contributiva está en 30.000 pesetas. Lógicamente, si se trata de una prestación que viene a cubrir la carencia de recursos para hacer frente a la subsistencia, las cuantías tendrían que ser diferentes según el país de referencia porque a su señoría no se le escapará que en Uruguay 30.000 pesetas al mes pueden ser el salario de un empresario con unos ingresos altos, dado que el salario mínimo interprofesional debe estar en torno a las 5.000 ó 6.000 pesetas.

Su señoría lo ha dicho aquí en la tribuna, pero cuando en el texto de la moción dice que ampliemos, a todos los españoles lo que regula la Ley 26/1990, lo que está pidiéndonos es que exportemos la pensión de 30.000 pesetas.

Nosotros ya establecimos en la Ley de Pensiones no Contributivas el apartado 7.3 del texto refundido, en el que decimos que se adecuen estas ayudas para paliar los problemas de necesidad de nuestros emigrantes. Efectivamente, se están dando muchas ayudas de ese tenor. Por ejemplo, en 1987, del programa de ayudas periódicas de carácter asistencial en favor de emigrantes, ancianos e inválidos, hubo 604 beneficiarios y en 1991 ha habido casi 10.000 y se prevén 12.000 ó 13.000 beneficiarios en este programa, con un coste total de más de 1.000 millones de pesetas y con unas pensiones cuya cuantía media es de 111.000 pesetas anuales. Posiblemente la media de 111.000 pesetas anuales en Uruguay o en Bolivia es el equivalente a lo que son las 364.000 pesetas aquí en España.

Estamos de acuerdo en que se den ese tipo de ayudas fuera del marco de la Seguridad Social. Queremos, en definitiva, que se desarrolle el artículo 7.3. En eso estamos totalmente de acuerdo, pero eso no es lo que pide su señoría en la moción. Si transcribiéramos y aprobáramos esta moción tal y como está en el texto escrito, tendríamos que extender la cobertura de las 30.000 pesetas de pensiones no contributivas españolas a todos los emigrantes de cualquier otro país de Iberoamérica, de Europa, o de cualquier otro sitio.

No es lo mismo pagar 30.000 pesetas en un país como España, que supone el 60 por ciento del salario mínimo interprofesional, que pagarlas en algún otro sitio de Iberoamérica, ya que allí podrían suponer el 900 por ciento del salario mínimo interprofesional. No podemos aprobar su moción, lógicamente, en esos términos.

En estos momentos no me he parado a reflexionar si puede usted modificar o no reglamentariamente la moción o si puede presentar enmienda; pero lo que sí puede hacer su señoría es presentar la moción en el Pleno de la semana que viene en los términos en que la ha expuesto aquí y verá su señoría cómo el Grupo So-

cialista vota afirmativamente esa moción. Eso puede hacerlo y le reto a que lo haga.

El Grupo Socialista votará afirmativamente su moción si el texto de la misma se corresponde con lo que su señoría —en el «Diario de Sesiones» quedará reflejado— ha manifestado en la tribuna.

En su moción —ya se lo he dicho antes— se solicitaba la prestación tanto para los mayores de 65 años, como para los inválidos sin hacer mención de la carencia de recursos. Habla de los mayores de 65 años, pero no pone la exigencia de carencia de recursos para las personas que padezcan una minusvalía o una invalidez.

No podemos exportar la pensión no contributiva a los emigrantes de otros países. Le tengo que decir, en aras de abundar más, que no es exportable la pensión no contributiva del sistema del marco de la Seguridad Social. La carencia de recursos se comprueba, aparte de por la declaración del interesado, por los datos que nos aportan los organismos públicos que no tienen una correspondencia en esos países. La gestión, la comprobación de carencia de recursos sería muy difícil. ¿Cómo podríamos solicitar de los organismos públicos del Estado de residencia que adwersen la declaración de los interesados en ese sentido? En definitiva, la comprobación de recursos, única y exclusivamente la podríamos hacer a través de la fórmula de inspección «in situ». La inspección «in situ» es más propia de prestaciones asistenciales que de derechos individuales o de derechos del marco de la Seguridad Social.

Sus señorías recuerdan que nosotros teníamos pensiones asistenciales para las que no se exigía ni declaración de la renta ni datos de otros organismos, simplemente con una inspección ocular y con un informe de un asistente social que realizara una inspección «in situ» se garantizaba la carencia de recursos. El asistente comprueba si tiene o no televisor, si tiene o no vivienda, cuál es la situación de la vivienda, si tiene o no recursos económicos, o si la familia le atiende o no. Esto es una inspección «in situ», o una inspección ocular, que es más propia de una pensión asistencial, o de la ayuda asistencial, a la cual no nos negamos en absoluto.

He de decirle también a su señoría que para que el retornado a España tuviera derecho a la prestación la Ley de Pensiones no Contributivas contemplaba cuatro años de residencia. El proyecto de ley cuando llegó a las Cámaras contemplaba cuatro años de residencia en el territorio nacional para poder tener derecho a pensión. Eso se rebajó a dos años, precisamente porque el retornado a España, si está en edad laboral, tiene dos años de subsidio de desempleo, y si tiene edad de jubilarse tiene posibilidad —y eso lo vimos en el debate de la Ley de Pensiones no Contributivas— de acceder a una pensión asistencial, a una pensión del FAS, que no están derogadas por la Ley de Pensiones no Contributivas. Una vez que se haya cubierto la subsistencia económica en el territorio nacional durante dos años, se puede solicitar perfectamente. Luego no se interrumpe la posibilidad de te-

ner cubiertos sus ingresos de subsistencia en nuestro territorio, si es residente o retorna a nuestro país, para poder acceder a la pensión.

Yo preguntaría que cuáles han sido y siguen siendo los compromisos del PSOE y del Gobierno Socialista para la presente Legislatura en esta materia. En el programa electoral nosotros señalábamos el establecimiento de una asistencia económica para los españoles residentes en el exterior que hubiesen cumplido 65 años y acreditasen un estado de necesidad. Y la cumplimos en ese artículo 7.3 de la Ley de Pensiones no Contributivas, que dice que el Gobierno, en el marco de los sistemas de protección social pública, podrá establecer medidas de protección social en favor de los españoles no residentes en España de acuerdo con las características de los países de residencia.

La Orden del 5 de febrero de 1992, de hace escasamente tres meses, regula programas de ayudas económicas individuales, de naturaleza asistencial y carácter periódico, en favor de emigrantes, ancianos e incapacitados para el trabajo. Estas ayudas tienen carácter público —igual que lo tienen las pensiones no contributivas—; se otorgan a mayores de 65 años, o incapacitados —igual que la Ley de Pensiones no Contributivas—, y la cuantía tiene que ser diferente en función de las características del nivel de vida y del nivel de renta del país al cual se tiene que aplicar la pensión.

En el Ejercicio de 1991 —ya se lo he dicho— más de 10.000 personas se han beneficiado de este tipo de ayudas. Estos programas tienen la ventaja, además, de que no están dentro del marco de la Seguridad Social, sino de la asistencia social, que es más específica para la protección a la emigración.

Nos comprometemos —y se lo digo públicamente, Senador Fraga— a acelerar y agilizar un acuerdo sobre Seguridad Social con Iberoamérica, que prácticamente está redactado y posiblemente sea ratificado en la próxima cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno que se celebra en el mes de julio aquí en Madrid, y que va a venir a dar correspondencia en la protección —lo mismo que ocurre en la correspondencia entre los países de la Comunidad Económica Europea y España o España y los países de la Comunidad Económica Europea— de España con los países de la Comunidad Iberoamericana.

Estamos de acuerdo en intensificar las ayudas personales y familiares que ya se vienen proporcionando a los emigrantes; en aumentar los créditos y en aumentar el nivel de cobertura; en rehabilitar y mantener —como su señoría ha dicho y ya se está haciendo, además— instituciones públicas como pueden ser hospitales y escuelas que son de colectividades españolas y con la titularidad de compañías de socorro mutuo, viejas compañías que se crearon por las colectividades en el extranjero y que hoy día se están rehabilitando y acondicionando, y se le están dando créditos para ello.

Queremos incrementar también el número y la ade-

cuación de nuestras oficinas laborales y aumentar el número, sobre todo en Iberoamérica, para que por lo menos lleguen al nivel de lo que en los mejores tiempos tuvieron las oficinas laborales en los países propios de emigración en la Comunidad Económica Europea. Y, por supuesto, dictar a la mayor brevedad las normas de desarrollo previstas en el artículo 7.3. Si su moción hubiera ido en esos términos, no le queda la menor duda de que nosotros hubiéramos apoyado esa petición, lo mismo que apoyamos una moción en los mismos términos en el Congreso, en la que más o menos se dice: dictar a la mayor brevedad posible las normas de desarrollo previstas en el artículo 7.º.3 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, según la redacción dada por la Ley 26/1990 de pensiones no contributivas. Me refiero a una moción del CDS aprobada y votada a favor por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados hace escasos meses. También estamos dispuestos a facilitar —es otro de los puntos aprobados en esa moción— la adquisición o recuperación de la nacionalidad española por parte de los emigrantes y de sus descendientes.

En esa línea de potenciar y dar cobertura social efectiva a nuestros emigrantes, de darles las prestaciones no contributivas por la vía de desarrollo del artículo 7.º.3 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, tendrán en nosotros siempre unos aliados. En la medida en que se solicite lo que dice el texto de su moción, tendremos que negarnos por lo que antes le decía, porque estamos sometidos a unas directivas comunitarias y a unos convenios aprobados dentro del marco de la CEE, porque esto no lo contempla ningún otro país y porque, además, creo que constituiría una discriminación injusta. Si lo que se pretende es efectuar esa homologación en aras de búsqueda de la justicia —como decía su señoría—, creo que poco homologaríamos si concediéramos una pensión no contributiva en el territorio español equivalente al 60 por ciento del salario mínimo interprofesional, es decir, una pensión de subsistencia, y exportáramos una pensión de 30.000 pesetas, lo que equivaldría al 900 por ciento del salario mínimo interprofesional en algunos de esos países, para los españoles que residan fuera de nuestro territorio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Aguilar Belda.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, vamos a fijar la posición de nuestro Grupo ante esta moción que se nos presenta referente a la ampliación de la protección social de prestaciones no contributivas a los españoles residentes en el extranjero.

Hemos de empezar diciendo que la cuestión que se

plantea nos parece justa, pero que dudamos de su oportunidad y, sobre todo, de que la vía más eficaz sea la ampliación de la Ley de pensiones no contributivas. Y decimos que nos parece justa porque intenta reparar lo que puede representar una discriminación hacia los españoles no residentes en nuestro país.

Cierto es que la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, en su artículo 1.º hace referencia a la ampliación del campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social y a la extensión de su ámbito de acción protectora y que mediante la modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, incluyendo un nuevo número 2 bis en el artículo 7.º de dicho texto refundido se establece la efectividad de aplicación a españoles residentes en territorio nacional, estableciéndose además en el apartado 3 de dicho artículo 7.º que el Gobierno, en el marco de los sistemas de protección social pública, podrá establecer medidas de protección social en favor de los españoles no residentes en España de acuerdo con las características de los países de residencia.

¿Hasta dónde hay que considerar, en qué punto y en qué medida, la posibilidad de que el Gobierno podrá establecer estas medidas de protección social, y digo podrá entre comillas? ¿Cómo hay que entender ese «de acuerdo con las características de los países de residencia» que se contempla en la Ley?

El Senador Aguilar Belda ha hecho referencia también a directivas de la Comunidad Económica Europea por lo que no creemos necesario incidir en ello.

Dicho esto, señor Presidente, señorías, queremos llamar su atención sobre el artículo 2.º de la Ley de prestaciones no contributivas en lo referente al establecimiento de las modalidades no contributivas de las pensiones de invalidez y jubilación. En él se establecen también, mediante la modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, las condiciones de beneficiarios de la pensión de invalidez en su modalidad no contributiva. Entre otros requisitos, se contempla lo siguiente: ser mayor de 18 años y menor de 65 años de edad. Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la pensión.

De manera similar, y en relación a los beneficiarios de la pensión de jubilación, se establece que tendrán derecho a la misma las personas que, habiendo cumplido 65 años de edad, carezcan de rentas o ingresos en cuantía superior a lo establecido en el artículo 137 bis, residan legalmente en territorio español y lo hayan hecho durante diez años entre la edad de 16 años y la edad de devengo de la pensión, de los cuales dos deberán ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la solicitud de dicha prestación. En ambos tipos de pensiones, jubilación e invalidez, son los 65 años de edad los que la Ley establece como límite para su derecho.

También es cierto que ni los reales decretos que de-

sarrollan la Ley ni las órdenes complementarias del Ministerio de Trabajo hacen referencia alguna a la potestad del Gobierno de establecer medidas de protección social en favor de los españoles no residentes en España.

Ha pasado ya un año y medio y tal vez sería conveniente haber acometido este problema de discriminación hipotética, tal vez no por vía de desarrollo de la Ley, pero sí de acuerdo con el espíritu de la misma. Por eso hacíamos referencia a los 65 años. La vía podría ser válida, cualquiera que fuera, si soluciona la cuestión.

En este sentido, resultaba chocante —y digo resultaba porque después se enmendó— o al menos no coincidente con lo expresado, que la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 9 de enero de 1991, por la que se regula la protección asistencial a los emigrantes, en el programa número 1, sobre ayudas individuales de naturaleza asistencial y carácter periódico en favor de emigrantes, ancianos e incapacitados para el trabajo, en el artículo 2.º, que se refiere a los beneficiarios, estableciera la edad límite en los 67 años.

¿Por qué no los 65 años como se contempla en la Ley de pensiones no contributivas? Ciertamente esto se ha rectificado por Orden Ministerial de 1992, modificando la edad límite de los 67 años y pasando a los 65 en coincidencia con la edad que contempla la Ley de prestaciones no contributivas. Este es un ejemplo de que se puede ir por otras vías, por eso lo he mencionado.

A pesar de ello, quedan algunos temas que inducen a pensar, si no en discriminación de derechos, sí cuando menos en diferencias de derechos entre españoles, sean residentes en España o en el extranjero. Sin embargo, consideramos más lógico buscar la solución por esas otras vías y no por la de ampliación de la protección social en materia de pensiones que regula la Ley de pensiones no contributivas.

Recordemos que el artículo 7.º.3 del texto refundido, de acuerdo con la Ley de prestaciones no contributivas antes mencionado y que hemos leído en su totalidad, podría ser una buena vía de solución en cuanto a las medidas que el Gobierno pueda tomar en este sentido. Es decir, intensificar por parte del Gobierno estas medidas es lo que nosotros propondríamos.

Además, hemos anunciado que votaríamos a favor de una moción en el sentido que se ha propuesto por el Senador Aguilar Belda, del Grupo Socialista, si el Grupo Popular así la presenta. Estando, por tanto, de acuerdo en el fondo de la cuestión y en la búsqueda de una mayor justicia social —a lo que se ha apelado en diferentes ocasiones por parte del portavoz del Grupo Popular que presentaba la moción—, como decíamos también al inicio de vuestra intervención, no lo estamos en la vía que propone la moción. Por ello, y desde esta perspectiva, nos tenemos que abstener.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Fraga Egusquiaguirre.

El señor FRAGA EGUSQUIAGUIRRE: Gracias, señor Presidente.

Recordé al principio de mi intervención que, mientras nosotros estamos aquí debatiendo, existen decenas de miles —no dos millones, como ha dicho o ha entendido su señoría— de españoles en Iberoamérica que están en una situación de extrema precariedad económica; muchos de ellos pasando hambre.

El portavoz del Grupo Socialista nos ha dicho que está de acuerdo con mis palabras, y mis palabras son que se vote esta moción y, evidentemente, mis palabras también eran que hay excelentes técnicos en la Administración española que adecuarán a cada país el contenido de esta moción, y he dicho cómo: la pensión básica multiplicada por un factor de corrección, distinto para cada país, y también he dicho que ese factor de corrección —usted ha mencionado Uruguay— tendría que ver con el nivel de vida, el poder adquisitivo y la renta «per cápita».

Estoy hablando de la Ley 26/1990, de Prestaciones no Contributivas, en la que se dice que el Gobierno podrá establecer medidas de protección social, de acuerdo con las características de los países de residencia. Va implícito en la moción, y así se ha dicho en mi intervención, pero si usted quiere que, concretamente, cuando decimos que se amplíe a todos los españoles, aunque residan fuera de España, introduzcamos las palabras «de acuerdo con las características de los países de residencia», adelante. En ese caso, si usted está de acuerdo, yo estoy dispuesto a pedir en este momento la suspensión de la sesión para hacer una moción alternativa que firmemos los portavoces, que creo que ha sido lo que ha dicho también el portavoz del Grupo de Convergencia i Unió, y que aprobemos esta importantísima moción.

Le ruego que lo piense. Veo que lo consulta con el señor portavoz. ¿Está de acuerdo en que lo introduzcamos? He escuchado atentamente su intervención. ¿Está de acuerdo en ello? (*Pausa.*) Está. Pido, por tanto, la suspensión de la sesión para que...

El señor PRESIDENTE: Señoría, yo le ruego, porque reglamentariamente no está autorizado, que no dialoguen entre ustedes. El orador se dirige a la Presidencia y, por tanto, le ruego que haga su oferta, y el Presidente, luego, en el turno correspondiente, verá las posibilidades y también opinará sobre el procedimiento que ustedes están proponiendo.

El señor FRAGA EGUSQUIAGUIRRE: Sí, señor Presidente.

Yo he de recordar lo que he dicho antes: mientras nosotros estamos aquí debatiendo, hay decenas de miles de españoles en Iberoamérica que están en una situación precaria. Aunque tengamos que estar más tiempo nosotros hoy aquí, en el Senado, creo que es im-

portante que resolvamos de una vez esta cuestión. Estamos aquí para trabajar. He dicho antes que son hechos lo que piden los emigrantes, no discursos floridos, no palabras, no argumentos, que son unas veces técnicos y otras veces achacados a la Comunidad Europea; sí, son argumentos que se pueden utilizar, son legítimos, pero la emigración pide hechos. Por tanto, pido la suspensión de la sesión para que redactemos esta moción.

El señor PRESIDENTE: Suspendemos la sesión cuando llegue el momento oportuno.

Muchas gracias.

Para turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Aguilar Belda.

El señor AGUILAR BELDA: Gracias, señor Presidente.

Voy a cumplir con el turno de portavoces que me corresponde como representante de mi grupo parlamentario y daré contestación a alguna de las indicaciones que ha hecho el Senador Fraga.

En primer lugar, agradezco al Senador Cardona que haya comprendido los razonamientos que hemos hecho en la tribuna, a la vez que le digo que contará con un aliado para incrementar, en la medida en que se pueda, todos esos fondos destinados a las ayudas a la emigración y a la cobertura social de nuestros emigrantes.

El Senador Fraga, en su turno de portavoces, dice que en la Ley 26/1990 se habla, efectivamente, de que se den ayudas, de acuerdo con las características del país, pero también se dice en esa Ley 26/1990, que su señoría invoca en el texto de la moción, que los ciudadanos españoles que no hayan contribuido tendrán una pensión de 30.000 pesetas, etcétera, y el texto de la moción no discrimina, como lo hace su señoría en la tribuna, si es una cosa o la otra. Yo le digo que, efectivamente, si su señoría lo que pide es algo similar o parecido a lo que yo le he leído antes —que es lo que hace referencia al artículo 7.3 del texto refundido de la Ley de Seguridad Social, que iba incluido en la Ley de Pensiones no Contributivas— que se dicten a la mayor brevedad posible normas de desarrollo de lo previsto en el referido artículo 7.3 del texto refundido de la ley General de Seguridad Social, según la redacción dada por la Ley 26/1990, de 29 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, cuenta con nuestro apoyo.

No sé si reglamentariamente cabe la posibilidad de presentar la moción alternativa conjuntamente, pero estoy total y absolutamente de acuerdo en estos términos que le he leído a su señoría, es decir, que se inste al Gobierno a que se desarrolle el artículo 7.3, que dice lo siguiente: «El Gobierno, en el marco de los sistemas de protección social pública, podrá establecer medidas de protección social en favor de los españoles no residentes en España, de acuerdo con las características de los países de residencia.»

Si su señoría está de acuerdo en que se desarrolle

y se dé cumplimiento a este punto, estamos, como Grupo Parlamentario, total y absolutamente de acuerdo en presentar, si hay posibilidad reglamentaria, una moción alternativa conjunta ahora o, como no se ha acabado el período de sesiones, y porque se retrase una semana no pasa nada, no tenemos ningún tipo de inconveniente en que en la próxima semana presentemos todos los grupos parlamentarios que quieran adherirse a ello una moción conjunta en estos términos.

Estamos abiertos a cualquiera de las dos cosas, pero, desde luego, votaríamos siempre negativamente el texto de la moción que ha presentado a esta Cámara, por las razones que ya he expuesto antes desde la tribuna.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Aguilar Belda.

Senador Fraga, tiene su señoría la palabra.

El señor FRAGA EGUSQUIAGUIRRE: Señor Presidente, como he dicho antes, pido la suspensión de la sesión por cinco minutos para que redactemos, si ello cabe, la moción alternativa a la que creo que ambos nos hemos referido en similares términos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Desde el punto de vista reglamentario, el único procedimiento que cabría, de acuerdo con algún precedente, es que todos los Grupos parlamentarios, todos, suscribieran un texto de moción que sustituyera, por tanto, a la original del Grupo Parlamentario Popular. Insisto en la necesidad de que sea por unanimidad de los grupos parlamentarios.

Creo que esto requiere más de cinco minutos, por lo que el Presidente propone que, sin entrar a votar esta moción, si es que existe criterio en ese sentido, pasemos a la siguiente, y en el transcurso de su debate los grupos quizá puedan llegar a algún tipo de texto que, con el respaldo de los cinco portavoces, pudiera, en su caso, ser sometido a consideración de la Cámara para su aprobación, de tal manera que no estemos esperando a que se llegue en un plazo de cinco minutos, que yo creo que es insuficiente, a un acuerdo que, no obstante, podría lograrse en el tiempo normalmente amplio que dedicamos a debatir las mociones.

Si la Cámara así lo considera y el proponente está de acuerdo, por tanto, con este procedimiento, lo que supone que no se entra a votar su moción, pasamos a la siguiente y el Presidente esperará con paciencia asiática a que sus señorías lleguen a un acuerdo fructífero.

El señor Fraga tiene la palabra.

El señor FRAGA EGUSQUIAGUIRRE: Señor Presidente, estoy de acuerdo y, por tanto, sugiero que los portavoces nos pongamos ahora a trabajar porque muchos emigrantes, miles de ellos, están esperando y de-

seando en estos momentos la prestación social de que se trata.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

No obstante, si no hubiera acuerdo, lógicamente estaría pendiente de votación la moción número 166, sobre la que acabamos de deliberar.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE DICTE URGENTEMENTE LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA QUE, EN CONJUNCION CON LAS DIRECTRICES DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (CEE), SE LIBERE O SE DEJE EN LIBERTAD PARA EL TRANSPORTE DE CABOTAJE NACIONAL Y DE RELACION DE CANARIAS CON LOS PUERTOS EUROPEOS, QUE SUPONGA UNA SENSIBLE MEJORA EN EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ARCHIPIELAGO (662/000161)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al debate de la moción número 161 del Grupo Mixto, por la que se insta al Gobierno para que dicte urgentemente las medidas oportunas para que, en conjunción con las directrices de la Comunidad Económica Europea, se libere o se deje libertad para el transporte de cabotaje nacional y de relación de Canarias con los puertos europeos, que suponga una sensible mejora en el desarrollo económico del archipiélago.

Para su defensa, tiene la palabra el portavoz del Grupo Mixto, Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, un Estado moderno no concibe un desarrollo armónico en sus capacidades de interrelación con otros países en todos sus ámbitos sin poseer unas buenas comunicaciones marítimas, en el sentido del transporte y en el sentido de la protección del transporte. Imagínense ustedes si estos conceptos se trasladan a un archipiélago como el Canario, donde, por la condición marítima, las comunicaciones a través del mar constituyen la base principal de su comercio, por imperativos geográficos —lo subrayo— y de su abastecimiento y supervivencia.

Si hacemos una ligera historia de este tema a partir de la guerra civil española, vemos que, bajo la óptica de aquellos momentos, para potenciar la protección y la renovación de la flota, estimular la construcción naval y proteger el ejercicio de la navegación se promulgaron una serie de normas, como la Ley de 2 de junio de 1939, la de 5 de mayo de 1941 —sobre primas a la construcción—, la de 7 de mayo de 1942 y la de 23 de diciembre de 1948, que fueron desarrolladas por una serie de Decretos sucesivos de años 1942, 1943 y 1949. Aun así, quedaban en vigor residuos legislativos en es-

ta materia en la Ley de Comunicaciones Marítimas, de 14 de junio de 1909.

Ninguna de todas estas iniciativas, por sí solas o agrupadas, fueron capaces de evitar el envejecimiento de la flota, ni de asegurar la eficacia del servicio, por lo que se promulga la Ley de 12 de mayo de 1956, de la Jefatura del Estado, cuyo título es «de Protección-Renovación de la Flota», que es nuestra referencia hasta el día de hoy y que es aplicable al estudio que nosotros traemos, referente al tráfico interislas y al cabotaje nacional.

Nuestro interés se cifra en llegar al momento actual con una referencia jurídica que nos haga entender el meollo del problema del transporte marítimo en el archipiélago canario, para lo cual debemos de observar la legislación que venía regulando esta materia, que llega hasta 1956 y que en gran parte queda derogada ese año, sobre todo lo que era básico hasta el momento, es decir, la Ley a que antes aludí, de 14 de junio de 1909, sobre Comunicaciones Marítimas, así como la contestación del Gobierno a una pregunta nuestra reafirmando que en orden al cabotaje se atenía a lo que contemplaba la Ley de 12 de mayo de 1956.

Esta Ley, aunque llamada en el Boletín Oficial «de Protección-Renovación de la Flota», aparte de regular esta materia reguló otras muchas —o, mejor dicho, regula otras muchas, porque no está todavía derogada—, incluyendo un plan de renovación, de aumento de la flota, medidas de protección a la construcción naval, a los astilleros, bonificaciones fiscales y una serie de garantías «para que se consignen presupuestariamente las cantidades necesarias para el desarrollo de esta Ley».

De entrada, debemos decir que esta Ley, muy en línea del comercio marítimo y de la defensa nacional, que eran preocupaciones de aquella época, establece en los artículos 1 y 2 que «El Estado regulará el tráfico y las comunicaciones marítimas...», repito, «El Estado regulará el tráfico y las comunicaciones marítimas...» —entre otras cosas—, y «procurará fundamentalmente mantener las comunicaciones regulares entre puertos del territorio —y lo que viene a continuación puede ser que hoy nos parezca extraño— metropolitano, protegido y colonial». Y para no meternos en profundidades no vamos a entrar en qué grupo de éstos pusieron a Canarias.

Esta Ley hace también una serie de definiciones que llegan hasta nuestros días, modificadas, como veremos posteriormente, pero que a nosotros nos interesan. Así, tratan de las líneas de cabotaje nacional, de las líneas regulares, y de las líneas de cabotaje internacional, definiendo las primeras, las de cabotaje nacional, como las líneas marítimas que unían dos puertos españoles, aunque durante el trayecto tocasen algún puerto no español, líneas que tenían que aprobarse reglamentariamente por el Ministerio de Comercio de aquella época. Por tanto, y refiriéndonos a Canarias, entendemos que tanto interislas como Canarias-península son líneas de cabotaje nacional, sujetas, en principio, a esta legisla-

ción. Esto es importante por lo que vamos a seguir diciendo.

En su artículo 3 define claramente los buques de construcción nacional autorizados para realizar la navegación de cabotaje, donde el proteccionismo —que llega hasta nuestros días, incluso en la ley que próximamente entrará aquí— es casi prácticamente total, salvo en algunos casos de importaciones especiales, por interés nacional, pero que dentro de este país tenían que sufrir una serie de modificaciones que se consideraban casi como una cuasi reconstrucción del buque. Por tanto, podemos afirmar, en principio, y salvo que encontremos otra legislación posterior diferente, que el tráfico de mercancías y pasajeros en navegación de cabotaje nacional y servicios de puertos quedaron reservados exclusivamente para buques y artefactos navales de bandera y construcción nacional. Lo subrayo porque es muy importante en nuestra línea argumental.

Tengo que desviarme un poco de mi línea argumental para decir qué es COPECAN e INTERCAN, porque los voy a citar más adelante. En diciembre de 1983, y en una época en la que el tráfico marítimo y toda la ordenación marítima eran un verdadero caos en este país, se constituye la asociación de armadores de líneas marítimas Canarias-península, que se llama COPECAN, y otra asociación interislas, que se llama INTERCAN, en la que entran absolutamente todas las navieras que estaban trabajando, digamos, en las líneas regulares, es decir, hasta la naviera pública Trasmediterránea entra dentro de esta conferencia o de este oligopolio, como demostraré más adelante; incluso, repito, una naviera pública que, según lo que he dicho anteriormente, tenía la obligación —no sólo por un contrato que expirará en 1997, sino por la propia definición de la Ley de 1956— de garantizar las líneas regulares con Canarias, tanto de mercancías como de pasajeros.

Vuelvo ahora atrás y digo que, naturalmente, esta legislación, que no ha sido modificada, nos puede llevar casi a afirmar que COPECAN e INTERCAN monopolizan —u oligopolizan, pero diciendo monopolizan nos entendemos mejor— el tráfico marítimo Canarias-península e interislas, dado que la empresa naviera pública, la Trasmediterránea, que podía atemperar el mercado, es integrante de esas conferencias o de esas asociaciones, con lo cual ha evitado toda competencia y todo atemperamiento público, como debe suceder en una economía mixta, de posibilitar otro transporte y otros acudimientos a fletes. Pero sigamos adelante. Allá por el año 1977-1978 se publican dos decretos, en los que prácticamente se definen de nuevo los tráficos obligados o los tráficos regulares y los rápidos o regulares de soberanía, como pasa a denominarlos el Decreto 2866, de 1977, Servicios de Comunicaciones Marítimas de Interés Nacional. También esto es muy importante.

El Decreto mencionado y el 1876, de 1978, montan todo un sistema o entramado legal para que el Estado se convierta en naviero, quedándose con la Compañía Trasmediterránea, comprando sus activos y sus pasivos, metiéndola dentro del INI y efectuando con ella

un contrato —hoy creo que modernamente se llama contrato-programa— por 20 años, precisamente para garantizar esas líneas regulares.

En lo que a nosotros respecta, deducimos que el Estado garantiza una serie de servicios marítimos de comunicaciones Canarias-península e interislas, que los cataloga de interés nacional y público —muy importante— y que se refieren, principalmente, a servicios comerciales y de pasajeros y otros tráficos u otras mercancías colaterales de interés nacional, como son la postal, transportes del Estado, etcétera, pudiendo esta compañía, que ya se ha quedado con ella —la Trasmediterránea—, instaurar incluso otros tráficos.

Por tanto, a partir de estos momentos, y según la Ley del 12 de mayo de 1956, pueden existir navieras nacionales, con buques nacionales, o extranjeros, altamente modificados en España, dentro del llamado cabotaje nacional y libre. Pero no sólo eso, sino que también hay una intervención de la naviera estatal, con bastantes líneas de tráfico de cabotaje garantizadas por el Estado, a través de ese contrato con la Compañía Trasmediterránea. Deducimos esto porque es muy importante para reflexiones posteriores.

Avanzando en esta cuestión, detectamos que hasta 1984 no se desarrolla reglamentariamente la Ley del 12 de mayo de 1956. ¡Desde 1956 hasta 1984 no se desarrolla en este país la Ley reglamentariamente! No sabemos las causas, por lo que la realidad avanza por delante de lo que es el tráfico marítimo y se monta un caos verdaderamente impresionante.

Imagínense ustedes las repercusiones de esta falta de ordenación y reglamentación en la economía española y en el tráfico de cabotaje nacional y en aguas interiores cuando se derivan al archipiélago canario, donde incluso son líneas y tráficos de abastecimiento, de supervivencia, no es un tráfico continental, aunque sea también el continental de cabotaje; allí, en un archipiélago, que es un portaaviones en medio del Atlántico, son de abastecimiento y supervivencia.

Este Real Decreto, que se apoya en las Leyes citadas anteriormente del año 1942 y del año 1956, así como en el Decreto 1997, de 3 de octubre, no cabe duda de que adapta y cubre todas las nociones que modernamente existían sobre las líneas de tráfico marítimo de comunicaciones, que se habían definido en la Ley del 12 de mayo de 1956; redefine estas líneas, y, en lo que a nosotros concierne, hace definiciones claras. En primer lugar, ya engloba las líneas marítimas de pasajeros y mercancías —da igual— y en sus artículos 1 y 2 define las líneas de servicio español entre puertos españoles y extranjeros, regulares, y entre puertos españoles, regulares igualmente, servidas por barcos españoles y navieras españolas. Esto sigue siendo una constante, no sólo en la legislación que se hace, sino en el desarrollo de la misma.

A nosotros nos interesa la definición de cabotaje nacional, por cuanto, en principio, seguimos deduciendo que el cabotaje nacional, líneas entre puertos españo-

les, sólo se puede realizar por buques españoles y navieras españolas.

Por otro lado, esta situación —como ya he dicho— sigue la línea de toda la legislación anterior, aunque varían las denominaciones.

Fíjense ustedes. Dice esta Ley también: «Las navieras deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar que proporcionen servicios regulares, adecuados y eficientes, con la frecuencia, fechas e itinerarios anunciados.» ¡Si esto lo estuviese haciendo Trasmediterránea y no estuviese dentro de una conferencia, con empresas privadas y públicas mezcladas, eliminando toda competencia, no se estarían montando los cirios que se montan en Canarias, donde, incluso, la fruta se queda perdida encima de los muelles! Este es el artículo 7.b), cuyo incumplimiento es verdaderamente total.

Este Decreto —haciendo un alto en el camino— conlleva toda una serie de medidas, normas sobre ordenación, buques a disposición, eficacia del transporte, etcétera, que, obviamente, se las aplicamos a la Compañía Trasmediterránea, y que a aquellas alturas del año 1984 ya era del Estado, integrada en el INI, y con un contrato para servir las líneas regulares, declaradas —por coincidencia o no— líneas de interés público y que a esas alturas estaban también metidas en el caos que estaba produciéndose en el tráfico marítimo. Pero el Estado, que es un naviero más, tenía y tiene la obligación todavía —porque la Ley está en vigor— de garantizar esas líneas regulares, que provienen de la definición que se hizo en su momento en la Ley del año 1956.

Por otro lado, creo que si leemos bien el Decreto, llegaremos a la conclusión de que alguno de los problemas graves que padece hoy nuestra tierra, en cuanto al tráfico marítimo interislas y Canarias-península, no existirían bajo la óptica de un cumplimiento de esta Ley.

Resumiendo —y no es que vaya a terminar—, diré que, aparte de una regulación especial para el tráfico en aguas interiores del Estado —que aún en Canarias no es el caso; ya lo conocen ustedes—, y dejando en vigor los decretos mencionados y las posibles competencias autónomas en aguas interiores y tráfico entre sus puertos, consideramos que el Decreto antes aludido es importante. Pero, en todo caso, nos hace observar, a esas alturas y a las alturas ya de nuestras reflexiones, que el proteccionismo hacia buques españoles y navieras de igual nacionalidad en el cabotaje nacional es prácticamente total, así como que existen una serie de líneas de comunicación marítima entre puertos del territorio nacional que están consideradas de interés público nacional, y garantizadas y servidas por el Estado, o debiendo estar servidas por éste, a través de la Compañía Trasmediterránea.

Si esto es así, hoy por hoy no existe más posibilidad de cabotaje interislas y Canarias-península que las conferencias INTERCAN o COPECAN. Si son buques españoles y navieras españolas, y sólo hay esas navieras,

díganme, si yo quiero un flete más barato y un barco más adecuado, a qué naviera me voy cuando están juntas la pública y la privada, eliminando el mercado y atemperando o haciendo lo que les da la gana con él!

El 17 de febrero de 1989 se publica un Decreto —sólo lo menciono para que lo sepamos— que acepta una vieja reivindicación del archipiélago, en cuanto a las primas al transporte, que se concedían para colocar nuestros productos, tanto de importación como de exportación, en las mismas condiciones que un producto en Sevilla, en Alicante o en Valencia. Cuando se empieza a exportar a la Comunidad Económica Europea, nuestras exportaciones, únicas de una economía frágil, como es el archipiélago, tienen que estar en condiciones de competir, porque somos ciudadanos españoles y pagamos los mismos impuestos, y no tenemos por qué tener ninguna discriminación en ese sentido. Lo digo simplemente para dejar constancia de ello.

Como antes decía, después de que en 1983 se forman estas conferencias —interislas, INTERCAN, y entre Canarias y península, COPECAN—, en abril de 1988 se establece ya un acuerdo de fletes y servicios entre los usuarios del transporte marítimo de Canarias y estas dos conferencias, y el acuerdo dice que tiene como finalidad mejorar, regular y estabilizar el servicio marítimo. Este Acuerdo fue ratificado en 1989 y ampliado en marzo de 1990. La realidad de los hechos nos dice que, pese a estos acuerdos, el problema del transporte marítimo Canarias-península y Canarias-puertos europeos así como interislas, sigue siendo grave para el desarrollo del archipiélago. Están en permanente conflicto sus actores: los buques son viejos e inadecuados para el transporte moderno de los productos canarios de exportación, que no son muchos; las líneas no cumplen los requisitos de necesidad y frecuencia; los fletes se colocan con una liberalidad que presionan al usuario y permite a los armadores su condición oligopolista. No existe alternativa al transporte instaurado por la asociación COPECAN, a la que pertenece la Compañía Trasmediterránea, empresa pública naviera del Estado, que en una economía mixta es la que tiene que atemperar las voracidades que puedan destaparse en un mercado demasiado libre, tipo escuela de Milton Friedman. No se están asegurando las líneas de cabotaje regular. No hace un mes, esa garantía de incumplimiento dejó cientos de toneladas de productos de exportación canarios pudriéndose en los muelles de Santa Cruz de La Palma, por ejemplo.

Mientras estudiábamos este tema —no he leído un par de hojas más para no cansarles, dada la vida efímera que va a tener este problema— y tratando de llegar a sus raíces, tanto jurídicas como de desarrollo, aparecía el polémico, restrictivo y centralista proyecto de ley de puertos del Estado y de la Marina Mercante, en trámite en las Cortes Generales del Estado, al que tenemos que referirnos de forma breve inevitablemente.

Este proyecto de ley intenta derogar la mayor parte de la materia legislativa existente hasta el momento pa-

ra el transporte marítimo, dicho de forma generalizada, así como la Ley de 12 de mayo de 1956, que es nuestra referencia y el alma conductora de toda nuestra reflexión, que rige hasta el momento en el cabotaje nacional.

De una lectura sosegada, tranquila y seria de los artículos que atañen a esta moción, referidos a la Marina Mercante, observamos tristemente que no hay grandes diferencias con la Ley de 1956. Sin duda, existen mejoras pero no las que nosotros solicitamos para solucionar los problemas del transporte marítimo Canarias-Península y Canarias-puertos europeos comunitarios.

Este proyecto de ley sigue reservando el tráfico de cabotaje exclusivamente a buques mercantes españoles, con la excepción como siempre (¡a ver quién la concede y cómo se demuestra!), de poder contratar buques extranjeros. Esa es la única diferencia que existe en relación a la Ley de 1956: la contratación. Por tanto, los usuarios se tienen que unir, o al menos tienen que comprarse un barco velero para justificar que son navieros, para luego decir: no tengo barco y me voy a Alemania a contratarlo. Hay que demostrar la excepcionalidad porque si no, se sigue haciendo a través de asociaciones que oligopolizan el mercado de este transporte.

Esa es la única novedad a nuestro juicio, salvo que estemos equivocados.

Nos parece positivo que en este proyecto de ley ya se introduzca que las asociaciones, por medio de conferencias marítimas, no pueden establecer oligopolios para que esta situación que se está produciendo ahora no se vuelva a dar en el futuro. Pero del estudio jurídico sosegado de la Ley de 1956 se extraía la misma conclusión: no pueden existir esos oligopolios en este país, porque, además, el régimen económico y fiscal de Canarias, que está solamente modificado en sus aspectos fiscales, tiene todavía preceptos en vigor de la Ley 30/72, que prohíbe los monopolios en Canarias, aunque nunca se ha cumplido.

Resumiendo, ahora sí, finalmente diremos que este proyecto de ley no da solución al problema que es la sustancia de esta moción, aunque sin duda mejora la actual legislación en materia de transporte marítimo.

Si existe el problema real de que un archipiélago como el canario necesita un transporte marítimo moderno, eficaz y regular, con un coste de flete adecuado, con libertad de contratación de flete por ser archipiélago, porque es vital e imprescindible no sólo para su desarrollo, que ya es bastante, sino para su supervivencia —todo en Canarias entra y sale por el puerto, salvo cuatro cosas que van por avión (cuatro flores o cuatro esquesjes)—; si Canarias necesita colocar en la Península y en los puertos comunitarios sus limitadísimas exportaciones en condiciones de competencia con otros países que poseen menos costo por su subdesarrollo, y a los que nosotros ahora vamos a darles una tremenda cooperación económica, como por ejemplo a Marruecos, por tratarse de la política del Estado y para ha-

cerle un gran bien —entre comillas— a Canarias; si históricamente en Canarias se actúa en el transporte marítimo con un proteccionismo enorme hacia navieras o asociaciones en régimen oligopolístico (desde 1983 funciona así la Compañía Trasmediterránea, y no ha movido ni Dios un dedo en este país); si la única empresa pública que podía atemperar el mercado es parte de ese oligopolio actuante, posiblemente derivado de una legislación obsoleta o de una dejación importante de sus obligaciones por la parte del Estado que corresponda; si se intenta no abrir para Canarias en las líneas descritas la libre contratación por los usuarios de navieras que ofrezcan las mejores condiciones de tráfico, sean o no españolas, como medidas necesarias para su supervivencia y su desarrollo; si cuando existen líneas de interés nacional y público hacia Canarias, éstas no son atendidas por el Estado; si cuando no es entendible en la importación y exportación de productos en el archipiélago el coste de la insularidad y la obligación constitucional de solidaridad del Estado con un territorio situado a más de 2.000 kilómetros que forman parte del mismo... (podríamos seguir poniendo un montón de condicionales), no nos queda más remedio que plantear esta moción, por si alguien cree que estando en vigor esa Ley no tiene vigencia lo mismo, lo que creo hemos demostrado en la línea argumental.

Pese a que venga «caminando» este proyecto de ley, nosotros seguimos instando al Gobierno a que tome urgentemente las medidas precisas para esta liberalización del transporte marítimo Canarias-Península, Canarias-interislas y, con matices, Canarias-puertos comunitarios.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Barbuano.

Para turno en contra, el Senador Pérez García tiene la palabra.

El señor PEREZ GARCIA: Señor Presidente, señoras y Senadores, la economía canaria tiene planteados una serie de condicionantes estructurales que dificultan sus posibilidades de desarrollo. Creo que alguno de esos condicionantes son similares a los que afectan a otros territorios de nuestro país, otros sencillamente distintos, ni más ni menos graves.

Entre esos condicionantes hay algunos de carácter estructural, relacionados con su situación geográfica y la distancia que separa el archipiélago canario de los grandes mercados y centros de producción internacionales; otros están vinculados a la reducida y fragmentaria dimensión de su mercado interior. Ambas circunstancias han inviabilizado históricamente y en la actualidad el establecimiento de unidades de producción provistos de grandes dotaciones de capital fijo.

Otros condicionantes y riesgos potenciales tienen que ver con una estructura productiva y de empleo, con excesivo peso del sector turístico, que la hace especial-

mente sensible a las fluctuaciones coyunturales de la economía internacional, más aún, si cabe, que el conjunto de la economía nacional. Y otros —sin ánimo de exhaustividad— tienen que ver con la escasez de nuestros recursos hídricos y con la absoluta dependencia exterior en materia energética.

En la actualidad son factores estratégicos, para que Canarias pueda aprovechar las oportunidades derivadas de su mayor integración en la economía europea e internacional, la creación y la organización de un buen sistema de infraestructuras de transportes y comunicaciones, la cualificación creciente de su población activa y la protección de su extraordinario patrimonio paisajístico y medioambiental.

La problemática del transporte marítimo —a la que se refiere la moción del Senador Barbuzano—, en la actualidad, a lo largo de los últimos años, ha girado sobre algunos grandes temas: el encarecimiento relativo de los puertos canarios, en relación a otros puertos de la competencia o de referencia, y, en íntima conexión con este aspecto, la reforma portuaria, el muy polémico tema de las tarifas de carga y el control del tráfico Canarias-península e interinsular por el «pool» naviero de COPECAN e INTERCAN, tema que constituye el núcleo de la argumentación del Senador Barbuzano y de sus consideraciones críticas con respecto a la situación del transporte marítimo desde y hacia Canarias. Es un tema también importante el de la cuestión de las primas y las subvenciones del transporte marítimo de las islas Canarias. Y más recientemente se ha desarrollado un gran debate sobre las características que debiera observar el proyectado registro de buques de Canarias.

En este contexto, Senador Barbuzano, comprendo su preocupación por buscar soluciones que hagan más eficientes los servicios del transporte marítimo y mejoren, abaratándola, su estructura de costes, para que el importe de los fletes, que desde siempre ha afectado negativamente a la competitividad de nuestros productos de exportación y encarecido nuestro abastecimiento de productos esenciales y los «inputs» necesarios para determinados sectores económicos, también se abarate; en definitiva, para que esa estructura de costes se haga más eficiente y barata.

Su preocupación, Senador Barbuzano, es la preocupación del Gobierno de la nación, es la preocupación del Gobierno de Canarias y es la preocupación de mi propio Partido, el PSOE. Sin embargo, señoría, las medidas que se adopten en materia de transportes marítimos desde y hacia Canarias, así como las relativas al tráfico interinsular, hay que definir las cuidadosamente. El proceso de liberalización marítima está en marcha y, por lo que se refiere al tráfico entre Canarias y Europa, desde principios de este año ya es una realidad.

El Senador Barbuzano se ha referido en su intervención fundamentalmente a un panorama legislativo, el panorama que inaugura la Ley de 12 de mayo de 1956, pero creo que ha pasado demasiado rápidamente por

una realidad legislativa que es inminente, la del proyecto de ley de puertos del Estado y de la Marina Mercante, que ya ha sido aprobado en Comisión, con competencia legislativa plena, por el Congreso de los Diputados. Y creo también que el Senador Barbuzano ha pasado un tanto de puntillas por un factor que va a incidir decisivamente en las transformaciones que está experimentando y que va a experimentar aún más en el futuro el sistema de transportes marítimos de nuestro archipiélago. Este factor es el proceso de liberalización, alentado e impulsado por la Comunidad Europea.

Dicho proceso de liberalización marítima ya está en marcha. En el tráfico de cabotaje entre Canarias y Europa, los exportadores de tomate, por ejemplo, ya están contratando con toda normalidad los servicios de buques europeos, que, por estar inscritos en los segundos registros ya existentes en diversos países comunitarios, con las ventajas que ello implica en su estructura de costos, ofrecen unos precios de fletes muy favorables.

El tráfico Canarias-península desde y hacia las islas y el tráfico interinsular van a verse positivamente afectados, a nuestro juicio, por las disposiciones legislativas contenidas en esa nueva ley de puertos del Estado y de la Marina Mercante. El señor Barbuzano ha tenido que reconocer que en determinados aspectos mejora la situación; a nuestro juicio, en más aspectos de los que ha subrayado el Senador Barbuzano.

A través de esta ley, ya aprobada por el Congreso, se van a eliminar considerablemente en la gestión de los puertos las rigideces propias de una estructura administrativa, para hacer compatible la prestación de los servicios portuarios con los principios de eficiencia, agilidad y flexibilidad, necesarios para una buena gestión empresarial. Con el nuevo modelo portuario, con las notables bonificaciones establecidas para Canarias por la Orden Ministerial reguladora de las tarifas portuarias, recientemente aprobada, y con la desgravación total del tránsito entre dos puertos de un mismo organismo portuario insular, que significa en esta materia de las operaciones portuarias la supresión de la doble insularidad —en materia de operaciones portuarias, estrictamente—, el coste total del transporte marítimo de mercancías desde y hacia Canarias y entre Canarias va a reducirse. Y se lo digo, Senador Barbuzano, porque en el precio total de los fletes un componente muy importante está relacionado con el costo de las operaciones portuarias, exactamente el 46 por ciento, correspondiendo el 54 por ciento restante al coste específicamente marítimo de las operaciones navieras.

También van a mejorar los costos con la nueva legislación marítima, que sienta las bases, Senador Barbuzano, de una progresiva liberalización de una actividad, la del transporte marítimo, que ha estado siempre sometida a un importante grado de proteccionismo y de intervencionismo, como consagró, en otras circunstancias económicas, en otras circunstancias políticas, la

Ley de 12 de mayo de 1956. Esta Ley consagró un modelo que ya ha sido desbordado por los acontecimientos, porque la ley puede hacer muchas cosas en el terreno de la transformación de la realidad, pero no chocar directamente con las tendencias profundas que operan en el desenvolvimiento de los fenómenos económicos.

Por otro lado, Senador Barbuzano, el Gobierno de la nación y el Gobierno de Canarias, cuya responsabilidad comparten su Partido y el mío, negocian en estos momentos las bases económicas del nuevo régimen económico y fiscal de nuestro archipiélago. Entre los temas que centran la negociación en estos momentos se encuentran el ya mencionado del establecimiento de un registro especial de buques y empresas navieras, que tendrá efectos beneficiosos para el mantenimiento y la expansión de la flota mercante nacional. No olvide el Senador Barbuzano —porque es un acontecimiento que también hay que tenerlo en cuenta a la hora de valorar el estado del transporte marítimo desde y hacia Canarias en los últimos años— que las empresas navieras españolas han estado sometidas a unos gravísimos problemas estructurales relacionados con sus costos, que se pretende que tengan algún tipo de salida con el establecimiento, precisamente, del registro especial de buques y empresas navieras, y que las ha colocado en una situación tal que ha disminuido casi en un 50 por ciento el número total de buques pertenecientes a la flota mercante española en los últimos diez años.

Ese es un dato real. Nuestras empresas han sido incapaces, se han visto imposibilitadas, por la legislación existente, para afrontar, en términos eficaces, en términos de posibilidades reales, una situación de competencia. Y ése es un dato importante a la hora de valorar la actual situación de nuestro transporte marítimo.

Por otra parte, el Gobierno de la nación y el de Canarias están negociando los mecanismos de compensación de la lejanía del archipiélago en el tráfico regular entre las islas y la Península y para apoyar las líneas débiles en el tráfico interinsular.

En cualquier caso, Senador Barbuzano, quisiera hacerle una consideración expresa: aunque en el sistema de transportes —no sólo marítimo— entre nuestro archipiélago y los centros de destino de las exportaciones Canarias, o los de origen de los abastecimientos de nuestras islas, consiguiéramos una organización y unas estructuras de costes sumamente eficientes y competitivas, la distancia siempre existirá y significará un coste adicional.

Como está demostrado de forma suficiente que las actividades económicas necesitadas de subvención permanente no son sostenibles a largo plazo en unas circunstancias de integración, de liberalización y de competencia crecientes en la economía internacional, es necesario que asumamos que la viabilidad de nuestra economía a largo plazo dependerá tendencialmente de su capacidad real para afrontar el reto de la

competitividad. Y siendo inalterables los condicionamientos derivados de la distancia, e inevitables ciertos costos derivados de dicho condicionamiento, tendremos que esforzarnos en mejorar la productividad y la calidad de nuestros productos, para poder competir con éxito.

Quizás en mi siguiente intervención tenga la posibilidad de hacer referencia a un tema que usted ha comentado: el de la política de cooperación con los países que son nuestros competidores en materia de exportaciones agrícolas, precisamente por su reducidísima estructura de costos, por lo bajos que éstos son, fundamentalmente, en materia de personal.

La liberalización del cabotaje es una tendencia incontestable, que está siendo impulsada por la propia Comunidad Europea, pero no puede producirse dando un salto en el vacío. Su señoría no debe olvidar que este tráfico de cabotaje, desde y hacia las islas, y el de cabotaje interinsular tienen un alto componente de servicio público basado en la necesidad de garantizar su seguridad, su regularidad y su puntualidad. Porque, si el precio de los fletes del transporte de cabotaje tiene la importancia ya comentada, no la tiene menos, desde el punto de vista económico, asegurar la regularidad y la puntualidad de nuestro transporte marítimo.

Estamos hablando de productos de exportación perecederos —su señoría también lo ha señalado— y de abastecimientos, de las necesidades de «stocks» que se producirían si la regularidad se viera alterada, que generarían de inmediato costos financieros que encarecerían los productos destinados al consumo del archipiélago, incluso los productos de primera necesidad, los productos intermedios y los «inputs» que necesitan determinadas empresas en la economía de las islas.

Estamos hablando de un tráfico marítimo que tiene líneas rentables, Senador Barbuzano, y otras que son totalmente deficitarias, pero imprescindibles. El cabotaje entre Canarias y la Península y el cabotaje interinsular están organizados actualmente sobre la base de dos conferencias marítimas —como usted ha mencionado—, constituidas por las empresas navieras que participan en dicho tráfico, fórmula que fue promovida en su día por las propias autoridades de la Marina Mercante, cuando ya la flota mercante española estaba experimentando esas dificultades que han llegado a su máxima expresión en nuestros días. Y dicha fórmula fue promovida por las propias autoridades de la Marina Mercante, para mantener las líneas regulares, asegurar un servicio suficiente y eficaz, conseguir un ahorro de medios operativos y mejorar la productividad.

Las empresas que componen esos «pools» navieros están afectadas por los mismos problemas que padece la totalidad de la flota mercante española. Esos problemas y la inexistencia de competencia se refleja en unos precios de los fletes que son, indiscutiblemente, elevados.

Son muchas las voces que se oyen en el archipiélago

en contra del mantenimiento de dicha situación, a la que atribuyen el encarecimiento y la ineficacia del tráfico de cabotaje; voces que propugnan la introducción de un régimen de liberalización total de este tráfico. Sin embargo, Senador Barbuzano —y de esto darán constancia los Senadores que se sientan en esta Cámara y que representan a las islas menores—, también se han oído otras voces recientemente. El último fin de semana, la voz del Cabildo Insular de La Palma, expresada por unanimidad, pedía más regularidad y, sobre todo, la ampliación de la oferta en unas líneas, las interinsulares, que son estructural e inevitablemente deficitarias.

Desde el archipiélago no es fácil combinar una apuesta por la liberalización total del cabotaje con la reivindicación que mantiene el Gobierno de Canarias para el mantenimiento de las compensaciones por el alejamiento de la Península y para apoyar las líneas débiles del tráfico interinsular.

Basándonos en todas esas consideraciones, Senador Barbuzano, el Grupo Socialista no va a votar favorablemente su moción. Creemos que no es el momento más oportuno para plantearla, si consideramos que están en marcha, en diversos ámbitos institucionales, negociaciones e iniciativas legislativas que van a mejorar las condiciones del transporte marítimo desde y hacia Canarias, y entre las propias islas, y que se están traduciendo ya en una liberalización considerable de ese tráfico. Además, tenemos serias reservas en relación con su propuesta en cuanto al fondo de la misma, que nos aconsejan igualmente no votarla a favor.

Aprovechando que aún dispongo de algún tiempo, quisiera hacerle, Senador Barbuzano, una reflexión que me parece oportuna al hilo de lo que estamos tratando y que en alguna otra ocasión he tenido la intención de plantearle. La economía canaria, a pesar de sus debilidades estructurales, ha venido demostrando una gran vitalidad, incluso durante la crisis de los setenta, creciendo por encima de la economía nacional y cerrando la brecha, el «gap», que separaba su nivel de riqueza del nivel medio del resto de comunidades autónomas de nuestro país.

Otras comunidades, como las de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura y Galicia, están por debajo del archipiélago, tanto si nos atenemos al indicador del producto interior bruto por habitante, como si observamos el de renta disponible por habitante.

Por otro lado, regiones que gozaron de un alto nivel de riqueza, en términos comparativos, como Asturias o Cantabria, padecen ahora serios problemas económicos —el propio País Vasco—, con una pérdida prolongada de su dinamismo empresarial, de su dinamismo económico, y unos índices de renta relativa que ya están, en el caso de Asturias o de Cantabria, ligeramente por debajo de la media nacional. Por eso estoy convencido —y es lo que le quería decir, Senador Barbuzano, con el afecto que usted sabe que le profeso, y que presumo recíproco— de que nuestra Comunidad Autóno-

ma, a la hora de plantear sus reivindicaciones, debe hacerlo con el mayor rigor argumental y sobre la base de datos concluyentes para, a partir de ese rigor y esos datos incuestionables, exigir, con la firmeza que sea necesaria, una solución y atención a sus problemas.

Esa es la línea metodológica que considero más seria, más consecuente, para plantear con credibilidad y con autoridad para hacerlo, los problemas, las necesidades y los objetivos de nuestro archipiélago.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario proponente, tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Querido amigo y Senador —no le quepa duda de que el afecto es recíproco y usted lo sabe— yo estoy totalmente de acuerdo con esa línea metodológica. Usted comprenderá que esto no es un debate sobre la economía canaria, sino que es una moción —se llama aquí así—, pero prácticamente es la estructura de una proposición no de ley en que se insta al Gobierno para que, tras tomar conciencia de esto, dicte unas medidas. No es un debate —como digo— de política económica del Archipiélago que me encantaría, por otro lado, que se produjese en el Senado y que usted y yo lo protagonizáramos. De maravilla. Y voy a realizar mi exposición muy esquemáticamente, debido al tiempo.

Su señoría nos ha dicho que están en marcha medidas. Yo recuerdo una moción sobre una interpelación —me parece— que trataba la Autonomía de los Puertos, del Senador Macías, en la que nuestro común y querido amigo, Senador Segura, nos anunciaba un paquete de medidas con las que se iba a mejorar, incluso sobrepasar, todo lo que pedía Macías. Y, cuando venga la Ley de Puertos a discutirse aquí, me gustaría que me dijese en qué sobrepasa a la autonomía de los que hoy la tienen, ya que no les da más autonomía, sino que se la quitan a los que hoy la tienen. ¡Y con el paquete de medidas que nos anunciaba el Senador Segura íbamos a ir al Reino de los Cielos!

Su línea gubernamental es que están en marcha medidas. Pues bien, las medidas que están en marcha y que contempla el borrador último que se maneja del REF —y no me pregunte cómo lo tengo— dice: En los términos previstos en esta Ley, los servicios de transportes aéreos y marítimos de personas y mercancías se regirán por el principio de libertad de transporte, previsto en esta Ley y en las disposiciones nacionales y comunitarias sobre la materia. Las disposiciones nacionales es el proyecto de ley que está caminando que dice: Navieras españolas, buques españoles en el cabotaje y, excepcionalmente, se pueden contratar extranjeros. Este es el borrador del REF que usted me dice que está en marcha. En marcha está Carlos Sainz en esos «rallies» y para llegar al final le quedan meses y meses. Compruebe lo que está en el REF.

Aparte del borrador interno que es ése, el Gobierno español le está diciendo a la Comunidad Económica Europea que le dé árnica hasta 1999 en la liberalización del cabotaje nacional, porque a lo mejor es que estamos barajando informaciones diferentes; las mías proceden del Ministerio de Economía. El Gobierno español está diciendo —usted sabe que se está negociando la Directiva sobre el Cabotaje nacional con el grupo de países del Norte, más liberalizadores, y el grupo de Países del Sur, donde está España— déjeme hasta 1999, no me liberalice hoy.

La Comisión de Transporte de la propia Comisión europea se reunió el otro día y dijo: En Canarias hay que liberalizar ya y el cabotaje interislas con matices —como yo dije antes, Senador—. Evidentemente, que hay líneas de interés público y de interés nacional que no pueden desaparecer y que, a lo mejor, seguirán subvencionadas «ad futurum» —si no lo digo bien, usted, que es mi profesor en esos temas, me corregirá—. El proceso de liberalización está en marcha en Europa. Y si la Comunidad Económica Europea le hace caso a España, que se lo pide, estará el proceso en marcha aquí a partir de 1999. Usted conoce igual que yo la fragilidad de la economía canaria.

En cuanto a que la Ley de Puertos mejorará la situación, señoría, en cuanto al transporte marítimo, la Ley de Puertos dice: Buques españoles, navieros españoles y, excepcionalmente, podrán contratar buques extranjeros para el transporte, esas navieras españolas. Si dice otra cosa y yo he leído mal, le ruego que me informe, pero creo que dice eso la Ley y ya la debatiremos; no quiero entrar más en ella porque es un proyecto de ley que está caminando y por respeto a quienes están actuando sobre ella.

En toda su exposición yo he observado que casi el 70 por ciento yo también lo había dicho —no quiero decir que yo lo haya dicho y usted lo haya repetido, no es mi forma de ser—, es decir, los dos hemos dicho lo mismo. Su línea es: Tranquilo, porque está en marcha un proceso que es el que usted pide e interislas con matices. Yo le digo: A lo mejor se acaban los plátanos en los Llanos de Aridane o en San Andrés y Sauces cuando llegue 1999 y se empiece a liberalizar.

Usted sabe que existen problemas y que existe una controversia tremenda en ese tema. Por supuesto, que la ley de puertos, le reconozco, que los servicios portuarios van a mejorar. En otras cosas ya las discutiremos en su día, como practicafe, tarifas, etcétera.

Yo no tengo más remedio que seguir en la línea de la moción y solicitar, se conceda lo que se pide, aunque fuera de forma coyuntural, a la espera de una normativa comunitaria que, sin duda, modificará de ley que está en tramitación, porque será muchísimo más liberalizadora que lo que en breve aprobaremos aquí.

El señor PRESIDENTE: Senador Barbuzano, le ruego que vaya concluyendo.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Señor Presidente, sus ruegos son órdenes para mí. Ya he terminado.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo parlamentario Nacionalista Vasco, tiene la palabra el Senador Aspuru.

El señor ASPURU RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, nosotros estábamos convencidos, pero el empuje arrollador del señor Barbuzano nos ha convencido todavía más. Lo que no nos ha convencido en absoluto es la intervención del señor Pérez García porque ha aludido a la ley de puertos, y nosotros, señorías, deseáramos que esa ley se hundiese en lo más profundo del Atlántico para siempre. *(Risas.)*

Nosotros estamos siempre a favor de las singularidades territoriales y Canarias es una y muy grata para nosotros. La realidad, señorías, es compleja, y si se aborda con carácter simplista, uniformizador se cometen graves errores políticos.

Por ello, apoyamos la moción del Grupo Mixto ya que representará una notable mejoría en un problema como el de transporte marítimo que es vital para toda isla y en este caso para la Comunidad Autónoma de Canarias.

Muchas gracias, señorías y señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Aspuru.

Por el Grupo Parlamentario Popular, el Senador Macías Santana tiene la palabra.

El señor MACÍAS SANTANA: Gracias, señor Presidente.

Senador don Santiago Pérez García, francamente he oído una gran literatura —y usted sabe bien que lo que ha dicho es pura literatura— ya que la realidad y la práctica son completamente distintas y usted lo sabe.

Yo estoy seguro, porque conozco a todos los Senadores canarios, de que, si en este momento hubiese libertad de voto, todos ellos votarían por esta moción, y digo que todos porque todos sentimos el amor a Canarias desde Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, Hierro, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura. Todos sentimos sobre nuestras espaldas esa crisis que existe hoy en Canarias y que está, precisamente, acentuada por la no liberalización de los barcos. Ustedes Senadores canarios lo saben muy bien. Pero quiero hacer otra consideración, y es que si actualmente el Gobierno canario está gobernado por el ponente de la moción y el Partido Socialista Obrero Español por qué no llegan ustedes a un consenso, por qué no hacen una alternativa, por qué no aprueban esta moción. Son ustedes los que están gobernando, no el Partido Popular. Además, quiero referirme en este momento de paso al artículo 138, que termina diciendo: «y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular.» Este es un hecho insular, señorías.

A los efectos de la moción presentada en el Senado, instando al Gobierno de la nación a una pronta liberalización del transporte marítimo con las Islas Canarias, desearía hacer las siguientes consideraciones: la economía de las Islas Canarias se caracteriza por su alto

grado de apertura hacia el exterior, consecuencia directa de las especiales características que resultan de un territorio insular aislado y escaso de recursos, que precisan de los mercados exteriores para el desarrollo de sus actividades económicas. El desarrollo del comercio exterior de las islas es, por tanto, esencial y prioritario para la economía regional a efectos tanto de suministros de bienes y servicios necesarios para la producción y el consumo, como de la exportación de su producción imprescindible para el equilibrio de su balanza comercial. Quiero decirle que recientemente en La Palma se han perdido millones de pesetas por falta de barcos para sacar los plátanos de la isla y que en La Gomera hay un barco semanal, no fijo y no se sabe exactamente el día que va.

En este sentido, el desarrollo del transporte marítimo se convierte en un objetivo estratégico de primera magnitud en el desarrollo económico-social del archipiélago, pues de él dependen las condiciones que permiten el comercio de las islas entre sí y con el resto del mundo. En efecto, el 99 por ciento del tráfico de mercancías que se hace en Canarias lo proporciona el transporte marítimo, por lo que su eficacia y coste resultan las condiciones que permitirán mejorar la competitividad de las exportaciones canarias y la propia evolución de los precios en el interior de las islas. De este tráfico de mercancías más del 35 por ciento se realiza con la España peninsular y otro 30 por ciento se efectúa entre las distintas islas del archipiélago, de todo lo cual se concluye que el transporte marítimo en régimen de cabotaje es la piedra angular de la que depende la evolución del comercio canario y, por tanto, el desarrollo económico y social de la región. Tal es así, que de hecho el 30 por ciento del cabotaje marítimo en España se produce en y con Canarias, pese a que las islas representan apenas el 4 por ciento del PIB nacional.

En estas circunstancias, señorías, no es gratuito afirmar que un deficiente e inadecuado transporte marítimo en régimen de cabotaje puede llevar a las islas a una situación de crisis económica permanente ante los incrementos artificiales de coste que provoca en su industria, ante las presiones al alza que ejerce sobre los precios de los bienes de consumo final que importan y consumen las islas y ante la paralización y estancamiento que puede producir en la actividad exportadora del archipiélago. No es justo, por tanto, que la grave situación de crisis estructural que sufre la flota mercante española arraste tras sí a todo el archipiélago canario, obligado a consecuencia de ello a sufrir la falta de competitividad.

En este sentido, es necesario que el Gobierno de la nación actúe enérgicamente, a fin de encontrar soluciones a esta situación, permitiendo la liberalización de dichos transportes, al objeto de que aumente la competencia en el sector, mejore su oferta con la entrada de nuevas compañías navieras provenientes de terceros países o de la propia Comunidad, que ofrezca un servicio más eficaz y económico, con buques más rá-

pidos, modernos y mejores. Cualquier otra alternativa estaría abocada al fracaso, tal y como se ha demostrado en los años que lleva desde la regularización administrativa. En efecto, por una parte, las navieras ni siquiera han podido cumplir su compromiso y liquidar los créditos y facilidades financieras conseguidas por el Banco de Crédito Industrial y, por otro, tampoco la reserva de bandera o la creación de verdaderos monopolios, como los que mantienen las actuales conferencias de flete, han logrado aumentar la eficacia y reducir los costes que soportan los usuarios.

En definitiva, ni las continuas subvenciones, ni los reiterados planes de flota, elaborados para mejorar la competitividad de nuestra marina mercante, han tenido consecuencias positivas para Canarias, por lo que sería aconsejable un cambio de rumbo en la política del transporte marítimo que aplica el Gobierno de la nación con Canarias, puesto que hasta el momento ni existe un mercado transparente y libre, ni estamos ante una actividad pública, pese al alto grado de intervención administrativa que se observa. En consecuencia, este cambio de rumbo puede producirse en dos direcciones: una, mediante la implantación de medidas liberalizadoras y desregulación que den a Canarias, la libertad y oportunidad de elegir el transporte marítimo que mejor se adapte a sus necesidades y, otra, que vendría dada en sentido contrario, mediante la implementación de medidas que lleven a la nacionalización del sector y de la actividad del transporte marítimo en Canarias, otorgando, en consecuencia, verdaderas concesiones que hagan posible el control directo de la gestión de este servicio por la administración. Dado que la segunda solución no encaja con la política comunitaria establecida al efecto y que los altos costes que la misma tiene para el Estado chocarían con la política de reducción del déficit público que se ha propuesto aplicar el Gobierno, no queda más remedio que acudir a la primera solución, propuesta de manera tal que sea posible una plena liberalización del transporte marítimo en Canarias, de acuerdo incluso con los objetivos de liberalización de tales actividades, propuesto en el Plan de Convergencia elevado por el Gobierno a las Cortes.

Termino manifestando que el Grupo Popular, y lo aclara la posición del Grupo, apoya la liberalización del cabotaje nacional con Canarias y en sentido más restringido que las reservas se extiendan no sólo al pabellón español, sino al comunitario. Votaremos, en consecuencia, favorablemente la moción presentada en el día de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En representación del Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Pérez.

El señor PEREZ GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, quiero aprovechar el turno de fijación de posición para hacer algunas consideraciones. La primera, dirigida al Senador Barbuzano. Usted sa-

be que usted y yo podemos discutir de los problemas del archipiélago sin necesidad de recurrir a grandes proclamaciones, porque, tanto en usted como en mí y en los Senadores Socialistas que forman, en general, parte de la dirección de mi Partido, el interés y el compromiso en la defensa de los intereses del archipiélago y de su derecho al autogobierno no se nos supone: está comprobado, es valor comprobado. Por eso, cuando el Senador Macías acusa mi intervención de literaria, yo me siento legitimado para decir que la suya está llena de palabras huecas, porque la apelación al hecho insular, al final, son frases para titulares.

Gobernar este país es un ejercicio sumamente difícil y apasionante y requiere por parte del Gobierno y del Grupo que lo apoya un contemplar y armonizar permanentemente necesidades particulares y generales del país. Ustedes no pueden negarme a mí que una liberalización inmediata, radical del transporte marítimo de cabotaje sería indigerible para la flota mercante española. Los países del norte, que se han acogido desde hace varios años a las ventajas comparativas que significa la existencia de segundos registros, están en condiciones y por eso presionan, para que se instaure de inmediato una situación de absoluto régimen de competencia, porque llevarían las de ganar. El Gobierno de la nación es consciente, primero, de que la liberalización es inevitable; segundo, de que la liberalización seguramente traerá resultados positivos en términos de eficiencia económica, de estructura de costos, de mejora del servicio. Pero nuestra flota necesita un tiempo para prepararse y el mantenimiento, el fortalecimiento, diría yo, de la flota mercante española es también una necesidad estratégica. También es necesario ese objetivo, porque hay intereses de mantenimiento y de creación de empleo que seguramente ustedes en estos momentos no se están planteando, y no lo hacen porque no tienen, entre otras cosas, la importante responsabilidad de dirigir el gobierno de este país. Creo que puedo hacer una cierta apelación a la coherencia, no individual, sino a la de mi Grupo. En un foro institucional como son las Cortes Generales no puede plantearse una posición y, en el foro de un Parlamento territorial, mantener una posición distinta, y mucho menos en las corporaciones locales. Quizá sea comprensible para aquellos Senadores o dirigentes políticos que tienen como único y casi exclusivo compromiso la defensa, la reivindicación legítima de los temas específicos de su región o nacionalidad, pero no para un Partido que aspira a ser un soporte fundamental del funcionamiento, no les digo óptimo, sino simplemente viable, de un sistema político basado en una tan amplia descentralización territorial del poder como el que auspicia la Constitución de 1978. Esa es la posición de nuestro Partido y debiera ser la posición de partidos que aspiran a suceder al nuestro en tan alta responsabilidad.

Reitero la posición del Grupo Socialista. No es una oposición que se funde en argumentos dirigidos frontalmente contra los del Senador Barbuzano. Es cuestión de matices. Por fortuna, la política democrática permite fundar las decisiones en matices expresados con la mayor capacidad que uno tiene y con la mayor cordialidad.

Gracias, señor Presidente. *(Aplausos en los bancos de la izquierda.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Concluido el debate vamos a efectuar el aviso correspondiente para someter a votación esta moción, y anuncio ya que a continuación votaremos la resultante del acuerdo entre los grupos parlamentarios, en relación con la número 166 del Grupo Popular.

Sometemos a votación la moción número 161, del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno para que dicte urgentemente las medidas oportunas para que, en conjunción con las directrices de la Comunidad Económica Europea, se libere o se deje libertad para el transporte de cabotaje nacional y de relación de Canarias con los puertos europeos que suponga una sensible mejora en el desarrollo económico del archipiélago.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 73; en contra, 109.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Suscrita por los portavoces de los cinco grupos parlamentarios, se ha presentado a la Mesa una moción alternativa a la moción número 166, del Grupo parlamentario Popular, con el siguiente texto: «El Senado insta al Gobierno a que en el plazo más breve posible adopte las medidas oportunas para desarrollar el artículo 7.3 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, según la redacción dada por la Ley 26/1990, de 29 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas de modo que los emigrantes españoles residentes en el extranjero vean cumplidas sus demandas de protección social.»

Sometemos a votación esta moción.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 181; en contra, uno. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, hay libertad de conciencia.

Queda aprobada.

Se levanta la sesión.

Eran las dieciocho horas y cuarenta minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961